

LR

HACIENDA. LA INFLACIÓN DE JUNIO SUBIÓ A 6,14% IMPULSADA POR EL ALOJAMIENTO Y LOS ALIMENTOS

El costo de vida regresa a su pico más alto en dos años

P5

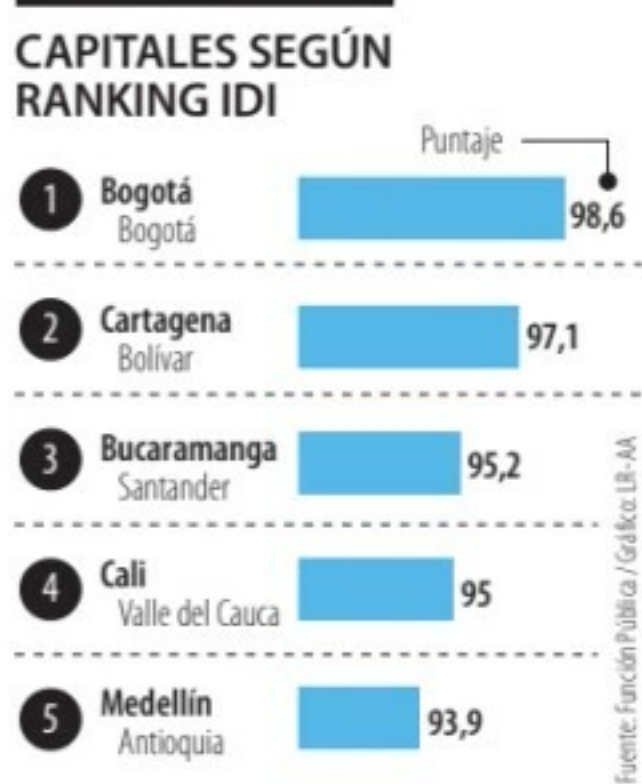
HISTÓRICO DE LA INFLACIÓN

Fecha	Inflación
JUN-25	4,82%
JUL-25	4,90%
AGO-25	5,10%
SEP-25	5,18%
OCT-25	5,51%
NOV-25	5,30%
DIC-25	5,10%
ENE-26	5,35%
FEB-26	5,29%
MAR-26	5,56%
ABR-26	5,68%
MAY-26	5,84%
JUN-26	6,14%

Vea el #CommentLR del informe

Fuente: Dane / Gráfico: LR-AA

AGRONEGOCIOS LA TRUCHA SE CONVIRTIÓ EN EL MOTOR DE CAUCA. P8-9



HACIENDA. BOGOTÁ Y CARTAGENA LIDERAN EL RANKING DE FUNCIÓN PÚBLICA

Las 10 capitales mejor administradas de Colombia

La revisión de los resultados del Índice de Desempeño Institucional, elaborado por *Función Pública* para las capitales departamentales, ubicó a Bogotá, Cartagena y Bucaramanga como las ciudades con mejor gestión y administración en el ranking. Mientras que otras como Leticia, Arauca y Riohacha obtuvieron las puntuaciones más bajas. P3

"LLEGAR AL PRIMER LUGAR NOS TOMÓ TRES AÑOS"

INSIDE Jorge Neira, director de Kia Colombia, dijo que esperan vender 50.000 vehículos al cierre de 2026. P6

Goldman Sachs ve el dólar más barato y prevé caída a \$3.200

La entidad revisó a la baja sus pronósticos para la divisa y estima que se ubicará en \$3.350 en tres meses, \$3.300 en seis meses y \$3.200 en un año. P9

ASÍ VA EL GABINETE CON EL QUE GOBERNARÁ ABELARDO DE LA ESPRIELLA P5

 Rodrigo Lara Ministerio del Interior	 Iván Cancino Ministerio de Justicia	 Juliana Gutiérrez Ministerio de Deporte
 Miguel Gómez Ministerio de Hacienda	 Viviane Morales Ministerio de Educación	 Mauricio Gómez Ministerio de Comercio
 Fabio Arjona Ministerio de Ambiente	 Elsa Noguera Ministerio de Transporte	 Jaime Beltrán Ministerio de Vivienda

Fuente: Sandoz LR / Gráfico: LR-GA

U. Javeriana, Libre y Externado, las que más pusieron senadores

El perfil del senador electo tras el escrutinio es el de un abogado cuarentón de la región andina que estudió en la *Javeriana*. En el listado final hay cuatro cambios frente al preconteo. P22-23

EDITORIAL

La transición Petro y De La Espriella debe ser pacífica por el bien del país

Cuando el gobierno saliente le entrega las cosas claras a su sucesor, no puede haber pugna. P2

FINANZAS

Tasas para comprar casa este mes se mueven entre 11,8% y 17,7%

P12 - 13

ÍNDICE

EDITORIAL	P2
ECONOMÍA	P3
EMPRESAS	P6
GLOBOECONOMÍA	P9
FINANZAS	P12
ASUNTOS LEGALES	P21
OCIO	P30
ANÁLISIS	P33
CAJA FUERTE	P36



Queremos acompañar y proteger a las familias en todo momento

 **Servicios Funerarios**

 **Cenizarios**

 **Cremación e Inhumación**

 **Salas de Velación**

Contáctanos para asesorarte:
(604) 604 04 60 (604) 604 70 00

Síguenos: @camposdepaz

Funeraria CAMPOS DE PAZ Contigo

EDITORIAL

La importancia de la transición en los gobiernos

HACER UN EMPALME NO ES CUESTIÓN DE QUERERLO O NO, ES UN ACTO DE BUENA VOLUNTAD CUANDO EL GOBIERNO SALIENTE LE ENTREGA LAS COSAS CLARAS A SU SUCESOR, NO PUEDE HABER PUGNACIDAD

Colombia puede ser el reino de la ley de Murphy: todo lo que puede salir mal, saldrá mal, eso sí, si los protagonistas de los acontecimientos ponen de su parte. El empalme entre un gobierno saliente y uno entrante está determinado por normas que regulan las transiciones administrativas. Así lo demuestra la Ley 951 de 2005, que regula expresamente la entrega formal de informes de gestión y de los recursos públicos. Un alcalde, un gobernador o el mismísimo presidente de la República están obligados a llevar a cabo un empalme, un cruce de cuentas, un libro abierto o una entrega oficial de todas las actividades que son públicas y no privadas. La salida del actual Gobierno nacional de la Casa de Nariño y de todos sus ministerios y entidades públicas se ha convertido en una papa caliente, luego de que el gobierno electo de **Abelardo De La Espriella** suspendiera el proceso de empalme al encontrar fricciones en el equipo de transición del gobierno saliente, derivadas de manifestaciones de personas cercanas a la administración que llevará las riendas del país hasta 2030. Lo que está pasando con el empalme –que no es más que un proceso de entrega y recibo– es el mejor ejemplo de que Colombia es un país capturado por la autodestrucción. Hubo unas elecciones en las que ganó la oposición al gobierno actual por un estrecho margen de votos, poco más de 250.000 sufragios, situación que le ha dado al gobierno en ejercicio argumentos para intentar deslegitimar la decisión electoral de la mayoría de los votantes. Es un país polarizado entre unas fuerzas de izquierda que han ejercido el poder y han demostrado no querer abandonarlo, y una derecha que lo ha recuperado y tendrá que actuar con rapidez y eficiencia para demostrar que puede impulsar los cambios que necesita la sociedad colombiana para avanzar en su desarrollo. Los políticos colombianos no se pueden quedar atrapados en el barrizal político

mientras 15 millones de personas viven en condición de pobreza y cinco millones de ellas en la pobreza extrema. La izquierda de **Gustavo Petro** tuvo cuatro años para gobernar el país; sus niveles de ejecución presupuestal fueron mediocres, la obra pública brilló por su ausencia y no hubo avances en materia de seguridad y orden público. Lo lógico sería que, si se quisiera volver a gobernar en los municipios, las ciudades y el país en general, se preparara una mejor campaña alrededor de candidatos idóneos y que fuera en franca democracia electoral donde se recuperara el poder local, regional y nacional. **Petro** y sus funcionarios no se pueden aferrar al poder buscando argumentos traídos de los cabellos que desconozcan la voluntad de 13 millones de colombianos. Las elecciones municipales y departamentales del próximo año les brindarán a todos los partidos políticos, de izquierda y de derecha, una nueva oportunidad para sedu-

CARGOS CLAVE QUE DEPENDEN DEL GOBIERNO DE TURNO

MINISTERIOS		
Superintendencias (18 sin Minguladad)	10 a 12	
Agencias nacionales	15 a 20	
Empresas industriales y comerciales del Estado	20+	
Unidades Administrativas Especiales	50+	
Institutos y establecimientos públicos	50+	
Otras entidades vinculadas y adscritas	70+	

cir al electorado con propuestas de desarrollo. Y en 2030 habrá otra oportunidad democrática para plantear soluciones al país. Le queda muy mal al primer gobierno de izquierda en la historia nacional pretender aferrarse a los recursos públicos como si fueran un botín, una gallina de los huevos de oro, sin haber logrado avances significativos en la calidad de vida de los colombianos. La transición entre **Petro** y **De La Espriella** debe ser pacífica por el bien del país, y todo debe comenzar con un reconocimiento pleno de la democracia colombiana, la misma que le permitió a **Gustavo Petro** ser parlamentario, alcalde y presidente.



Escuche el podcast del editorial

PERSONAJE DEL DÍA



MAURICIO GÓMEZ
MINISTRO DESIGNADO

Fue oficializado como nuevo ministro de Comercio, Industria y Turismo del gobierno del presidente electo, una cartera que asumirá con el reto de fortalecer el sector. **Gómez Amín** es abogado con especialización en Derecho Público.

8 DE JULIO | HACE 50 AÑOS



1976



2026

- 1 Banco alerta por liquidez**
El Banco de la República reportó un fuerte crecimiento de los medios de pago, pese a las medidas para controlar la liquidez.

2 Escasez golpea exportaciones de café
Dirigentes cafeteros advirtieron que Colombia no tiene café disponible para exportación, una situación que ya afecta las compras internacionales.
- 1 Perfil del senador electo**
El escrutinio dejó cuatro cambios frente al preconteo y perfiló a un senador electo con formación en Derecho en la Universidad Javeriana.

2 Capitales con mejor desempeño
El Índice de Desempeño Institucional ubicó a Bogotá, Cartagena y Bucaramanga como las capitales con mejor gestión, mientras Leticia obtuvo un puntaje bajo.

CRUCIECONÓMICO

HORIZONTALES: 1- Inglés, británico. 2- Inválido, inoperante. Número atómico del aluminio. 3- Símbolo del germanio. Tubo de luz blanca. Número de Lionel Messi. 4- Actriz y política argentina. 5- Limpian con agua y jabón. Mercedes..., cantante argentina. 6- Gran..., raza canina. Negación estadounidense. 7- Nombre de letra. Plato de carne cubierto con gelatina. 8- ...Jones, campeón F-1 en 1980. Suegro de Caifás. 9- Comida callejera. 10- Hola en inglés. Acumulará fortuna. VERTICALES: 1- Juan Gabriel..., director general de Supermú: "Llegamos a 25 tiendas a 2029 y ventas por \$ 1 billón este año". Johann Sebastian..., músico alemán. 2- Capital de la India. 3- Groenlandia en la web. Encarece la cuenta de cobro. Iniciales del presidente de Colombia (2002-2010). 4- En..., a lo lejos. 5- António Ramalho..., presidente de Portugal de 1976 a 1986. Mantra budista. 6- Pare en inglés. Palacio de Roma (Italia). 7- Sistema de seguridad de alpinistas. Novia de Don Juan Tenorio. 8- Interjección risueña. Hará ruido cuando duerme. 9- Vago, holgazán. Individuo. 10- Lo hace llorar el obstetra. Sociedad comercial.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

RESPUESTAS
Solo damos las horizontales: Anglosajón, nulo, trece, Ge, neón, io, Evita Perón, lavan, Sosa, danés, not, be, áspic, o, Alan, Anás, chuzo de res, hi, amasar.

MENSAJES A LR

¿Sabía que la plantilla de Suiza es más costosa que la de Colombia?

facebook.com/larepublica.co

larepublica_co

@larepublica_co



AIDA TORRES. El valor de mercado no siempre determina la calidad del jugador; influyen factores como los agentes y la nacionalidad.

JUAN ESPINEL. El mercado europeo siempre va a inflar las cifras por pura vitrina y derechos de televisión. Que tengan una cotización más alta en los portales de fichajes no significa que jueguen mejor en la cancha.

JHONY VELASCO. Al final, lo que pesan son los títulos y los procesos deportivos reales. Colombia tiene un talento bárbaro en ligas top, pero el mercadeo y las cláusulas de los clubes europeos distorsionan el valor.



DIRECTOR GENERAL:
FERNANDO QUIJANO VELASCO

FUNDADO EL 1 DE MARZO DE 1954 | Año LXXII - No. 23.240
EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
Organización Ardila Lülle - oal.com.co

El contenido del periódico LA REPUBLICA es de propiedad de EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.; queda prohibida su reproducción total o parcial en cualquier medio conocido o por conocerse, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. Las opiniones expresadas por los columnistas y analistas son libres e independientes y de ellas son responsables sus autores. No comprometen el pensamiento de LA REPUBLICA. The content of the newspaper LA REPUBLICA is property of EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.; its reproduction, total or in part, by any known of future means, and its translation to any language, is totally forbidden without previous written permission from the owner. The opinions expressed by the columnists and analysts are free and independent and they are responsible for their authors. Undertake not thinking of LA REPUBLICA. © COPY RIGHTS EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.

ISSN 0122-591X
larepublica.co - diario@larepublica.com.co

Las 10 capitales mejor administradas de Colombia

HACIENDA. BOGOTÁ, CARTAGENA Y BUCARAMANGA FUERON LAS MEJOR CALIFICADAS EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL POR FUNCIÓN PÚBLICA, CON PUNTAJES ARRIBA DE 95

BOGOTÁ

El más reciente Índice de Desempeño Institucional, IDI, del Departamento Administrativo de la Función Pública no solo reafirmó el liderazgo administrativo de Bogotá, sino que también reveló cuáles son las 10 ciudades con las mejores administraciones del país.

Para ahondar en los resultados LR revisó los resultados del indicador, el cual mide la gestión de las alcaldías en una escala de 100 puntos, donde 100 es la calificación más alta, y encontró que Bogotá fue la capital mejor administrada con 98,6 puntos entre 31 analizadas.

El podio lo completaron las capitales de Bolívar y Santander: Cartagena se llevó el segundo lugar con 97,1 puntos y Bucaramanga se quedó con el tercero, con 95,2 puntos.

Al respecto, el director ejecutivo de Asocapitales, **Andrés Santamaría**, resaltó que una institucionalidad sólida es la base para construir ciudades más competitivas, transparentes y eficientes. A su vez, aseguró que “estos resultados son el reflejo del compromiso de los

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más sobre los municipios que tienen las mejores y peores administraciones.

LR

alcaldes y sus equipos de gobierno con el fortalecimiento de la gestión pública y la generación de valor para cada uno de los ciudadanos”.

Para obtener estos puntajes, cada urbe tuvo que registrar avances en materia de planeación, gestión de talento humano, control interno, transparencia, gobierno digital y orientación a resultados.

Frente a los resultados del IDI, **Asocapitales** señaló que la medición evidencia que las ciudades capitales cuentan con administraciones más modernas, técnicas y enfocadas en resultados, especialmente en un contexto “donde los gobiernos locales asumen cada vez mayores responsabilidades en materia de seguridad, movilidad, salud, sostenibilidad, gestión del riesgo y desarrollo económico”.

Sobre Bogotá, recalcó que su puntaje la consolida como un referente nacional y ratifica el impacto de una gestión pública fundamentada en la “planeación, la innovación y el fortalecimiento de las instituciones”.

Los siguientes tres lugares del ranking le correspondieron a Cali (Valle del Cauca) con 95 puntos; Medellín (Antioquia) con 93,9 puntos, y Manizales (Caldas), con 91,6 puntos.

Con puntajes de 91,5 y 90,7, las capitales de Cauca (Popayán) y de Huila (Neiva), se que-

EL LISTADO DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LAS CAPITALS EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Ranking	Capital	Departamento	Alcaldía	Puntaje
1	Bogotá	Cundinamarca	Alcaldía de Bogotá	98,6
2	Cartagena	Bolívar	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	97,1
3	Bucaramanga	Santander	Alcaldía de Bucaramanga	95,2
4	Cali	Valle del Cauca	Alcaldía de Santiago de Cali	95
5	Medellín	Antioquia	Alcaldía de Medellín	93,9
6	Manizales	Caldas	Alcaldía de Manizales	91,6
7	Popayán	Cauca	Alcaldía de Popayán	91,5
8	Neiva	Huila	Alcaldía de Neiva	90,7
9	Puerto Carreño	Vichada	Alcaldía de Puerto Carreño	87,4
10	Pasto	Nariño	Alcaldía de Pasto	87,1
11	Quibdó	Chocó	Alcaldía de Quibdó	86,4
12	Barranquilla	Atlántico	Alcaldía de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	86
13	Ibagué	Tolima	Alcaldía de Ibagué	85,8
14	Valledupar	Cesar	Alcaldía Municipal de Valledupar	85,2
15	Cúcuta	Norte de Santander	Alcaldía de Cúcuta	85
16	Pereira	Risaralda	Alcaldía de Pereira	84
17	Santa Marta	Magdalena	Alcaldía Distrital de Santa Marta	83,9
18	San José del Guaviare	Guaviare	Alcaldía Municipal de San José del Guaviare	83,6
19	Yopal	Casanare	Alcaldía de Yopal	82,5
20	Tunja	Boyacá	Alcaldía Mayor de Tunja	80
21	Montería	Córdoba	Alcaldía de Montería	80,4
22	Villavicencio	Meta	Alcaldía de Villavicencio	73,8
23	Florencia	Caquetá	Alcaldía de Florencia	73,9
24	Mocoa	Putumayo	Alcaldía de Mocoa	73,5
25	Sincedejo	Sucre	Alcaldía de Sincedejo	73,1
26	Armenia	Quindío	Alcaldía de Armenia	72,7
27	Puerto Inírida	Guainía	Alcaldía de Inírida	64,6
28	Mitú	Vaupés	Alcaldía de Mitú	61
29	Riohacha	La Guajira	Alcaldía Distrital de Riohacha	60,8
30	Arauca	Arauca	Alcaldía de Arauca	57,6
31	Leticia	Amazonas	Alcaldía de Leticia	51,7

Fuente: Función Pública / Gráfico LR-AA

98,6

PUNTOS OBTUVO LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, OCUPANDO EL PRIMER LUGAR.

daron con los puestos siete y ocho. Las que completaron el top 10 fueron Puerto Carreño y Pasto, con 87,4 y 81,2 puntos. En el otro extremo, Leticia y Arauca fueron las ciudades peor calificadas, con 51,7 y 57,6 puntos, respectivamente.

Frente a este punto, **Luz Stella Carrillo**, miembro del equipo técnico de la *Misión de Descentralización*, precisó que las limitaciones de la gestión territorial en estas ciudades son provocadas por dificultades en la organización del Estado y en la gestión de las entidades.

“Por ello se considera que, para lograr procesos de mediano y largo plazo que permitan el cierre de brechas entre entidades territoriales, se debe fortalecer el proceso de descentralización”, concluyó **Carrillo**.

SARA IBAÑEZ PITA
sibanez@larepublica.com.co



Andrés Santamaría
Director ejecutivo de Asocapitales

“Una institucionalidad sólida es la base para construir ciudades más competitivas, transparentes y eficientes. Estos resultados reflejan el compromiso de los alcaldes y sus equipos de gobierno”.



Jorge Iván González
Exdirector del Departamento Nacional de Planeación

“El índice es un buen instrumento pero no es suficiente para compensar las diferencias estructurales que se presentan entre los municipios que están presentes en el listado”.

AMBIENTE. POR NUEVO MARCO EL INCREMENTO SERÁ DE 6,67%

Acueducto subió tarifas en Bogotá

BOGOTÁ

La *Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá* anunció un aumento en las tarifas con motivo de la implementación del nuevo marco tarifario establecido por la *Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico*.

La empresa anunció que a partir del primero de julio entró en rigor un incremento de 6,67% en el servicio que se presta para Bogotá, cercano a \$4.900 en la factura mensual, y en Soacha será de \$1.180, un ajuste del orden de 2,3%.

El ajuste también aplicará en Gachancipá y en algunas zonas de Tocancipá y Zipaquirá donde se presta el servicio.

La empresa aclaró que la modificación de la metodología tarifaria no genera cambios en la forma en que se factura el servicio. Se seguirá considerando el consumo de agua, las tarifas por cargo fijo y por consumo y el valor de los subsidios o contribuciones aplicables.

En relación a la implementación del nuevo marco tarifario, **Andesco**, encabezado por **Camilo Sánchez**, ya había anunciado una demanda de nulidad simple con medida de cautelar de emergencia por la expedición de la nueva normativa que regirá para estos servicios públicos.

JUAN CAMILO COLORADO
jcolorado@larepublica.com.co



Alejandro Lugo/LR

Natasha Avendaño, gerente general de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP)

ECOPETROL S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el marco regulatorio vigente sobre tarifas expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se permite informar al público en general los precios aplicables a las cantidades de la OPC de GLP en curso, que entrarán en vigencia a partir del próximo 15 de julio del 2026 expresados en pesos por kilogramo y pesos por galón

Precio máximo regulado de suministro de GLP en la refinería de Barrancabermeja		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	2.056,79	961,50

Precio máximo regulado de suministro de GLP en la refinería de Cartagena		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	2.829,10	1.408,55

Precio máximo regulado de suministro de GLP en el campo de Apiay		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	SIN VENTAS	SIN VENTAS

Precio máximo regulado de suministro de GLP de las plantas de gas de Dina		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	1.949,78	961,50

Precio máximo regulado de suministro de GLP en el campo de Cusiana		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	1.972,78	961,50

Precio máximo regulado de suministro de GLP en el campo de Cupigagua		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	1.965,05	961,50

Los precios en pesos por kilogramo fueron calculados de acuerdo con el marco regulatorio vigente. Estos son precios máximos regulados de suministro de GLP, sin perjuicio de lo establecido en las OPC con precio regulado. En los próximos días, los comercializadores mayoristas y distribuidores informarán al público el precio total al consumidor final, por planta, localidad, municipio o región, de las cantidades correspondientes a esta oferta.

Precio libre de GLP Capachos vendido por ECP del 1 al 31 de julio 2026		
Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Precio Libre GLP Capachos	4.336,55	2.259,34

www.ecopetrol.com.co

TURISMO

Los viajes al exterior crecieron 12,6% a mayo

MOVIMIENTO DE VIAJEROS ENTRE ENERO Y MAYO

Todas las variaciones son con respecto a enero-mayo 2025



Fuente: Anavi / Gafsa / B-G

Anato informó que la salida de colombianos al exterior creció 12,6% entre enero y mayo de 2026. Este aumento contrasta con el total de visitantes no residentes, que cayó 1,6% en el mismo periodo, al pasar de 2,5 millones en 2025 a 2,4 millones en 2026. Es decir, son más los turistas colombianos que van al exterior, que los turistas no residentes que llegan al país. El gremio explicó la apreciación del peso frente al dólar ha impulsado los viajes al exterior. (UT)

EDUCACIÓN

Marc Hofstetter seguirá en la cabeza del Cede



Universidad de los Andes

La Universidad de los Andes aprobó la renovación del nombramiento de **Marc Hofstetter Gascón** como director del Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, Cede, por dos años más, a partir del 1 de agosto de 2026. El directivo es economista y magíster en Economía de la misma universidad, y tiene un PhD en Economía en The Johns Hopkins University. Actualmente se desempeña como profesor titular de la Facultad de Economía de los Andes e investigador en diferentes asuntos de esta materia. (SI)

Transporte y Hacienda, los de menor ejecución al cierre de junio

HACIENDA. NINGUNA DE LAS DOS CARTERAS EJECUTÓ MÁS DE 15% DE LAS APROPIACIONES QUE LES FUERON ASIGNADAS EN EL PGN DE 2026, DEPORTE FUE PRIMERA CON \$269.000 MILLONES

BOGOTÁ

El Ministerio de Hacienda compartió las cifras de ejecución presupuestal por sectores al cierre de junio. A un mes de que termine el gobierno actual, los sectores de *Transporte y Hacienda* fueron los de la ejecución más baja con 13,6% y 26,8% obligado del total de las apropiaciones que les corresponden del presupuesto nacional.

Del total apropiado en el Presupuesto General de 2026, la proporción entre lo apropiado y lo obligado es de 41,3%, lo que significa que el país ejecutó \$229,7 billones de \$555,8 billones de la apropiación total.

Los datos reflejan que la cartera con la ejecución más baja obligó \$2,78 billones de \$20,52 billones de apropiación vigente para 2026. En cuanto a *Hacienda*, obligaron \$8,78 billones de \$32,84 billones en apropiaciones; *Presidencia* es el sector, fuera de los ministerios, con la cifra de ejecución presupuestal más baja, de solo 4,4% (de apropiaciones por \$9,53 billones, solo obligó \$422.000 millones hasta junio).

En contraste, los sectores de *Deporte*, *Congreso* y *Educación* reportaron las cifras de ejecución más altas, cada uno con ritmos de ejecución de 54,2%, 51,9% y 49,9% respectivamente. La primera cartera obligó

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A UN MES DE CAMBIO DE GOBIERNO

• Deporte y recreación	54,2%	• Vivienda, ciudad y territorio	35,6%
• Congreso	51,9%	• Interior	35,4%
• Servicio de la deuda	50,3%	• Información estadística	35,2%
• Educación	49,9%	• Comercio, industria y turismo	34,8%
• Minas y energía	49,4%	• Trabajo	34,6%
• TIC	49,1%	• Justicia y del derecho	34,5%
• JEP	45,7%	• Planeación	33,2%
• Salud y protección social	45,3%	• Cultura	32,9%
• Igualdad y equidad	45,1%	• Ambiente y desarrollo sostenible	31%
• Defensa y policía	42,4%	• Agricultura y desarrollo rural	30,9%
• Relaciones exteriores	41,8%	• Registraduría	30%
• Fiscalía	41,7%	• Empleo público	29,5%
• Total PGN	41,3%	• Ciencia, tecnología e innovación	27,6%
• Organismos de control	38,5%	• Hacienda	26,8%
• Rama judicial	37,6%	• Transporte	13,6%
• Inclusión social y reconciliación	36,7%	• Presidencia	4,4%
• Inteligencia	36,1%		

Fuente: Ministerio de Hacienda / Gráfico: LR-VT



Germán Machado
Economista y docente de la Universidad de los Andes

“Una fusión de ministerios no implicaría una eliminación del gasto, porque este se centraliza. Ahorros vendrían de eliminar cargos pero no de la misión de la cartera”.

\$269.000 millones de \$496.000 millones en apropiaciones, la segunda \$683.000 millones de \$1,33 billones disponibles y el tercero \$44 billones de \$88,2 billones apropiados.

Uno de los puntos de la agenda económica del gobierno de **Abelardo De La Espriella** consiste en la reducción del tamaño del Estado. Aunque en este contexto ha surgido la propuesta de fusionar ministerios como una medida para mejorar las perspectivas fiscales, **Germán Ma-**

13,6%

EJECUCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE, EL MÁS BAJO ENTRE 29 CON DERECHO A APROPIACIONES DEL PGN

Síganos en:



www.larepublica.co
Con más información sobre la evolución de la ejecución presupuestal por sectores.

chado, economista y docente de la Universidad de los Andes, mencionó que no tendría un impacto directo en la reducción del gasto porque “una fusión de ministerios no implicaría una eliminación del mismo, sino que este se centraliza”.

Machado detalló que los ahorros vendrían más del lado de una mayor eficiencia por la eliminación de altos cargos y de contratistas, aunque en el primer año no habría ahorros por las indemnizaciones y los gastos de adecuación logística.



JUAN CAMILO COLORADO
@JuanCamiloColo8

2IA

CUMBRE

IA EL NUEVO MATERIAL DEL SECTOR

JEFF CRUME

Distinguished Engineer and Master Inventor

IBM

BORJA CASTELAR

Autor de Power Skills & Exdirector de LinkedIn

BERNARDO CRESPO

CEO & Cofundador

Quantum Markethink

REBECA HWANG

Profesora e Investigadora, inversionista de Capital de Riesgo

Universidad de Stanford, Kalei Ventures

Apoyo

LR

JUL 23 24 20 26

CARTAGENA Centro de Convenciones

CAMACOL

Construyendo MÁS+

QR CODE

¡¡INSCRÍBASE AQUÍ!!

El costo de vida superó el nivel de 6% después de dos años

HACIENDA. EL DANE REPORTÓ QUE EN JUNIO LA INFLACIÓN ANUAL FUE DE 6,14%. ESTE ES EL DATO MÁS ALTO DEL COSTO DE VIDA DESDE AGOSTO DE 2024, CUANDO EL IPC ANUAL SE UBICÓ EN 6,12%

BOGOTÁ
Ayer el Dane dio a conocer el dato de inflación anual con corte a junio, un resultado que puso fin a la tendencia de los últimos dos años en la que el IPC se había mantenido por debajo de 6%. En junio, la inflación anual se ubicó en 6,14%, mientras que la mensual fue de 0,39%.

Hace un año, en junio de 2025, la inflación anual fue de 4,82%. Es decir, hubo un aumento en el costo de vida de 1,32 puntos porcentuales en los últimos 12 meses. Con este resultado, se cerró una racha de 22 ciclos consecutivos en los que, aunque con algunos repuntes, el indicador se había mantenido por debajo de 6%. La última vez que la inflación había superado este nivel fue en agosto de 2024, cuando alcanzó 6,12%. Es decir, este último dato de junio es el más alto de inflación en los últimos dos años.

Con el reporte del Dane se empieza a confirmar la senda al alza en la inflación que espera el Banco de la República para el cierre de este año. De acuerdo con el banco central, las expectativas de inflación se encuentran alejadas de la meta de 3%, y para el cierre de 2026 se espera un dato de 6,5%.

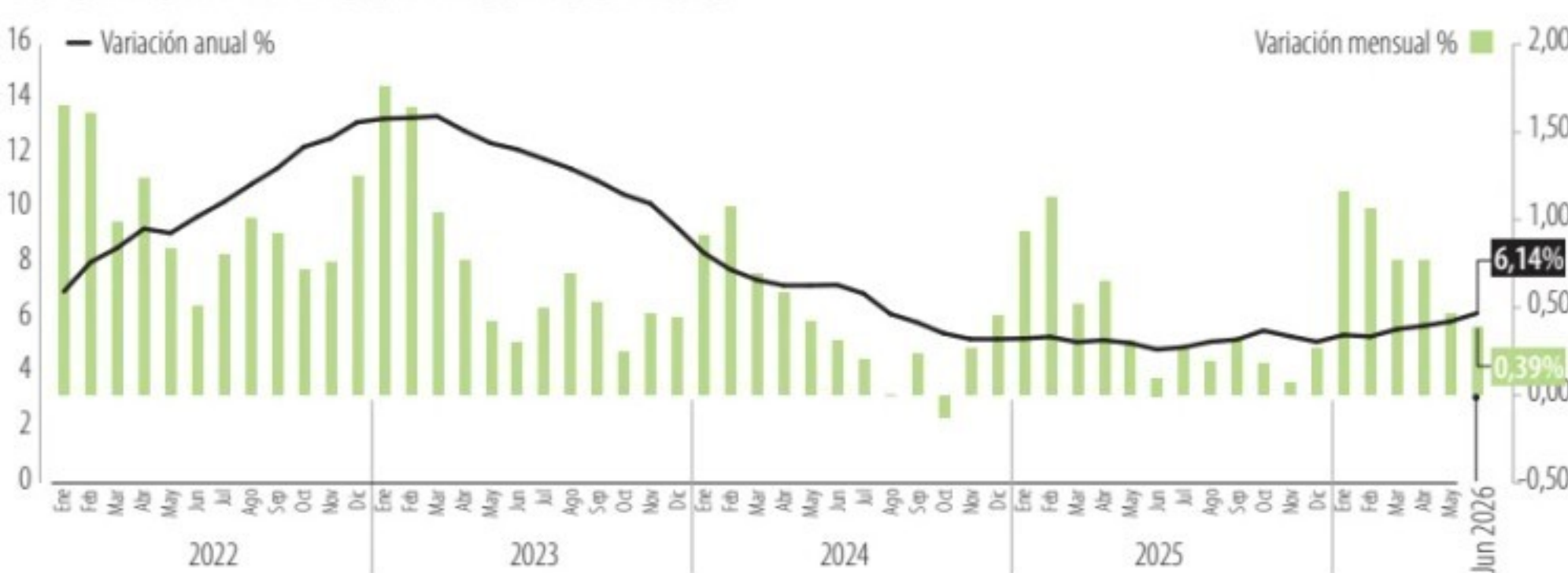
Pero regresando al reporte del Dane, este también reveló que los sectores de mayor contribución al dato de 6,14% de junio fueron alojamiento con 1,56 pps., alimentos con 1,29 pps., y restaurantes y hoteles con un aporte de 1,07 pps.

Asimismo, en la revisión anual, los sectores que presentaron un mayor incremento en su costo de vida en el último año fueron restaurantes y hoteles con 9,59%, seguido de salud con 8,39% y educación con 7,57%.

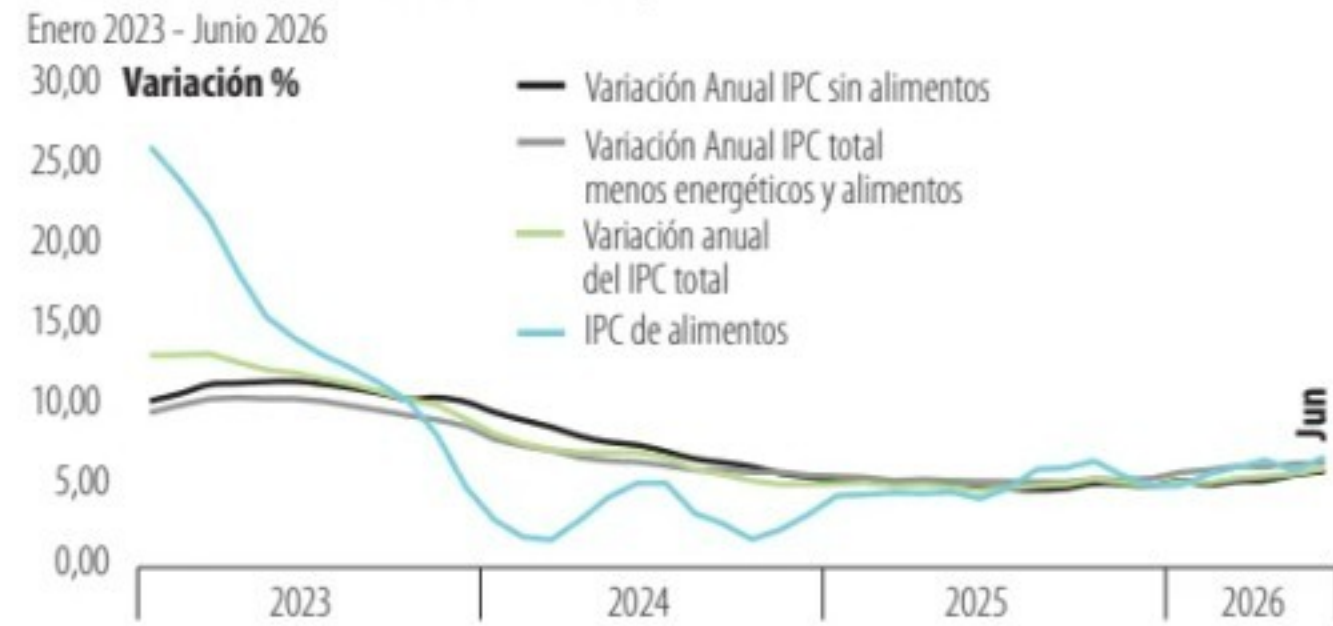
Si se desagrega el informe por ciudades, Bucaramanga, Pereira y Medellín tuvieron el dato del costo de vida más alto, por encima del dato de 6,14%, con valores de 7,05%, 6,98% y 6,98% cada una. En contraste, el menor ritmo inflacionario se vio en Riohacha, Santa Marta y Valledupar con 3,35%, 4,49% y 4,8% respectivamente.

Sobre la senda de aceleración que está presentando la inflación, **Hugo Camilo Beltrán**, analista económico de Acciones & Valores, explicó que “la persistencia de la inflación la explicamos por la indexación del salario mínimo en el segmento de servicios, así como una presión

ASÍ CERRÓ LA INFLACIÓN EN JUNIO DE 2026



VARIACIÓN ANUAL DEL IPC TOTAL, DEL IPC DE ALIMENTOS, DEL IPC SIN ALIMENTOS Y DEL IPC SIN ALIMENTOS NI ENERGÉTICOS (TIPOS DE INFLACIÓN SUBYACENTE O ESTRUCTURAL)



IPC POR SECTORES (%)



Alimentos siguen presionando

Mientras que en el mes de junio la inflación anual fue de 6,14% en comparación con junio de 2025, el sector de alimentos tuvo una variación de precios por encima de este nivel. De acuerdo con información entregada por el Dane, en el sexto mes del año la variación de este sector fue de 6,83%. Es decir, fue de 0,69 puntos porcentuales. Algunas subclases con mayor contribución al IPC fueron la cebolla, con una variación anual en junio de 15,75%. La variación anual de los plátanos en junio fue de 13,87%, y la papa tuvo una variación de 32,3%.



Hugo Camilo Beltrán
Analista económico de Acciones & Valores

“La persistencia de la inflación la explicamos por la indexación del salario mínimo en el segmento de servicios. Los precios regulados han tenido el impacto del aumento de la gasolina”.

al alza en los precios de alimentos por fertilizantes, costos de transporte y estacionalidad de las cosechas”. Y agregó que “los precios regulados han tenido un impacto por gasolina y servicios públicos. En contraste, los bienes han mostrado una tenden-

cia de desinflación explicada por la apreciación de la tasa de cambio”. Y en esa línea, **Catalina Tobón**, jefe de investigaciones Económicas de Skandia, explicó que en junio “los componentes que principalmente jalonaron la variación de

IPC POR CIUDADES

Variación % anual	
La que más subió	La que más bajó
7,05% BUCARAMANGA	3,35% RIOHACHA
Bucaramanga	7,05%
Pereira	6,98%
Medellín	6,98%
Cali	6,70%
Armenia	6,59%
Villavicencio	6,30%
Nacional	6,14%
Popayán	6,13%
Ibagué	6,02%
Florencia	6,01%
Neiva	6,01%
Tunja	5,98%
Bogotá D.C.	5,98%
Manizales	5,97%
Otras áreas	5,93%
Cúcuta	5,92%
Cartagena	5,69%
Montería	5,03%
Barranquilla	4,99%
Sincelejo	4,89%
Pasto	4,81%
Valledupar	4,80%
Santa Marta	4,49%
Riohacha	3,35%

Fuente: Dane / Gráficos LR-G

22

MESES CONSECUTIVOS LLEVABA LA INFLACIÓN ANUAL POR DEBAJO DE 6% SEGÚN LA SERIE HISTÓRICA DEL DANE.



Escanee para ver el comment con los datos más relevantes de la inflación al cierre de junio.

Síguenos en:
www.larepublica.co
Con el seguimiento al proceso de empalme entre del Gobierno entrante

los precios son los relacionados con servicios”.

Tobón puntualizó el caso de que los sectores de alojamiento y servicios públicos, salud, transporte y restaurantes y hoteles. “Estos sectores aún están presentando el efecto deindexación del salario mínimo y ajuste de precios, por lo que son los jalonadores del IPC”.

JULIANA TRUJILLO VELÁSQUEZ
jtrujillo@larepublica.com.co

Así va el gabinete ministerial con el que gobernará Abelardo De La Espriella

BOGOTÁ

Ya comienza a tomar forma el gabinete ministerial del gobierno de **Abelardo De La Espriella**. Después de confirmar a **Rodrigo Lara** en el Ministerio del Interior; **Miguel Gómez** en el Ministerio de Hacienda y **Fabio Arjona** en el Ministerio de Ambiente, el presidente electo hizo ayer seis confirmaciones más en su gabinete, para un total de nueve ministros designados hasta el momento, quienes tomarán las riendas de las respectivas cartteras el siete de agosto.

Entre los nuevos nombramientos de **De La Espriella** están **Viviane Morales**, quien fue fiscal general y senadora de la República; en el nuevo gobierno asumirá la cartera de Educación. **Elsa Noguera**, alcaldesa de Barranquilla entre 2012 y 2015, se sumará a este gabinete como ministra de Transporte. **Juliana Gutiérrez**, quien fue aspirante al Senado en las elecciones legislativas de marzo, se convertirá en ministra del Deporte. La cartera de Justicia será liderada por **Iván Cancino**, abogado penalista y exfiscal delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá.

Mauricio Gómez Amín, abogado de la Universidad del Norte y quien fue el jefe de debate de la campaña **De la Espriella**, llegará al nuevo Gobierno como ministro de Comercio.

Gómez Amín tiene experiencia en la rama legislativa. Fue representante a la Cámara por el departamento del Atlántico desde 2014 y senador por el Partido Liberal desde 2018.

Finalmente, al nuevo Gobierno de **De La Espriella** llegará **Jaime Beltrán**, nuevo ministro de Vivienda. En 2023, **Beltrán** fue elegido como alcalde de Bucaramanga y fue gerente Nacional de Regiones en la campaña del presidente electo. Es así como ya se reveló la mitad de los titulares de los 18 ministerios. Hay que recordar que el Ministerio de Igualdad no hará parte del nuevo Gobierno, al encontrarse en proceso de liquidación.

JULIANA TRUJILLO VELÁSQUEZ
jtrujillo@larepublica.com.co

ASÍ VA LA CONFORMACIÓN DEL GABINETE DE ABELARDO DE LA ESPRIELLA

Rodrigo Lara Ministerio del Interior	Iván Cancino Ministerio de Justicia	Juliana Gutiérrez Ministerio de Deporte
Miguel Gómez Ministerio de Hacienda	Viviane Morales Ministerio de Educación	Mauricio Gómez Ministerio de Comercio
Fabio Arjona Ministerio de Ambiente	Elsa Noguera Ministerio de Transporte	Jaime Beltrán Ministerio de Vivienda

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-G

Editado por: Alejandra Rico Muñoz - arico@larepublica.com.co

“Kia pasó del quinto puesto al primero pero nos tomó tres años”

AUTOMOTOR. JORGE NEIRA, DIRECTOR GENERAL DE KIA COLOMBIA, HABLÓ ACERCA DE LOS LOGROS DE LA COMPAÑÍA EN EL PAÍS Y DE LAS FUTURAS INVERSIONES QUE PROYECTAN PARA EL SEGMENTO ELÉCTRICO

BOGOTÁ

Este año ha sido de especial crecimiento para el sector automotor en Colombia.

De acuerdo con el informe de la Andi y Fenalco, en el primer semestre de 2026, el sector au-

IN SIDE tomotor registró 157.620 vehículos nuevos matriculados, un crecimiento de más de 50% con respecto al año pasado, y uno de los principales protagonistas en este panorama ha sido Kia.

Con más de 20.000 unidades vendidas en el primer semestre del año y un crecimiento de 47,7% frente al año pasado, la coreana se ha posicionado como líder en el parque automotor colombiano.

Jorge Neira, director general de Kia Colombia, habló acerca de este importante hito para la compañía en el país, comentó acerca de los retos que vive la industria nacional y dio detalles sobre la importante inversión que planea la surcoreana en el mercado local.

¿Cómo ha sido la estrategia de Kia para posicionarse como líder en Colombia?

Puedo decir que esto ha sido una hazaña épica y un crecimiento sostenido durante tres años.

Cuando arrancamos en esta administración en 2022, estábamos en el quinto puesto; en 2024 empezamos con un crecimiento de más de 50%, pasando al tercer puesto en el ranking nacional; y ya al cierre del año pasado logramos obtener el primer lugar del ranking nacional en el sector automotor.

Hemos hecho muchísimas inversiones en tecnología y todo enfocado hacia el cliente. Finalmente, el cliente es nuestra razón de ser, por lo que hemos enfocado toda nuestra estrategia a ser los número uno de una manera sostenida.

¿Cómo van en ventas hasta el primer semestre?

Durante los seis primeros meses del año hemos sido los número uno sin excepción todos los meses. La industria está muy cerca de 158.000 unidades, lo que representa un crecimiento de más de 50% respecto al primer semestre de 2025.

Nosotros vamos en casi 21.000 unidades matriculadas con un crecimiento cercano a 48%. Esperamos que con las perspectivas de este año se dé el



Alejandro Lugo/LR

Jorge Neira, director de Kia Colombia, afirmó que ajustaron su proyección de ventas para este año de 40.000 a 50.000 vehículos y una participación de 15% en el mercado local al cierre de 2026.



Karol García
Directora de la
Cámara de la Industria
Automotriz de la Andi

“El crecimiento del mercado se debe a la mejoría en la confianza de los consumidores y a una industria que cuenta con una oferta amplia y diversificada”.



Escanee para ver el
Inside LR con Jorge
Neira, director general
de Kia Colombia.

US\$1,5

MILLONES, ES LA INVERSIÓN QUE KIA COLOMBIA PROYECTA EN NUEVAS ELECTROLINERAS E INFRAESTRUCTURA DE CARGA.



Síganos en:
www.larepublica.co
Con información actualizada sobre la industria automotriz en Colombia.

mejor año en la historia de la industria en Colombia, el cual debería estar sobre 330.000 unidades.

¿Con cuántas ventas esperan cerrar este año?

Nosotros habíamos iniciado con una proyección de 40.000 unidades, pero hoy ya estamos viendo un número muy cercano a 50.000 vehículos vendidos, esperando cerrar con un market share cercano a 15% de participación.

Al segundo en el ranking ya le llevamos más de 4.000 unidades de ventaja, así que seguramente cerraremos el año nuevamente como los números uno del país.

¿Cuál es su modelo más vendido?

Hoy por hoy, el modelo más vendido es el Kia K3, el cual el

EL PERFIL

Jorge Neira es ingeniero industrial, especialista en finanzas con 23 años de experiencia en la industria automotriz. Bajo su liderazgo, Kia Colombia ha avanzado significativamente en la promoción de vehículos eléctricos y prácticas sostenibles. Ha gestionado alianzas clave, como la colaboración con The Ocean Cleanup, fortaleciendo el compromiso de Kia con la sostenibilidad ambiental. **Neira** está comprometido con liderar Kia Colombia hacia un futuro más sostenible y tecnológicamente avanzado, alineando las operaciones de la empresa con mejores prácticas ambientales y de responsabilidad social.

año pasado fue el carro más vendido en Colombia con casi 10.000 unidades. Sigue siendo el más vendido, seguido por el Picanto y muy de cerca por la nueva Sportage, que continúa siendo un fenómeno en ventas a nivel nacional.

¿Cuál es el tipo de vehículo que más está creciendo hoy en el mercado?

Definitivamente, son las SUV. En los primeros seis meses del año se han vendido más de 94.000 unidades de SUVs en Colombia. Es un dato muy importante porque es un segmento que sigue creciendo sin precedentes, mientras que el segmento de sedán viene desapareciendo.

Yo creo que la razón principal es la topografía en Colombia y las vías mal pavimentadas, lo que genera que la gente prefiera una SUV antes que un sedán o un carro más pequeño.

Sin embargo, hay que tener en cuenta también que los vehículos eléctricos están creciendo

a un ritmo muy importante. Todo el segmento de eléctricos está creciendo hasta 235% respecto a 2025, y el de híbridos crece a niveles de 74%, con más de 45.000 unidades. Ambos segmentos suman casi 50% de la industria hoy en día.

Con respecto a ese segmento, ¿cómo proyectan su inversión este año?



La infraestructura de carga es un tema de respaldo de la marca hacia nuestros clientes. Durante estos tres años hemos venido creciendo nuestra red de carga y electrificación; hoy contamos con 72 puntos de carga a nivel nacional distribuidos en centros comerciales y en nuestros concesionarios con carga semirápida.

Este año vamos a invertir más de US\$1,5 millones en electrolineras nuevas. Queremos crecer esa red en puntos específicos y rutas nacionales para que la gente viaje tranquila, encontrando estaciones de carga rápida de casi 120 kilovatios hora en recorridos largos, porque hoy, el verdadero problema del segmento en Colombia no es la electrolinera en sí, sino la capacidad de la red eléctrica del país. Ojalá el nuevo gobierno nacional entienda esta necesidad, porque el segmento eléctrico crece muy rápido y el déficit de infraestructura de carga es bastante importante.

¿Con cuántos concesionarios espera cerrar Kia este año en Colombia?

Ya tenemos 48 concesionarios a nivel nacional. Este año planeamos abrir uno en Barranquilla, uno adicional en Cali, ya inauguramos uno en Bogotá y muy posiblemente tendremos otras dos aperturas: una más en Bogotá y otra en Medellín.

DAVID GÓMEZ GOYENECHÉ
dgomez@larepublica.com.co



Toyota

Toyota Land Cruiser 300, modelos 2022-2024, tiene alertas por motor, vista trasera y revoluciones.

SIC emitió alertas por fallos en vehículos Toyota como la Tundra y Land Cruiser 300

BOGOTÁ

Como parte de una campaña de seguridad, la **Superintendencia de Industria y Comercio, SIC**, emitió alerta a usuarios de vehículos marca **Toyota** para prevenir sobre modelos que estarían presentando fallas en motor, vista trasera y revoluciones.

Como anunció la **SIC**, la Land Cruiser 300, modelo 2022-2024 y la Tundra, modelo 2023-2024, estarían teniendo fallas en el motor, esto por un posible defecto en los cojines del motor V35A, que puede producir funcionamiento irregular en el motor, que el motor no arranque o se cale.

En cuanto a la RAV4 (Phev), modelo 2023; Land Cruiser Prado, modelos 2024-2025; Land Cruiser 300, 2024-2025 y la bZ4X, 2023, estarían presentando fallos en la vista trasera, identificando que la imagen de la vista trasera se congela brevemente durante la maniobra de marcha atrás, si se selecciona la marcha atrás en un plazo determinado después de encender el vehículo.

La última alerta fue sobre un exceso de revoluciones, esto en la Land Cruiser 300, modelos 2022-2024, en la cual es posible que no se produzca la comunicación entre la unidad de control electrónico de la transmisión (ECU) y la ECU del motor sobre el fallo, provocando exceso de revoluciones de la transmisión, daños y pérdida de potencia motriz mientras se conduce a altas velocidades, aumentando el riesgo de accidentalidad o incendio.

Cabe recordar que estas campañas de seguridad son acciones que buscan solucionar un defecto que pueda afectar la seguridad de los usuarios y no tienen ningún costo ni dependen de la garantía del vehículo.



ISABELLA SALAZAR GAITÁN
isalar@larepublica.com.co

5

VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA HACEN PARTE DE ESTA CAMPAÑA DE SEGURIDAD PARA SOLUCIONAR DEFECTOS DE FÁBRICA.

Brasil busca llegar a 15% del negocio de calzado en Colombia al cierre de 2026

INDUSTRIA. EMPRESARIOS COLOMBIANOS BUSCAN PROVEEDORES CON VALOR AGREGADO EN BRASIL, MIENTRAS LA INDUSTRIA DE BRASIL APUESTA POR SER EL SEGUNDO ALIADO COMERCIAL DE COLOMBIA



Lorraine Rojas
CEO de Lorentina

“Como tenemos un referente tan amplio de marcas brasileñas en Colombia que se caracterizan por el confort, la calidad, además de la innovación y la tendencia, buscamos esos mismos insumos”.



Luis José Chacón
Gerente comercial de Continental de Materiales

“La gente mira a Brasil como referente de calidad e innovación. Cuando uno lleva un producto, aunque sean commodities, que son pegantes, el cliente ve el importado como mejor que el nacional”.

DETALLES DE LA RELACIÓN ENTRE BRASIL Y COLOMBIA EN LA INDUSTRIA DE CALZADO

Importaciones colombianas de calzado y partes desde Brasil

2025 (ene-abr): US\$12,28 millones

2026 (ene-abr): US\$12,82 millones



Importaciones totales

2025: US\$3.515 millones

2026 (hasta abril): US\$1.204 millones

US\$12,82

MILLONES FUE LA SUMA DE IMPORTACIONES DE CALZADO Y SUS PARTES ENTRE ENERO Y ABRIL, PROCEDENTES DE BRASIL.

Síganos en:

www.larepublica.co
Para conocer el comportamiento de la industria colombiana de calzado.



SAO PAULO
Brasil quiere duplicar su participación en las importaciones colombianas de calzado y sus insumos, al pasar de 8,4% a 15%, con una estrategia basada en diseño, innovación y tiempos de entrega más cortos para competir con los proveedores asiáticos, que siguen dominando el mercado por sus precios competitivos.



BÁRBARA OROZCO
Enviado especial

En ese contexto, empresarios colombianos viajaron a Inspiramais, una feria de materia prima y componentes para el sector que se realiza en São Paulo, en busca de materiales con mayor valor agregado. Allí, la industria brasileña busca posicionarse como una alternativa para las empresas colombianas gracias a la innovación, el diseño y la rapidez en el desarrollo de colecciones. Con el fortalecimiento de las ruedas de negocios entre ambos países, el objetivo es pasar de ser el cuarto al segundo proveedor de Colombia en este segmento.

Entre enero y abril, las importaciones colombianas de calzado y sus partes procedentes de Brasil alcanzaron US\$12,82 millones, frente a US\$12,28 millones del mismo periodo del año anterior, lo que representó un crecimiento de 4,4%. Aunque el avance ha sido moderado, la industria brasileña considera que todavía existe espacio para ampliar su presencia en el mercado colombiano.

TOP PARTIDAS IMPORTADAS DESDE BRASIL (ENE-ABR 2026)

Calzado con parte superior de tiras: US\$5,52 millones

Calzado de caucho/plástico: US\$2,97 millones

Calzado de cuero natural: US\$2,39 millones

Calzado textil: US\$699.000

Plantillas: US\$93.200

¿POR QUÉ COLOMBIA COMPRA EN BRASIL?

- Diseño
- Innovación
- Moda
- Confort
- Tecnología
- Entregas más rápidas
- Pedidos pequeños



Fuente: Dane / Analex / Assintecal / Gráfico: LR-AA

Luiz Ribas Júnior, gerente de Mercado Internacional de Assintecal, explicó que Inspiramais nació precisamente como una respuesta al crecimiento de la industria china. “En los años 90, Brasil era uno de los principales productores del mundo, pero la producción se movió hacia China por temas de mano de obra, costos, etcétera. Inspiramais nace en este contexto para que la industria brasileña no muriera; necesitábamos competir y sobrevivir”.

Sin embargo, aclaró que la apuesta brasileña no es competir por precio. “Lo que tratamos de hacer es enfocarnos en la industria local que necesita calidad, tiempos de innovación y de colección más rápidos, cantidades menores, pero con un valor agregado mayor. Ahí nos encuadramos nosotros”.

Bajo esa lógica, seis compradores colombianos llegaron a la feria con la intención de ampliar su portafolio de proveedores. Entre ellos está Lorentina, empresa fabricante y comercializadora de calzado.

Su CEO, **Lorraine Rojas**, aseguró que Brasil se ha convertido en un referente de tendencias para la industria colombiana, razón por la cual actualmente importan herrajes y cuero vacuno desde ese país. Incluso, no descartan aumentar las compras para que cerca de 30% de los insumos utilizados en su producto final provengan de Brasil, especialmente si encuentran nuevas propuestas en plantillas y suelas enfocadas en confort.

“Como tenemos un referente tan amplio de marcas brasileñas que se caracterizan por el

confort, buscamos esos mismos insumos. Aunque posiblemente los ofrezcan en otros países, el referente de Brasil para nosotros los colombianos es calzado suave, de calidad y cómodo, además de la innovación y la tendencia. Para mí lo principal es el confort, y por eso asisto, para complementar los materiales que ya importamos”.

Pese al crecimiento de Brasil, Asia continúa siendo el principal proveedor de muchas empresas colombianas. No obstante, factores como el aumento en los costos logísticos y la necesidad de diferenciar los productos han llevado a varias compañías a volver la mirada hacia el mercado brasileño.

Así lo explicó **Luis José Chacón**, gerente comercial de Continental de Materiales, quien asegu-

ró que la empresa importa cerca de 95% de sus insumos desde Asia. Sin embargo, el incremento en los costos de los fletes marítimos –que actualmente oscilan entre US\$2.000 y US\$5.000, dependiendo de si se trata de contenedores de 20 o 40 pies– los ha llevado a explorar nuevamente proveedores brasileños.

Además, coincidió en que Brasil se ha consolidado como un referente para la industria colombiana por la calidad e innovación de sus materiales. “Cuando uno lleva un producto, aunque sean commodities –porque los pegantes simplemente se miden por la cantidad de sólidos que tengan–, el cliente ve el importado como mejor que el nacional”.

La apuesta brasileña en el sector de calzado en insumos consiste en ganar participación en un segmento donde el precio deja de ser el único criterio de compra y comienzan a pesar otros factores como la innovación, la calidad, el diseño, la paleta de colores y el confort. Con esa estrategia, la industria espera elevar en doble dígito las importaciones colombianas desde ese país amazónico y consolidarse como el segundo proveedor del país en el sector.

INVITADA POR ASSINTECAL

EDUCACIÓN. UN ANÁLISIS DE MATTILDA REVELÓ QUE OCUPACIÓN DE COLEGIOS CAYÓ A 62%

En los últimos cinco años se han cerrado 800 colegios privados

BOGOTÁ
Un estudio de Mattilda reveló la situación actual de los colegios privados en Colombia, un escenario en que, durante los últimos cinco años, se han cerrado 800 colegios privados, situación que obedece a temas demográficos, pero también a dificultades en el sostenimiento financiero de estas instituciones privadas.

En 2026, según el análisis, las matrículas habrían aumentado 47,2% frente a 2025, sin embargo, los colegios siguen manteniendo retos financieros, pues 70,8% no cuenta con reservas para el próximo año y 58,4% no tienen un colchón financiero de al menos seis meses de funcionamiento, así mismo, entre 2025 y 2026, la ocupación en las instituciones bajó de 68% hasta 62%.

Uno de los datos más relevantes es que 43,5% de ellos no tienen ingresos adicionales, por lo que su única fuente de ingreso son las pensiones mensuales, donde 91,7% reconoce que la mora en los pagos de pensiones impacta su funcionamiento mensual y 12,3% cierra el año con una cartera superior a 10%.

ISABELLA SALAZAR GAITÁN
isalaraz@larepublica.com.co

43,5%

DE LOS COLEGIOS PRIVADOS EN COLOMBIA NO TENDRÍAN OTRA FUENTE DE INGRESOS A PARTE DE LOS PAGOS MENSUALES DE PENSIÓN.

INCAUCA S.A.S. INFORMA QUE

El primero (01) de Julio de 2026, falleció el señor **JOSE WILLIAM ESCOBAR** estando al servicio de la Empresa. Se da el presente aviso para quienes se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer dentro del término legal, solicitando información en la carrera 9ª. No. 28 – 103, área Relaciones Laborales y Nómina. Este aviso tiene como finalidad que todo posible beneficiario se presente a reclamar en nuestras oficinas las prestaciones sociales a que tenía derecho el citado trabajador, tal como lo dispone el Código Sustantivo del Trabajo.

PRIMER AVISO

MINAS

Aris aclaró que lacono no es accionista mayoritario



Aris Mining Colombia aclaró que **Serafino lacono** no es accionista mayoritario de la compañía minera. “Aris Mining Corporation cotiza en la Nyse y las regulaciones de valores de EE.UU. exigen que cualquier participación accionaria que posea más de 5% de una empresa debe reportarlo públicamente y no existe tal expediente para el **lacono**”, añadiendo que se retiró de la Junta en 2024 y no es director de la empresa. (ISG)

CULTURA

Grupo Éxito completó la Biblioteca Gardeazábal



Carlos Callejas, presidente del Grupo Éxito, aseguró que se completaron los 12 libros que conforman la *Biblioteca Gardeazábal*. Esta iniciativa, desarrollada en alianza con *Intermedio Editores*, rinde un reconocimiento a la trayectoria y obra de **Gustavo Álvarez Gardeazábal** por medio de la reedición y distribución de sus títulos más emblemáticos. Los libros ya se encuentran disponibles en los almacenes *Éxito* y *Carulla*. (DO)

MINAS

Mineros reportó ventas de 61.849 onzas de oro



Mineros reportó que las ventas de oro durante el segundo trimestre de 2026 alcanzaron 61.849 onzas, cerrando el semestre en 122.634 onzas vendidas. “En Nicaragua, la producción aumentó y refleja el éxito sostenido de nuestro programa de optimización metalúrgica. En Colombia, el oro vendido de 22.482 onzas representó un aumento de 8% interanual”, aseguró **Daniel Henao**, presidente y CEO de *Mineros*. (ISG)

“La llegada de fábricas chinas detiene las industrias locales”

INDUSTRIA. **FABIÁN ANGARITA**, PRESIDENTE DEL GRUPO SAN LORENZO, EXPLICÓ QUE LA LLEGADA DE FÁBRICAS CHINAS A MERCADOS REGIONALES, COMO YA PASÓ EN PERÚ, AFECTA A LOS LOCALES



Tamara Matías
Gerente de segmento Latam del Grupo Lamosa

“Nuestro compromiso en todos los países donde operamos, con fábricas en mercados como México, Colombia, Perú, Argentina, Brasil y España, es contribuir al desarrollo de las comunidades”.

BOGOTÁ

Hace más de un año el presidente **Gustavo Petro** firmó la Ruta de la Seda con China para planes de inversiones dentro del mercado Colombia. Esta puede ser un arma de doble filo, ya que la llegada de fábricas de diferentes industrias puede opacar la producción e impacto local, como lo es en el caso de la industria de la cerámica.

Fabián Angarita, presidente del Grupo San Lorenzo, que hace parte del conglomerado mexicano Grupo Lamosa, explicó las implicaciones de la llegada de este tipo de fábricas a las comunidades y la economía, que ya se adelanta en las cercanías de Ibagué, además de dar detalles sobre el impacto de esta Ruta en la cerámica y otros detalles de la compañía.

¿Cuál ha sido el impacto de la llegada de fábricas chinas?

Lo que ha venido haciendo China es centralizar su producción, instalándose en mercados como los nuestros. Hoy existe un fabricante chino ubicado en Colombia, que está iniciando su montaje industrial en Ibagué, pero esa inversión extranjera realmente no le agrega valor a la nacional y ocasiona que se detengan las industrias locales.

¿En qué basan afectaciones?

Tenemos detectado, como en el caso de Perú, donde ya hay este tipo de industrias instaladas, que la mano de obra es extranjera. ¿Por qué decimos que no agrega valor? Por el incumplimiento normativo, desde los permisos constructivos, ambientales y hasta en el campo laboral.

En Perú, en menos de dos años, capturaron 20% del mercado. Nosotros, como *San Lorenzo Perú*, detuvimos una planta de tres que tenemos funcionando dentro de este mercado, lo que provocó una salida de unos 200 colaboradores.

¿Cómo son las proporciones de la industria de cerámica china frente a la colombiana?

Nosotros tenemos cerca de 20% del mercado y este fabricante chino que viene tendrá una capacidad instalada similar a la nuestra. En la proporción, es como si la sustitución fuera de 100% del total que genera mi industria.



Fabián Angarita, presidente del Grupo San Lorenzo, dijo que hacen inversiones en decoración digital por US\$2 millones en sus plantas.

23

MILLONES DE METROS CUADRADOS DE CERÁMICA ESPERA PRODUCIR LA COMPAÑÍA ESTE AÑO.



Escanee para ver el podcast con **Fabián Angarita**, presidente del Grupo San Lorenzo.



Síganos en:
www.larepublica.co
Para mayor información sobre los impactos de las fábricas chinas al mercado local.

¿Qué tan fuerte es la industria china vs. la local?

Actualmente, China cuenta con una capacidad instalada de más de 8.000 millones de metros cuadrados en la industria de la cerámica.

La capacidad instalada de Colombia puede llegar entre 60 y 75 millones de metros cuadrados anuales, lo que representa entre 113 y 142 veces toda la producción colombiana, si se compara con la de China, por lo que ellos traen ese tipo de fábricas a un mercado mucho menos saturado y con unas características diferentes.

¿Cuáles son los datos de producción de la compañía?

El mercado colombiano, para este año, lo estimamos en 119 millones de metros cuadrados; de ese total, nosotros producimos unos 22 millones de metros cuadrados anuales. El material importado, sin las fábricas chinas, son 40 millones de metros cuadrados más al año.

¿Cuáles son las metas para cierre de este año?

Para cierre de este año queremos incrementar nuestra operación un millón de metros cuadrados, para un total de 23 millones, aunque se quisiera tener más expectativas.

¿Cuáles han sido las problemáticas para las expectativas?

Con los mayores costos energéticos de Colombia, hemos perdido competitividad internacional. Tuvimos incrementos hasta el triple del gas natural para operar, ya que el que consumimos proviene de los Estados Unidos.

DIEGO OSPINA HENAO
dospina@larepublica.com.co

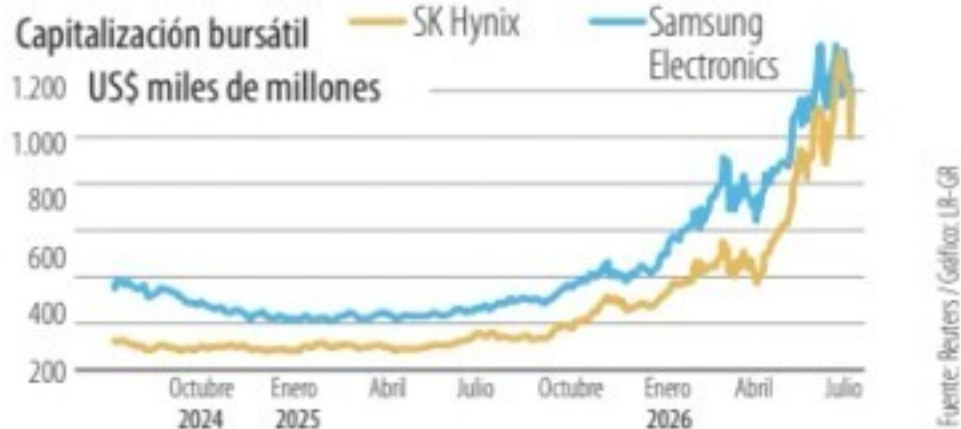
INDUSTRIA



Samsung estima un beneficio 19 veces mayor

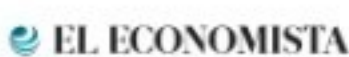
EL VALOR DE MERCADO DE SAMSUNG SE DISPARA

El auge global de la IA ha impulsado a Samsung Electronics y a su principal rival surcoreano, SK Hynix, al club del billón de dólares



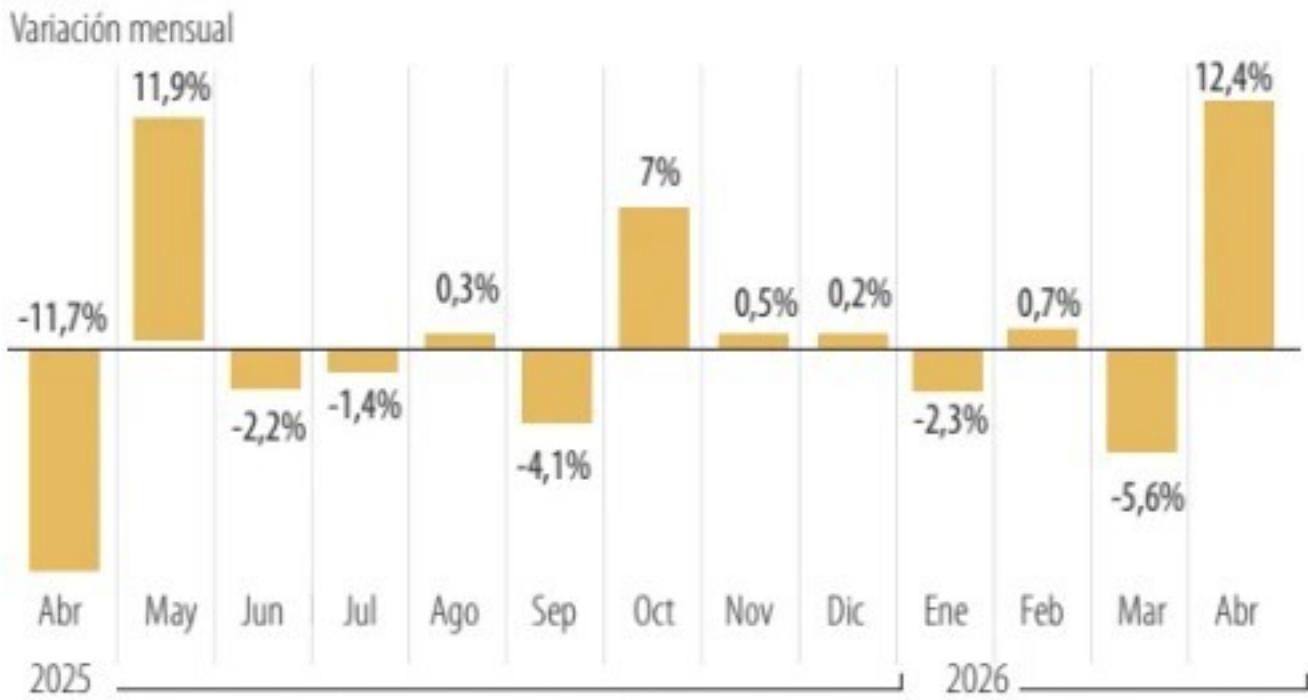
Suwon *Samsung Electronics* sorprendió al mercado al proyectar que su beneficio operativo del segundo trimestre se multiplicará por 19, al pasar a US\$58.440 millones, mientras que sus ingresos crecerían 129%. Sin embargo, el optimismo por el auge de los chips para IA no evitó que sus acciones llegaran a caer hasta 10,1%, borrando más de US\$100.000 millones de su valor de mercado por una desaceleración de la demanda.

HACIENDA



Inversión privada en México crece 4,6%

SUBÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL



Ciudad de México La inversión fija bruta de México sorprendió al crecer 4% en abril frente a marzo, su mayor avance mensual desde enero de 2019, impulsada principalmente por la inversión privada, que aumentó 4,6%. En comparación con el mismo mes del año anterior, el indicador subió 5,1%, poniendo fin a una racha de 19 meses consecutivos de caídas, gracias al fuerte dinamismo de la construcción residencial.

TECNOLOGÍA

Expansión

Meta se juega US\$1,4 billones en tribunales

META AFRONTA UNA DEMANDA POR HASTA US\$1,4 BILLONES POR PRESUNTA ADICCIÓN DE MENORES

-  Cuatro estados de EE.UU. buscan que Meta pague hasta **US\$1,4 billones** en sanciones
 -  El juicio federal comenzará en agosto de 2026
 -  Se realizará en Oakland (California)
 -  El proceso definirá si Meta debe asumir las sanciones económicas solicitadas
 -  La cifra equivale a cerca de **93%** de la capitalización bursátil de Meta
 -  Sería una de las mayores multas solicitadas contra una empresa tecnológica
- Fuente: Expansión / Gráfico: LR-VT

California *Meta* podría enfrentar multas de hasta US\$1,4 billones en un juicio que comenzará en agosto, donde cuatro estados de EE.UU. la acusan de diseñar *Facebook* e *Instagram* para generar adicción entre menores y engañar al público sobre la seguridad de sus plataformas. La cifra, que equivale a casi toda su capitalización bursátil (unos US\$1,5 billones), hace parte de un proceso más amplio en el que 29 estados la demandan.

Goldman cambia sus proyecciones y ve dólar de \$3.200 en 12 meses

BANCOS. LA ENTIDAD REVISÓ A LA BAJA SUS PRONÓSTICOS PARA LA DIVISA Y AHORA ESTIMA QUE SE UBICARÁ EN \$3.350 EN TRES MESES Y \$3.300 EN SEIS MESES, IMPULSADA POR LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS

BOGOTÁ

El peso colombiano sigue sorprendiendo por su fortaleza frente al dólar y esa tendencia llevó a *Goldman Sachs* a cambiar sus pronósticos. El banco de inversión mejoró sus perspectivas para la moneda colombiana y ahora espera que el dólar cierre los próximos meses en niveles más bajos de los que había proyectado anteriormente.

Durante buena parte de los últimos años, el precio del petróleo ha sido uno de los principales determinantes del dólar en Colombia. Cuando el crudo subía, el peso normalmente se fortalecía; cuando caía, ocurría lo contrario. Sin embargo, *Goldman Sachs* considera que esa relación perdió fuerza en las últimas semanas y que el mercado está poniendo más atención a las decisiones económicas que se toman dentro del país.

De acuerdo con el banco, aunque el petróleo ha bajado de precio, eso no ha impedido que el peso continúe apreciándose. En su análisis explica que los inversionistas están viendo con mejores ojos otros elementos, como la posibilidad de que el Gobierno haga un ajuste para reducir el déficit fiscal y la decisión del *Banco de la República* de mantener una política monetaria estricta para controlar la inflación.

La expectativa de un mayor orden en las finanzas públicas es uno de los factores que más resalta la entidad. *Goldman Sachs* considera que el compromiso del Gobierno de realizar un ajuste equivalente a más de 3% del PIB ha ayudado a disminuir parte de la incertidumbre que existía sobre la economía.

Con esa combinación de factores, *Goldman Sachs* decidió revisar sus proyecciones para la tasa de cambio. Antes esperaba que el dólar se ubicara en \$3.600 dentro de tres meses, \$3.700 en seis meses y \$3.750 en un año. Ahora el panorama es mucho más optimista para el peso; calcula que la divisa estará alrededor de \$3.350 en tres meses, bajará hasta \$3.300 en seis meses y podría llegar a \$3.200 dentro de un año.

El banco reconoce que el peso colombiano ya ha tenido una valorización importante. Solo en el último mes la moneda ganó cerca de 6% frente al dó-

GOLDMAN MEJORA PERSPECTIVA DEL PESO COLOMBIANO

PROYECCIONES DEL DÓLAR

Horizonte	Proyección anterior	Nueva proyección	Cambio
3 meses	\$3.600	\$3.350	■ -\$250
6 meses	\$3.700	\$3.300	■ -\$400
12 meses	\$3.750	\$3.200	■ -\$550

PESO COLOMBIANO

El peso se ha apreciado más de **10%** en lo corrido de 2026.

En el último mes, la moneda colombiana avanzó **6%**.

Goldman estima que el valor justo del dólar frente al peso es de **\$3.500**, aunque cree que el peso puede seguir fortaleciéndose.



FACTORES QUE RESPALDAN AL PESO

Consolidación fiscal superior a **3%** del PIB.

Política monetaria restrictiva del Banco de la República.

Uno de los mayores diferenciales de tasas reales entre economías emergentes.

TASAS DE INTERÉS

- El Banco de la República aumentó la tasa en **75 puntos básicos**.
- Goldman espera otro incremento de **50 puntos básicos**.
- La tasa de política monetaria llegaría a **12,5%**.



Fuente: Goldman Sachs / Gráfico: LR-GR

RIESGOS IDENTIFICADOS

- Dificultades para aprobar el ajuste fiscal en un Congreso dividido.
- Menores flujos hacia los bonos locales.
- Posibles presiones inflacionarias asociadas al fenómeno de El Niño.

lary, en lo corrido de 2026, acumula una apreciación superior a 10%. A pesar de ello, considera que el fortalecimiento aún podría continuar, aunque probablemente a un ritmo más moderado que el registrado durante la primera mitad del año.

En otras palabras, *Goldman Sachs* cree que el peso ya está operando por encima de lo que considera su valor de equilibrio, que estima alrededor de \$3.500 por dólar. Sin embargo, eso no significa que la tendencia vaya a cambiar de inmediato. Para la entidad, todavía existen condiciones para que la moneda siga mostrando un buen desempeño si las políticas continúan generando confianza entre inversionistas.

No obstante, el banco también advierte que ese escenario no está garantizado. Buena parte de sus proyecciones depende de que el ajuste fiscal prometido por el Gobierno realmente se materialice. Si las medidas

necesarias no logran avanzar o encuentran dificultades para ser aprobadas en el Congreso, parte del optimismo del mercado podría desaparecer.

Otro elemento que será clave durante los próximos meses serán las decisiones del *Banco de la República*. Las más recientes señales de la junta directiva muestran que la prioridad sigue siendo controlar la inflación, por lo que considera que el ciclo de aumentos en las tasas de interés todavía no habría terminado.

Después del incremento de 75 puntos básicos aprobado la semana pasada, la entidad mantiene la expectativa de un nuevo aumento de 50 puntos, que llevaría la tasa de interés hasta 12,5%. Señala que si aparecen nuevos riesgos para la inflación, como los efectos de El Niño, el banco podría verse obligado a mantener una postura restrictiva.

VALENTINA SÁNCHEZ FORERO
vsanchezf@larepublica.com.co

INCAUCA COSECHA S.A.S.

INFORMA QUE:

El veintiuno (21) de Junio de 2026, falleció el señor **FABIO PRADO CASSO** estando al servicio de la Empresa. Se da el presente aviso para quienes se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer dentro del término legal, solicitando información en la carrera 9ª. No. 28 – 103, área Relaciones Laborales y Nómina. Este aviso tiene como finalidad que todo posible beneficiario se presente a reclamar en nuestras oficinas las prestaciones sociales a que tenía derecho el citado trabajador, tal como lo dispone el Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDO AVISO

Colombia sigue entre los 10 con más

LABORAL. AUNQUE EL PAÍS DEJÓ DE ESTAR ENTRE LAS CINCO ECONOMÍAS CON MAYOR DESOCUPACIÓN DE LA OCDE, SIGUE SIENDO LA SEGUNDA NACIÓN DE LA REGIÓN CON MÁS REZAGO LABORAL, DETRÁS DE CHILE



“Los mercados laborales de la Ode se han mostrado fuertes y resistentes: el empleo ha alcanzado máximos históricos y las tasas de desempleo están en mínimos históricos”.



“En comparación con mayo de 2025, se crearon 956.000 puestos de trabajo, y la generación de empleo se acelerara hasta 4,0%. Administración pública fue la que jalonó”.

BOGOTÁ

La reducción del desempleo que registró Colombia en mayo no solo marcó un nuevo mínimo para ese mes en más de dos décadas, sino que también tuvo un efecto en la comparación internacional. El país dejó de estar entre las cinco economías con mayor desocupación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Ode, y descendió hasta el octavo lugar del ranking, luego de que su tasa de desempleo bajara de 8,8% a 8%. Aunque el movimiento representa una mejora de tres posiciones frente al informe anterior, Colombia continúa haciendo parte del grupo de los diez países con los indicadores laborales más débiles dentro del organismo y sigue siendo la segunda nación latinoamericana con mayor desempleo, solo por detrás de Chile.

Los datos hacen parte del informe Perspectivas del Empleo, documento en el que la Ode analiza el comportamiento reciente de los mercados laborales de sus países miembros y los principales desafíos que enfrentarán en los próximos años. El estudio concluye que, pese a que el empleo ha mostrado una capacidad de resistencia mayor a la esperada, ya empiezan a aparecer señales de desaceleración en varias economías como consecuencia del menor crecimiento económico, los cambios tecnológicos y las transformaciones que atraviesan sectores como la manufactura.

En el caso colombiano, el cambio de posición obedece principalmente a la mejora observada en el mercado laboral

durante mayo. El Dane reportó que la tasa de desempleo se redujo hasta 8%, el nivel más bajo registrado para ese mes desde que existen cifras comparables, lo que significó una caída de un punto porcentual frente al mismo periodo del año anterior. Gracias a este resultado, Colombia pasó del quinto al octavo lugar entre los países con mayor desempleo de la Ode, después de haber escalado posiciones durante los primeros meses del año cuando la desocupación se mantenía en niveles cercanos a 9%.

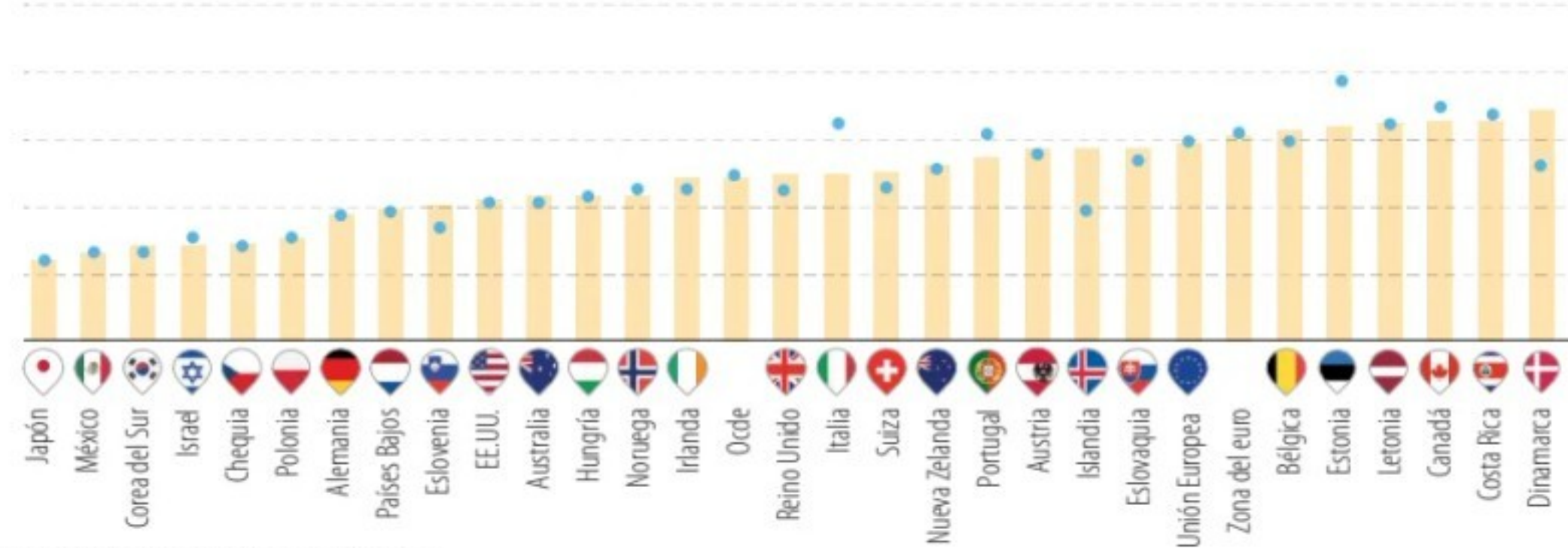
Pese al avance, la diferencia frente al promedio del bloque sigue siendo amplia. Mientras Colombia registró una tasa de desempleo de 8%, el promedio de los países de la Ode permaneció en apenas 4,9% durante mayo de 2026. En otras palabras, el desempleo colombiano continúa siendo más de tres puntos porcentuales superior al promedio de las economías que integran el organismo.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL EN LA OCDE

Tasas de desempleo en los países de la Ode

% de la fuerza laboral total (personas de 15 años o más)

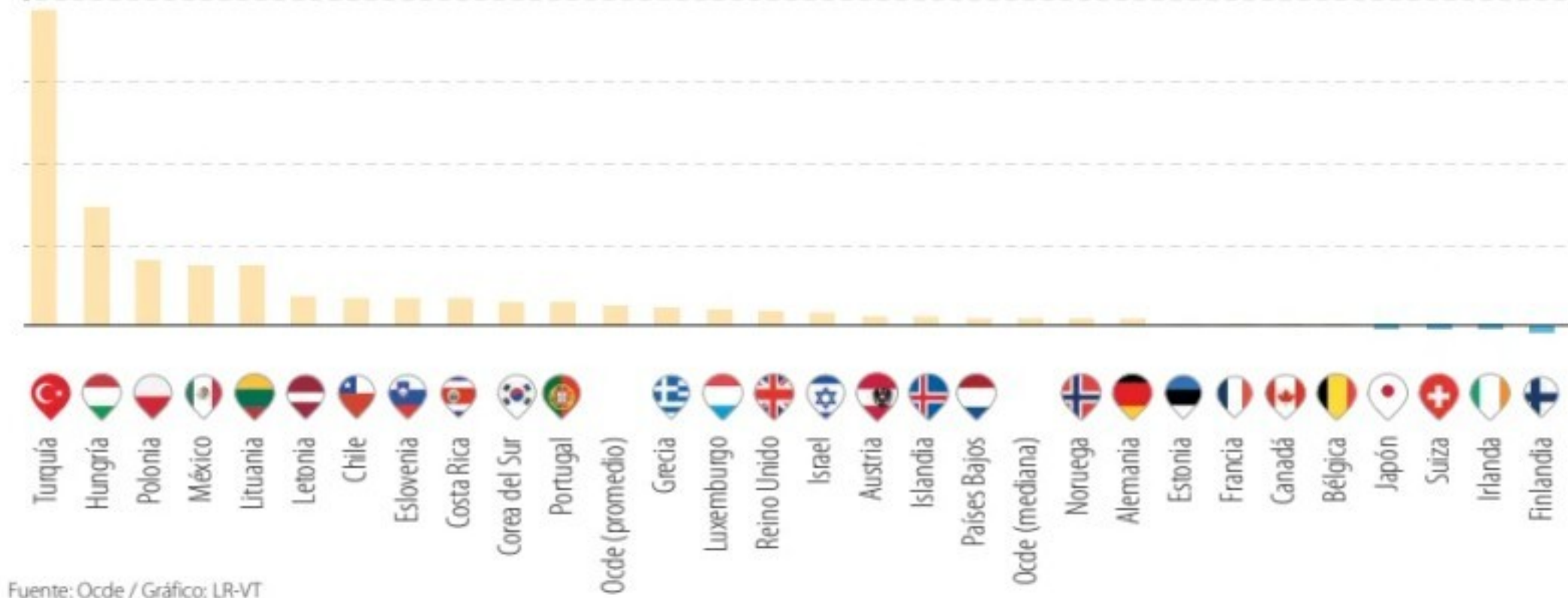
■ Dato más reciente (mayo de 2026 o último disponible)
● Un año antes (mayo de 2025 o el dato más cercano disponible)



Crecimiento real de los salarios

Variación porcentual acumulada

Primer trimestre de 2021 –
Primer trimestre de 2026



Fuente: Ode / Gráfico: LR-VT

El informe también muestra que el mercado laboral de la Ode mantiene un comportamiento relativamente estable. Aunque el desempleo promedio aumentó ligeramente en cerca de dos tercios de los países miembros, el indicador se ha mantenido prácticamente sin cambios durante los últimos meses. Paralelamente, la tasa de empleo alcanzó 72,1% en el primer trimestre del año y la participación laboral llegó a 76,7%, ambas cerca de máximos históricos.

Sin embargo, la organización advierte que esa fortaleza comienza a mostrar algunos signos de desgaste. La creación de empleo se ha desacelerado y el crecimiento de la fuerza la-

boral perdió dinamismo frente al año pasado. Aunque no se observa un deterioro generalizado, la Ode considera que los mercados laborales están entrando en una etapa de menor expansión, en la que las oportunidades de empleo seguirán creciendo, pero a un ritmo más moderado que el observado después de la recuperación pospandemia.

En Colombia, las cifras del Dane ayudan a explicar por qué el país logró mejorar su posición en la clasificación internacional. Durante mayo había 24,5 millones de personas ocupadas, cerca de 956.000 más que un año atrás, mientras que el número de desempleados cayó a 2,14 millones de personas. El in-

cremento en la ocupación estuvo impulsado principalmente por la administración pública, la educación y la salud, actividades que aportaron alrededor de 405.000 nuevos empleos. También se destacaron las industrias manufactureras y las actividades profesionales y científicas, que registraron aumentos importantes en el número de trabajadores.

El informe recuerda que reducir el desempleo es apenas una parte del desafío. La calidad de los empleos, las oportunidades de crecimiento y las diferencias entre regiones siguen siendo factores para el desarrollo económico.

VALENTINA SÁNCHEZ FORERO
vsanchezf@larepublica.com.co

HACIENDA. COPENHAGUE SE CORONÓ COMO LA DE MEJOR CALIDAD DE VIDA POR SEGUNDO AÑO

Las ciudades más y menos habitables a nivel mundial

LAS CIUDADES MÁS Y MENOS HABITABLES DEL MUNDO EN 2026

MÁS HABITABLES

1	Copenhague	98,0
2	Viena	97,1
3	Melbourne	97,0
4	Sídney	96,6
5	Zúrich	96,4
6	Ginebra	96,1
7	Osaka	96,0
8	Adelaida	95,9
9	Vancouver	95,8
10	Tokio	95,7

Fuente: The Economist / Gráfico: LR-GR

● Puesto ■ Puntaje

MENOS HABITABLES

164	Teherán	45,3
165	Harare	44,7
166	Kiev	44,5
167	Puerto Moresby	44,1
168	Lagos	43,5
169	Argel	42,8
170	Karachi	42,7
171	Daca	41,7
172	Trípoli	40,9
173	Damasco	31,6

BOGOTÁ

La Unidad de Inteligencia de The Economist presentó su Índice de Habitabilidad Global 2026, un estudio anual que evalúa a 173 ciudades del mundo. El ranking clasifica las condiciones de vida de cada metrópoli con base en cinco categorías clave: atención médica, cultura y medio ambiente, educación, infraestructura y estabilidad.

En la región, las ciudades mejor posicionadas son Buenos Aires, Montevideo y Santiago de Chile, las cuales obtuvieron puntajes sobresalientes en el rango de 80 a 100 puntos. Por su parte, Bogotá se ubica en la mi-

dad de la tabla regional junto a capitales y urbes como Quito (Ecuador), Manaos (Brasil), Santiago de Querétaro y Ciudad de México, con calificaciones de entre 60 y 70 puntos.

A nivel global, Copenhague (Dinamarca) se coronó como la ciudad con mejor calidad de vida del mundo por segundo año consecutivo, seguida de Viena y Melbourne. Asimismo, el índice destaca el desempeño de Vancouver (Canadá), que ocupó el noveno puesto y se consolidó como la única ciudad norteamericana dentro del top 10. El caso de Tokio, ubicado en el décimo lugar, es uno de los pocos ejemplos de

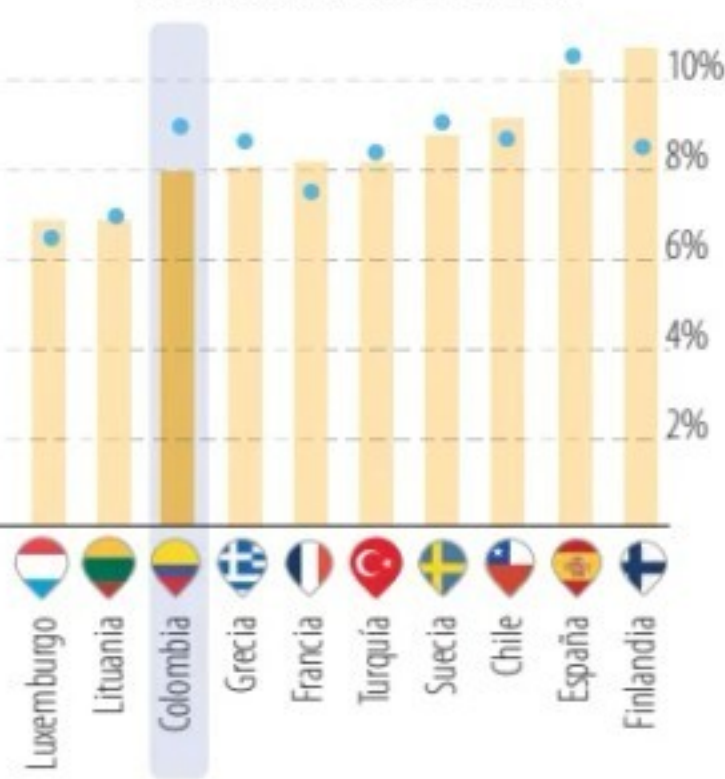
megaciudades entre las primeras posiciones, debido a que las grandes metrópolis suelen verse afectadas por factores como la delincuencia y la congestión.

Los contextos geopolíticos también impactaron la región del Medio Oriente. Mascate (Omán) registró la mayor caída del índice, al desplomarse del puesto 14 al 123 a nivel global tras los recientes ataques con drones por parte de Irán. Teherán también presentó un fuerte retroceso y se ubicó entre las 10 peores ciudades evaluadas por The Economist

ISABELLA ARTEAGA CÓRDOBA
iarteaga@larepublica.com.co

desempleo

En mayo de 2026, la tasa de desempleo de Colombia fue de 8,0 %, de acuerdo con el dato más reciente de la Ocede.



Los salarios reales aún están por debajo del nivel previo al choque inflacionario

Un aspecto que preocupa a la Ocede es el comportamiento de los salarios. Aunque los ingresos reales han comenzado a recuperarse tras el episodio inflacionario de los últimos años, el avance sigue siendo insuficiente en muchos países. El crecimiento anual de los salarios reales fue de 2,2% durante el primer trimestre de 2026, inferior a 2,7% registrado un año antes. Además, en varias economías los trabajadores todavía no han recuperado el poder adquisitivo perdido durante el fuerte aumento de los precios registrado en 2022.

4,9%

FUE LA TASA PROMEDIO DE DESEMPLEO DE LA OCDE EN MAYO, MUY POR DEBAJO DEL DATO DE 8% DE COLOMBIA.

Síganos en:
www.larepublica.co
Para conocer el desempeño que tendrá el mercado laboral en el bloque este año.

ENERGÍA. LOS PRECIOS DEL BRENT SUBIERON MÁS DE 3% TRAS EL ANUNCIO

EE.UU. revoca licencia que permitía venta de petróleo iraní tras ataques

WASHINGTON

Estados Unidos anunció la revocatoria de una licencia general que permitía la venta de petróleo iraní, luego de una serie de ataques contra petroleros en el estrecho de Ormuz, una decisión que aumenta la presión sobre Teherán y amenaza con complicar las negociaciones diplomáticas entre ambos países.

Bloomberg

Un funcionario estadounidense aseguró que las acciones de Irán en esta estratégica vía marítima fueron "totalmente inaceptables" y advirtió que tendrán consecuencias. La medida llega después de que tres petroleros reportaran haber sido alcanzados por proyectiles desconocidos en el estrecho y sus alrededores, según un informe de la agencia *Ukmtu*, vinculada a la Armada británica.

Hasta el momento, Teherán no ha emitido comentarios sobre los incidentes ni ha asumido responsabilidad por los ataques. Sin embargo, otro funcionario estadounidense, que habló bajo condición de



Reuters

Trump también eliminó la exención que permitía transacciones petroleras iraníes por 60 días.

anonimato, señaló que las primeras evidencias apuntan a que Irán habría disparado contra los tres buques mercantes.

La decisión de Washington también implica el retiro de una exención que había permitido mantener las transacciones petroleras iraníes durante un periodo de 60 días, hasta el próximo 21 de agosto. La *Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos, Ofac*,

indicó que no podrán realizarse nuevas operaciones bajo esa autorización desde el 7 de julio.

Tras conocerse el anuncio, los precios internacionales del petróleo reaccionaron al alza y subieron más de 3%, ante el temor de que una escalada en las tensiones pueda afectar el suministro mundial de crudo.

Pese al aumento de la presión, funcionarios estadounidenses indicaron que los negociadores continúan trabajando para alcanzar un acuerdo definitivo con Irán. El posible pacto contemplaría límites al programa nuclear iraní y el levantamiento de algunas sanciones, incluidas las restricciones a sus exportaciones de petróleo.

La nueva crisis pone en riesgo el frágil acercamiento entre Washington y Teherán, ya que una cadena de represalias podría afectar las conversaciones y dificultar la posibilidad de alcanzar un acuerdo más amplio.

Las exportaciones de petróleo representan una fuente clave de ingresos para Irán, que ha utilizado las ventas internacionales de crudo como uno de los soportes de su economía.



ORGANIZA

+VERDES ECONOMÍA CIRCULAR

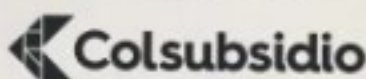
PRESENCIAL

JUL 28
8:00 am

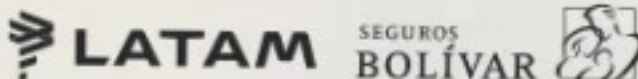


INSCRIPCIÓN
SIN COSTO REGÍSTRESE
FÁCIL DESDE SU CELULAR

INVITA



APOYA



larepublica.co/foros

Editado por: Mateo Medina Ariza - mmedina@larepublica.com.co

BANCOS

Value & Risk otorgó la máxima nota a Davibank



Davibank

Value & Risk Rating ratificó la máxima calificación de riesgo de largo plazo, AAA, para Davibank, y confirmó la nota más alta para sus obligaciones de corto plazo y mantuvo una perspectiva estable, al destacar su capacidad para cumplir con sus compromisos financieros. Jorge Rojas, CEO de la entidad, destacó que la decisión es una muestra de los positivos resultados financieros del último periodo. (MMA)

BOLSAS

Bloomberg

Oro sigue presionado por alza del petróleo

MOVIMIENTO DEL ORO



El precio del oro cayó hasta 1,2%, situándose por debajo de US\$4.120 la onza. En las últimas semanas, el mercado del oro se ha centrado en las perspectivas de tipos de interés de la Fed, y su cotización se ha ajustado a la probabilidad de subidas. Unos costes de endeudamiento más elevados son perjudiciales para el metal, que no genera intereses. El metal también está presionado por los repuntes del dólar y el crudo.

BANCOS

Calificación crediticia positiva para Compensar

BRC RATINGS SUBIÓ CALIFICACIÓN A COMPENSAR

- BRC Ratings elevó la calificación de originación de créditos de Ori 2 a Ori 2+

► La mejora respondió a la mayor automatización y uso de analítica en la gestión del crédito

► Destacó una estructura financiera sólida y mayor diversificación de las fuentes de fondeo

► Compensar busca ampliar el acceso al crédito para poblaciones con menor acceso a la banca
- Cifras clave**

En 2025 desembolsó 179.000 créditos por **\$608.556 millones**

► 80% de los créditos fueron para afiliados de categorías A y B.

► Otorgó 29.479 créditos sociales por **\$68.603 millones**

► El programa Crédito con Propósito realizó 3.837 desembolsos por **\$5.660 millones**

Fuente: Compensar / Gráfico: LR-AA

Compensar anunció que la calificador BRC Ratings subió su calificación por una alta estabilidad en la originación y gestión de créditos. El seguimiento se hizo sobre la integración de procesos en la originación de créditos, además del seguimiento y la recuperación de cartera. Este proceso fue apoyado por soluciones digitales, con una capacidad de automatización y herramientas avanzadas. (CAA)

Tasas para comprar

BANCOS. PARA LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA VIS, LAS ENTIDADES CON LAS REFERENCIAS MÁS BAJAS SON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, BANCOOMEVA Y EL BANCO AV VILLAS

BOGOTÁ

En el contexto del encarecimiento de las tasas de interés, los productos financieros también han subido, y los créditos para vivienda no son la excepción. Bajo este escenario, si planea adquirir una casa, debe conocer cuáles son los intereses que cobran los bancos.

El más reciente reporte de la Superintendencia Financiera, con corte al 19 de junio de 2026, revela que el promedio ponderado



Guillermo Herrera
Presidente de Camacol

“Las tasas deberían tener un mejor comportamiento para que los hogares puedan tener mayores posibilidades de acceder a una vivienda, y así incentivar la compra”.



Francisco Paillie
Presidente de Remax

“El crédito hipotecario se siente más pesado. Eso no quiere decir que la gente haya dejado de comprar vivienda, pero sí que el comprador está mucho más cuidadoso”.

Siganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre cómo están las tasas para avances con tarjeta de crédito.

para créditos de vivienda no VIS es de 15,18% efectivo anual (E.A.). Las entidades con las referencias más altas para esta modalidad son Banco Unión, con 17,75%, Banco de Bogotá, con 15,91%, y Bancolombia, con 15,62%.

En contraste, el Fondo Nacional del Ahorro, con 11,85%, Bancoomeva, con 12,82%, y AV Villas, con 13,40%, son las instituciones con las tasas de interés más bajas.

Para la vivienda de interés social (VIS), las tasas registran referencias levemente inferiores. Según el promedio ponderado, este segmento tiene costos más bajos, con una tasa de 14,02%. En esta categoría, Credifamilia es la entidad con la tasa más alta (16,54%), seguida por Banco

Unión (16,39%) y Banco de Occidente (16,19%).

En cuanto a las tasas más baratas, el Fondo Nacional del Ahorro registra las referencias más bajas (10,93%), seguido por Bancoomeva (12,42%) y Banco Agrario (13,10%).

Juan Pablo Osorio, experto en compra de vivienda, señaló que aunque las tasas de interés para crédito hipotecario no se encuentran en máximos históricos, sí están por encima del promedio de los últimos años. Esto ha generado en los compradores la percepción de que son excesivamente altas, especialmente porque el mercado viene de un periodo excepcional, entre 2020 y 2021, cuando alcanzaron niveles muy bajos

ASÍ ESTÁN LAS TASAS DE INTERÉS SI QUIERE COMPRAR CASA

Tasas promedio ponderado con corte a 19 de junio de 2026

COMPRA DE VIVIENDA NO VIS EN PESOS



COMPRA DE VIVIENDA



BOLSAS. SE NEGOCIARON US\$1.227 MILLONES

Precio del dólar cayó \$15,06 ayer y retomó su comportamiento volátil

BOGOTÁ

Los mercados estaban expectantes por la publicación de las minutas de la Reserva Federal, lo que se ha visto reflejado en el comportamiento del oro que lleva dos días a la baja, y en el precio del dólar, que en la última jornada tuvo repuntes. En el caso de Colombia, registró un leve incremento, pero sigue en la línea de \$3.300.

La moneda estadounidense cerró la jornada en un precio promedio de \$3.335,62, lo que representó una caída de \$15,06 frente a la TRM que para ayer se ubicó

en \$3.350,68. Al cierre, se realizaron 1.900 transacciones por US\$1.227 millones. La moneda registró un nivel mínimo de \$3.323,02 y un máximo de \$3.366,50. La reciente apreciación del peso colombiano, que la semana pasada llevó al dólar a cerrar en \$3.335,46 tras caer \$115, obedeció a una combinación de factores internos y externos. Según el equipo de investigaciones económicas de Grupo Cibest, a nivel local, se destaca que la mejora en la percepción de riesgo del país tras el cambio de gobierno, junto con unas tasas de interés

relativamente altas frente a otras economías, ha impulsado la demanda por activos colombianos y fortalecido al peso.

“Otros factores locales han contribuido al comportamiento. En particular, la postura restrictiva de política monetaria del Banco de la República ha mantenido diferenciales de tasas de interés favorables frente a las economías desarrolladas y otras emergentes. En comparación con nuestros pares regionales, la tasa de interés es solo inferior a la de Brasil (14,25%), lo que mantiene el atractivo de las estrate-

vivienda están entre 11,8% y 17,7%

como consecuencia de la política monetaria expansiva del Banco de la República.

“En la práctica, esto significa que hoy una persona necesita demostrar mayores ingresos para acceder al mismo monto de financiación que habría obtenido hace algunos años. Esa reducción en la capacidad de endeudamiento termina impactando directamente la demanda por vivienda y, en consecuencia, el ritmo de ventas del sector inmobiliario”, dijo **Osorio**.

En ese mismo sentido, **Guillermo Herrera**, presidente de Camacol, afirmó que las altas tasas inciden en la intención de compra de los colombianos, y agregó que el retiro de subsidios como Mi Casa Ya hace cada vez más com-

pleja la adquisición de vivienda.

“Hemos visto que tanto las cajas de compensación como las alcaldías de ciertas ciudades y algunas gobernaciones entraron a tratar de llenar el vacío que dejaba la suspensión del programa de subsidios del Gobierno Nacional, Mi Casa Ya. Pero no es suficiente, porque el impacto de esto es la concentración de la actividad y del acceso a la vivienda en las principales ciudades”, dijo **Herrera**.

Ambos expertos coinciden en que la necesidad de demostrar mayores ingresos para acceder al mismo monto de financiación de hace unos años, sumada al encarecimiento de los precios de la propiedad, dificulta la compra de vivienda.

Sin embargo, esto no significa que adquirir casa sea imposible. **Osorio** considera que una de las principales recomendaciones es contar con una cuota inicial cercana a 30% del valor del inmueble. Cuando no se dispone de ese ahorro, la compra sobre planos puede facilitar la acumulación gradual del capital durante la construcción.

“Incluso después del desembolso del crédito existen diferentes mecanismos para optimizar su costo financiero. Entre ellos se encuentran la compra de cartera con otra entidad para acceder a una tasa más baja, la refinanciación del crédito, los abonos extraordinarios a capital para reducir el plazo y los endosos de

14

SON LAS ENTIDADES LISTADAS POR LA SUPERFINANCIERA QUE OFRECEN TASAS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA NO VIS.

seguros, que permiten disminuir el valor de la cuota mensual”, agregó **Osorio**.

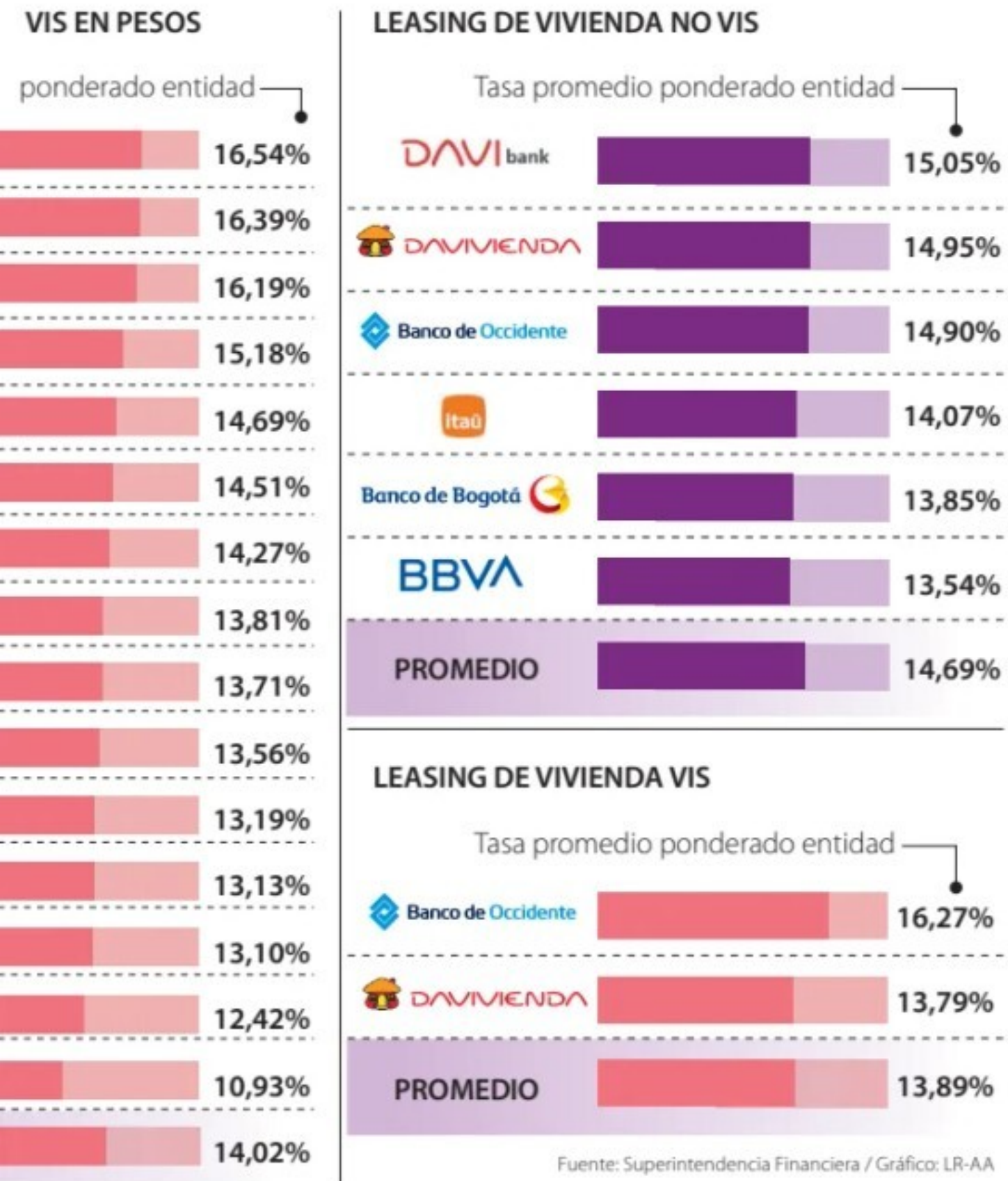
El crédito hipotecario no es la única alternativa; las entidades financieras también ofrecen leasing habitacional, mecanismo en el cual el usuario habita el inmueble bajo una figura similar al arrendamiento mientras el banco conserva la propiedad.

Aunque no todos los bancos ofrecen esta opción, en el caso

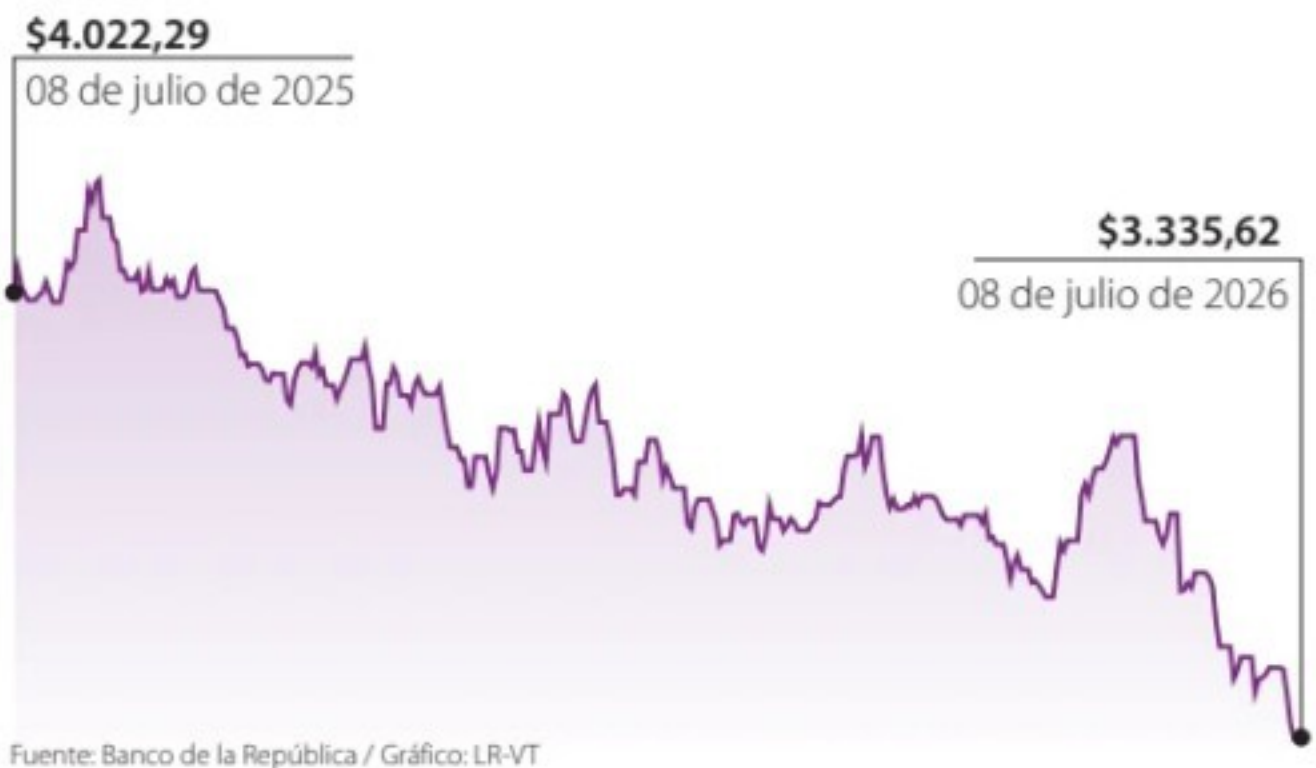
del leasing para viviendas no VIS el promedio ponderado es de 14,69%. El reporte de la Superfinanciera incluye seis entidades: *Davibank* registra la tasa más alta con 15,05%; seguido por *Davivienda*, con 14,95%; *Banco de Occidente*, con 14,90%; *Itaú*, con 14,07%, mientras que las opciones más bajas corresponden a *Banco de Bogotá*, con 13,85%, y *Bbva*, con 13,54%.

En esta misma modalidad, pero para el segmento VIS, solo dos entidades ofrecen este tipo de producto: *Banco de Occidente*, con una tasa promedio ponderada de 16,27%, y *Davivienda*, con 13,79%.

MATEO MEDINA ARIZA @mateoas1



HISTÓRICO DEL DÓLAR A UN AÑO



gias de carry trade”, dijo **Laura Clavijo**, directora del equipo de investigaciones económicas de Grupo Cibest. Sin embargo, los analistas consideran que esta fortaleza podría ser temporal. La caída reciente del precio del petró-

leo y la expectativa de que la FED mantenga una política monetaria restrictiva podrían presionar nuevamente al alza la tasa de cambio en el segundo semestre.

MATEO MEDINA ARIZA mmedina@larepublica.com.co

Corpoboyacá

República de Colombia

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Secretaría General y Jurídica

EDICTO DE CONVOCATORIA

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y RESOLUCIÓN No. 2071 DEL 16 DE JUNIO DE 2026, DISPONE;

CONVOCAR

Al Señor(a) Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Señor(a) Ministro de Minas y Energía, al Señor(a) Gobernador del Departamento de Boyacá, al Señor(a) Secretario de Minas y Energía del Departamento de Boyacá, al Señor(a) Secretario de Medio Ambiente del Departamento de Boyacá, al Señor(a) Procurador Ambiental y Agrario delegado para Boyacá en asuntos mineros energéticos, al Señor(a) Alcalde de Moniquirá, al Señor(a) Personero municipal de Moniquirá, al Señor(a) Defensor del Pueblo Regional Boyacá, Comandante de Policía del Departamento de Boyacá, Comandante del Batallón de Boyacá, así como a sus delegados de citadas autoridades, a la comunidad residente del municipio de Moniquirá, convocatoria que se hace extensiva a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, solicitada por los señores JOSE ALEXANDER AGUDELO FORERO Representante Veeduría Ambiental Eco guardianes del Medio Ambiente y los Ecosistemas, MARIA NANCY CAMACHO CAMACHO Representante Junta de Acción Comunal Vereda Capilla Alto y LUIS ALBERTO SAENZ LEGUIZAMON Representante Junta de Acción Comunal Vereda del Chovo, en desarrollo de la Licencia Ambiental Global para el proyecto “Nueva Subestación Coralina y su conexión a la línea existente 115kV” ubicado en el Municipio de Moniquirá, solicitado por el señor ROOSELVET MESA MARTÍNEZ en su condición de Gerente General de la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P - EBSA, trámite Administrativo iniciado con Auto No. 0075 del 11 de febrero 2026, dentro del expediente OOLA-00003-26. La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y las garantías de participación ciudadana efectiva de la siguiente manera:

1. Reunión Informativa previa

Tiene como objeto brindar a las comunidades por parte de la autoridad ambiental, mayor información sobre el alcance y las reglas bajo las cuales pueden participar en la audiencia pública y, además, presentar por parte del interesado en el permiso ambiental, el proyecto, los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas, de manera tal que se fortalezca la participación ciudadana durante la Audiencia Pública Ambiental. La reunión informativa se llevará a cabo el **veintiocho (28) de julio de 2026, a la hora de las ocho 08:00 a.m** en el siguiente espacio:

Departamento	Municipio	Lugar
Boyacá	Moniquirá	Coliseo Deportivo – Centro recreacional COMFABOY Moniquirá – Kilómetro 1 vía Moniquirá – Santa Sofía

2. Audiencia Pública Ambiental

La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el **diecinueve (19) de agosto de 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)** en el siguiente espacio:

Departamento	Municipio	Lugar	Transmitida adicionalmente a través de
Boyacá	Moniquirá	Coliseo Deportivo – Centro recreacional COMFABOY Moniquirá – Kilómetro 1 vía Moniquirá – Santa Sofía	Se dispondrá su transmisión a través de las redes sociales

Fase de inscripciones

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, y presentar ponencias y/o escritos, **será hasta el doce (12) de agosto de 2026, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)** a través del correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co o en la página web <https://www.corpoboyaca.gov.co> diligenciando el formulario previsto para tal fin, vía telefónica al teléfono de contacto 3214020029, al igual que en la Alcaldía Municipal de Moniquirá y la Personería Municipal de Moniquirá, así como en la oficina de atención al cliente de la zona Ricaurte de la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P - EBSA, ubicada en la Carrera 7 # 16-36 en el municipio de Moniquirá.

Alcance de la Audiencia Pública Ambiental

En la Audiencia Pública Ambiental se recibirán opiniones, informaciones y documentos, que deberán tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la Corporación, con ocasión al desarrollo de la Licencia Ambiental Global para el proyecto “Nueva Subestación Coralina y su conexión a la línea existente 115kV” ubicado en el Municipio de Moniquirá, solicitado por el señor ROOSELVET MESA MARTÍNEZ en su condición de Gerente General de la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P - EBSA, trámite Administrativo iniciado con Auto No. 0075 del 11 de febrero 2026, dentro del expediente OOLA-00003-26. La solicitud del permiso y los documentos técnicos soporte de la misma, obrantes en el expediente OOLA-00003-26, podrán ser consultados en la Secretaría General y Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá “CORPOBOYACÁ”, ubicada en la carrera 2ª Este No. 53-136 de la ciudad de Tunja; en la Alcaldía de Moniquirá; la Personería de dicha municipalidad y en la página Web del mencionado municipio. Durante la celebración de la Audiencia Pública Ambiental no se adoptarán decisiones, igualmente este mecanismo de participación no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente. El presente edicto se firma en Tunja, Boyacá a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), y de acuerdo con el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015, deberá permanecer fijado mínimo por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de esta entidad. Atentamente,

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES

Directora General de Corpoboyacá (firmado)

Elaboró: María Fernanda León / Mónica Alejandra González Cano. Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula. Archivo: Audiencias Públicas Ambientales.

“Las familias no se aseguran por falta de capacidad económica”

SEGUROS . ANTONIO HUERTAS MEJÍAS, CEO DE MAPFRE, REVELÓ QUE COLOMBIA ES UN CORE ESTRATÉGICO PARA LA MULTINACIONAL, A NIVEL MUNDIAL, Y TIENE PRESENCIA EN 16 CIUDADES

BOGOTÁ
Mapfre es una multinacional española presente en más de 30 países que opera a través de cuatro unidades de negocio: seguros, reaseguros, Global Risks y negocios de asistencia. **Antonio Huertas**, CEO global de la firma, aseguró que Colombia es un mercado estratégico para la operación, en el cual tienen presencia en 16 ciudades.

Huertas explicó que la brecha de aseguramiento en el país obedece a la falta de ingresos de la población más vulnerable, pues los seguros son adquiridos en mayor medida por las empresas y la clase media.

El país registra una brecha alta en protección aseguradora. Frente al potencial del mercado, la cobertura es baja: las personas, familias y empresas no están comprando pólizas. Esta falta de interés en los productos financieros no se debe a una falta de voluntad para adquirirlos, según el directivo, sino a la ausencia de capacidad económica.

“Los productos aseguradores más tradicionales van más enfocados a las clases medias, a empresas en movimiento, a familias que tienen ingresos recurrentes. Pero en el ámbito de los microseguros, Mapfre está en condiciones de trabajar y ofrecer productos muy asequibles que, precisamente, traten de ayudar a cubrir esas situaciones para que puedan incorporarse de manera más concreta a la economía formal”, dijo Huertas.

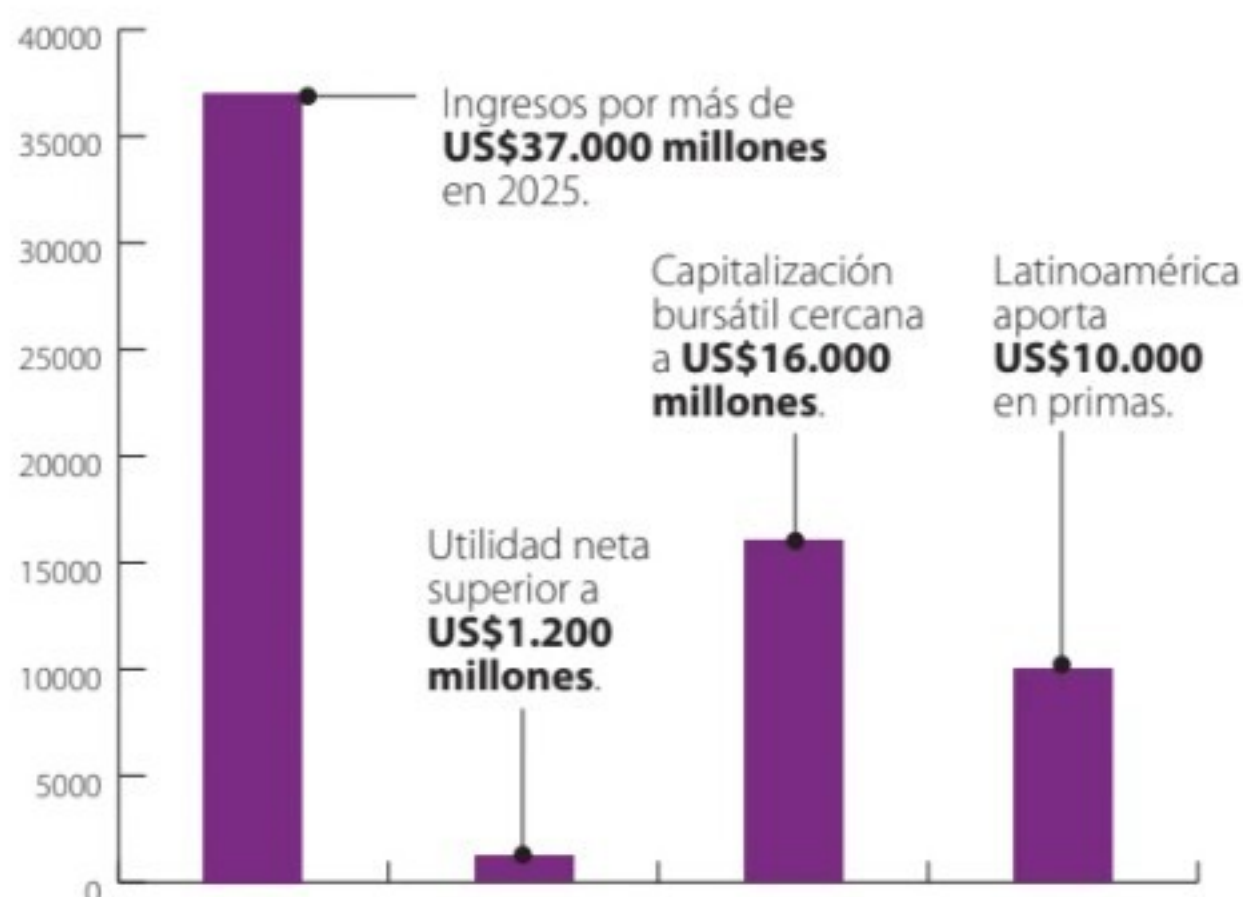
A nivel local, el ejecutivo afirmó que el sector asegurador es un instrumento “imprescindible” para fortalecer la resiliencia y estabilidad económica del tejido empresarial, las personas y las familias. “Quiero recordar el mayor impacto que ha tenido la industria aseguradora local en una infraestructura asegurada por Mapfre: la presa de Ituango”, manifestó. Añadió que la aseguradora acumula una trayectoria de 40 años en Colombia, donde se ha consolidado como el tercer grupo más grande, y que el papel de la compañía es revisar la capacidad y necesidad de cobertura de los colombianos.

“Tratamos de compensar bien nuestro portafolio, tanto en productos como en distribución geográfica. Colombia no es solo Bogotá. Tenemos que atender a todos los territorios. Nuestra presencia es amplia: estamos en

LAS CIFRAS DETRÁS DE MAPFRE Y EL MERCADO ASEGURADOR



- Presencia en más de **30 países**.
- Más de **90 años de historia**.
- Opera en seguros, reaseguros, Global Risks y Mawdy.
- 30.000 empleados y 200.000 colaboradores**.
- Crece mediante adquisiciones, no con expansión a nuevos países.
- Colombia es uno de sus mercados estratégicos.



El mercado asegurador crecería 6,5%

Fasecolda presentó sus proyecciones para este año y estimó que el mercado asegurador podría crecer 6,5% en Colombia. El desafío para el sector será continuar impulsando la adopción de seguros y superar los resultados de años anteriores. “Adaptarse a un mercado cada vez más exigente y competitivo implica desarrollar nuevos productos y servicios para ampliar la participación de nuestro sector en la economía. Es necesario expandirse hacia segmentos desatendidos, como la producción agrícola o las pymes”, dijo **Manuel Arévalo**, presidente de Cesce Colombia.



Antonio Huertas Mejías
CEO global de Mapfre

“Nuestra presencia en Colombia es amplia. Estamos en 16 ciudades, con 70 oficinas y contamos con más de 2.500 mediadores. Recientemente, inauguramos una nueva torre operativa en Bogotá”.



Oscar García-Serrano
CEO de Mapfre Colombia

“Estamos intentando acompañar a las personas con microcrédito. Tenemos el compromiso de asesorar a los clientes para acceder a este tipo de servicios, pues responden a necesidades diferentes”.

más de 70 oficinas, tenemos 2.500 mediadores y hemos inaugurado una nueva torre donde está nuestra sede operativa en Bogotá”, agregó.

En el plano internacional, afirmó que el grupo global opera en los cinco continentes y el negocio de España, su mercado matriz, representa apenas 30% del total. “El corazón del grupo es el negocio asegurador. Es la unidad de mayor dimensión, con aseguradoras distribuidas en cada país: España, Portugal y regiones como América Latina, Norteamérica y la

región europea. Esta unidad el año pasado tuvo más de US\$24.000 millones de ingresos en primas. Latinoamérica representa para nosotros más de US\$10.000 millones y Brasil destaca por su tamaño”, dijo.

Huertas también se refirió a los principales desafíos globales, como la geopolítica y la macroeconomía. Los crecientes conflictos internacionales, la fragmentación del comercio, los aranceles, el choque energético y las tensiones en Medio Oriente impactan al sector, pero los portafolios de inversión son

RETOS DEL SECTOR

- 1 Geopolítica e incertidumbre económica.
- 2 Mayor impacto del cambio climático.
- 3 Amplia brecha de aseguramiento en Colombia.
- 4 Crecimiento de los microseguros.
- 5 Aumento de los ciberriesgos.
- 6 Impacto de la inteligencia artificial.
- 7 Regulación y exigencias de capital más estrictas.

MAPFRE EN COLOMBIA

- ▶ 40 años de operación.
- ▶ Tercer grupo asegurador del país.
- ▶ Presencia en 16 ciudades y más de 70 oficinas.
- ▶ Red de 2.500 mediadores.

Fuente: Mapfre / Gráfico: LR-GR

70

OFICINAS TIENE MAPFRE EN COLOMBIA, CON ALREDEDOR DE 2.500 MEDIADORES. LA EMPRESA TIENE 40 AÑOS EN EL PAÍS.

Síganos en:

www.larepublica.co
Para conocer las cifras del mercado asegurador durante el primer semestre.

gestionados con una visión de largo plazo.

“El segundo elemento importante que está afectando al desarrollo económico y social, y que afecta al seguro, es el impacto climático y los eventos catastróficos. Son realmente circunstancias que van a más. En los últimos 15 años, ha habido un fuerte incremento de los daños producidos por eventos climáticos y catastróficos: huracanes, inundaciones y terremotos”, explicó Huertas.

Los impactos climáticos no son ajenos a Colombia, donde diversas zonas y poblaciones se han visto afectadas por inundaciones y otros fenómenos. “Desgraciadamente, muchas de estas personas y comunidades viven en entornos muy vulnerables y además con escasa penetración aseguradora”, explicó. Entre las tendencias del sector también figuran los ciberriesgos, un elemento que no solo está presente en el entorno económico, sino también en el político y social. “Ya no es solo un problema de las grandes empresas”, concluyó.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.co

Porvenir lanzó portafolio de renta fija que ofrece rentabilidades de hasta 14,5%

BOGOTÁ

Porvenir hizo el lanzamiento del portafolio Renta Fija 2035, una alternativa para los aportantes de los fondos de pensiones voluntarias que buscan resultados a largo plazo.

Según la entidad, el portafolio ofrecerá una rentabilidad neta de entre 13% y 14,5% efectivo anual. Además, hará distribuciones semestrales de rendimientos y la devolución del capital al vencimiento, previsto para 2035.

“El Portafolio Renta Fija 2035 se suma a una oferta de más de 70 alternativas de inversión diseñadas para fortalecer el ahorro y la construcción de patrimonio de los colombianos. Hoy nuestro Fondo Voluntario de Pensión administra \$8,3 billones en recursos de 167.524 afiliados”, dijo **Miguel Largacha Martínez**, presidente de Porvenir.

La estrategia del portafolio combina títulos emitidos por Grupo Nutresa, en pesos y dólares, junto con títulos de deuda colombianos. Los interesados podrán vincularse desde el 8 hasta el 24 de julio, con depósitos a partir de \$1 millón.

Al ser un fondo de pensiones voluntarias, la alternativa otorga beneficios tributarios; por ejemplo, los aportes pueden generar rentas exentas dentro de los límites de la ley y los rendimientos conservan este tratamiento. Para que se apliquen estos beneficios, se deben cumplir condiciones como una permanencia de 10 años o que el destino sea la compra de vivienda.

“Nuestro compromiso es seguir desarrollando soluciones que promuevan el bienestar financiero sostenible, para que cada vez más colombianos puedan ahorrar, invertir y planear su futuro de acuerdo con sus necesidades y momento de vida”, agregó Largacha.

Tenga presente que cada uno de los fondos privados de pensiones tienen sus propios portafolios, y que usted puede tener más de una cuenta de pensiones voluntarias, inclusive en varias entidades al mismo tiempo.

MATEO MEDINA ARIZA
@mateoas1

PORVENIR ANUNCIÓ NUEVO PORTAFOLIO RENTA FIJA

▶ El portafolio renta fija 2035 está pensado para quienes buscan invertir con un horizonte definido

Ofrecen una rentabilidad neta entre **13% y 14,5%** efectivo anual

- ▶ Contempla devoluciones semestrales de rendimientos
- ▶ Habrá devolución de capital al vencimiento, previsto para 2035

En el portafolio podrá encontrar:

- ▶ Títulos emitidos por Grupo Nutresa, en pesos y dólares
- ▶ TES de Colombia
- ▶ Entre otros



Fuente: Porvenir / Gráfico: LR-AA

DÓLAR TRM



DEVALUACIÓN

	HOY	AYER	DIA ANT.
DIA	0,45	-0,47	0,68
CORRIDO DEL AÑO %	-10,81	-11,23	-10,62
CORRIDO MES %	9,19	9,19	9,19
ULTIMOS 90 DIAS %	-8,56	-9,27	-8,65
ULTIMOS 12 MESES %	-15,69	-16,08	-16,18

Fuente: Banco de la República (Cálculos La República)

DÓLAR BAJO 15,18

	HOY	AYER	DIA ANT.
TRM	3.335,50	3.350,68	3.334,93
TRM COMPRA - CASA DE CAMBIO	3.559	3.559	3.559
TRM VENTA - CASA DE CAMBIO	3.661	3.661	3.661
EURO	3.813,64	3.825,64	3.816,16
EURO COMPRA - CASA DE CAMBIO	4.360	4.360	4.360
EURO VENTA - CASA DE CAMBIO	4.530	4.530	4.530

Fuente: Superfinanciera -Cifras en pesos

DÓLAR LATINOAMÉRICA

Cierre del dólar contra monedas latinoamericanas en Nueva York:

PAÍS/MONEDA	COMPRA	MDA/USD	VENTA
ARGENTINA/PESO	1491,5413		1492,2462
BOLIVIA/BOLIVIANO	6,8550		6,8609
BRASIL/REAL	0,0000		0,0000
CHILE/PESO	929,3500		930,1300
COLOMBIA/PESO	3323,2200		3335,5000
COSTA RICA/COLÓN	451,1800		452,5000
EL SALVADOR/COLÓN	8,7500		8,7500
GUATEMALA/QUETZAL	0,0000		0,0000
HONDURAS/LEMPIRA	26,6475		26,8683
MÉXICO/PESO	0,0000		0,0000
NICARAGUA/CÓRDOBA	36,6183		36,9963
PARAGUAY/GUARANÍ	6070,0000		6090,0000
PERÚ/NUEVO SOL	3,3986		3,4037
REP. DOMINICANA/PESO	58,7500		59,1110

Fuente: Bloomberg

DÓLAR NUEVA YORK

Cierre del dólar frente a las principales monedas en Nueva York. A continuación publicamos aquellas monedas de países europeos que no son miembros de la UE:

MONEDA	COMPRA	VENTA
IS.FAROE/CORONA DANESA	6,5504	6,5510
NORUEGA/CORONA	9,7999	9,8023
SUECIA/CORONA	9,6981	9,7008
AUSTRALIA/DÓLAR	0,6929	0,6930
CANADÁ/DÓLAR	1,4202	1,4203
NUEVA ZELANDA/DÓLAR	0,5675	0,5676
EURO	0,8763	0,8763
SUIZA/FRANCO SUIZO	0,8084	0,8085
GRAN BRETAÑA/LIBRA	1,3357	1,3358
JAPÓN/YEN	162,1000	162,1100
OROSPT	4105,3400	4106,1400
PLATINO SPOT	1633,9000	1641,0200
PLATA SPOT	59,8885	59,9144
PALADIO SPOT	1264,3500	1270,5800

Fuente: Bloomberg

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Mensual - 2026
Puntos porcentuales



Fuente: Dane

Año corrido - 2026
Puntos porcentuales



Doce meses -2026
Puntos porcentuales



DÓLAR INTRADÍA



MONEDAS

MONEDA	MDA/USD	PESOS COL.
PESO ARG.	1491,8938	2,23
EURO	0,8763	3799,47
LIBRA ESTERLINA	0,7487	4447,03
FRANCO SUIZO	1,2369	4117,95
YEN	0,0062	20,54
DOLAR CANADA	0,7041	2344,29
CORONA SUECA	0,1031	343,25
DOLAR AUSTRALIANO	1,4432	4804,96
NUEVO SOL	3,4011	978,91
BOLIVAR FUERTE	N/A	N/A
REAL BRASIL	5,1544	645,93
PESO MEXICANO	17,5183	190,05
RENMINBI (CHINA)	6,7958	489,91
RAND (SUDAFRICA)	16,3042	204,20

Precio de cierre

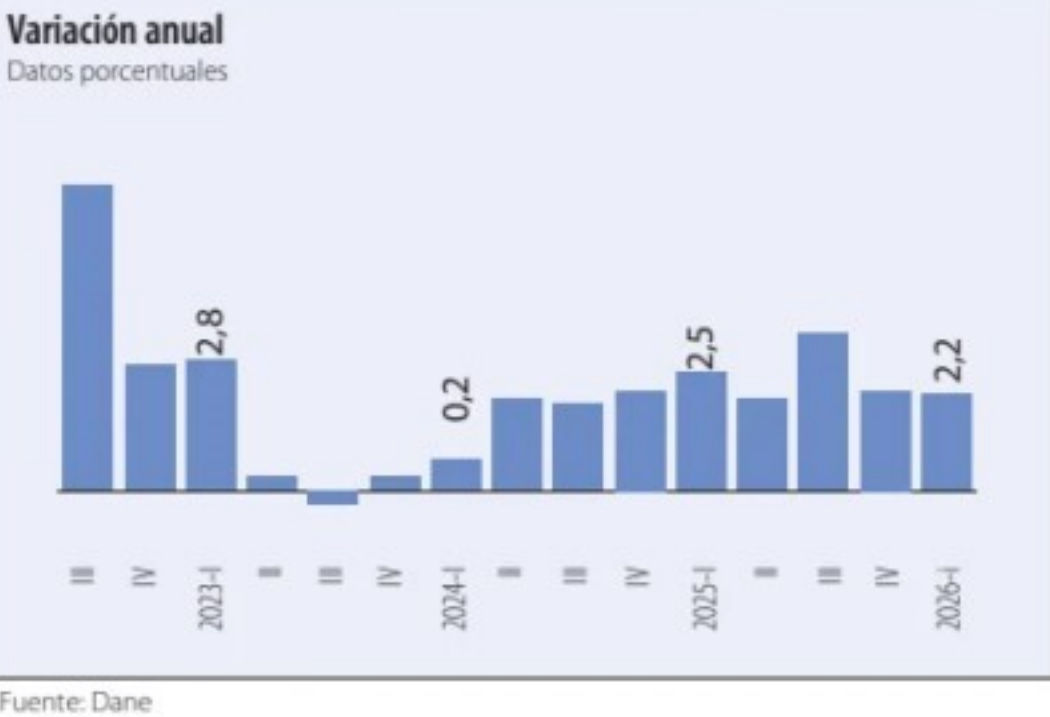
Fuente: Bloomberg

CRIPTOMONEDAS

	HOY	AYER	DIA ANT.
BITCOIN	63.685,60	63.801,30	62.721,90
ETHEREUM	1.783,93	1.792,78	1.763,79
XRP	1,1187	1,1439	1,1383
SOLANA	81148,000	81,963	82,898
TETHER	0,9992	0,9995	0,9991

Fuente: Bloomberg

PRODUCTO INTERNO BRUTO

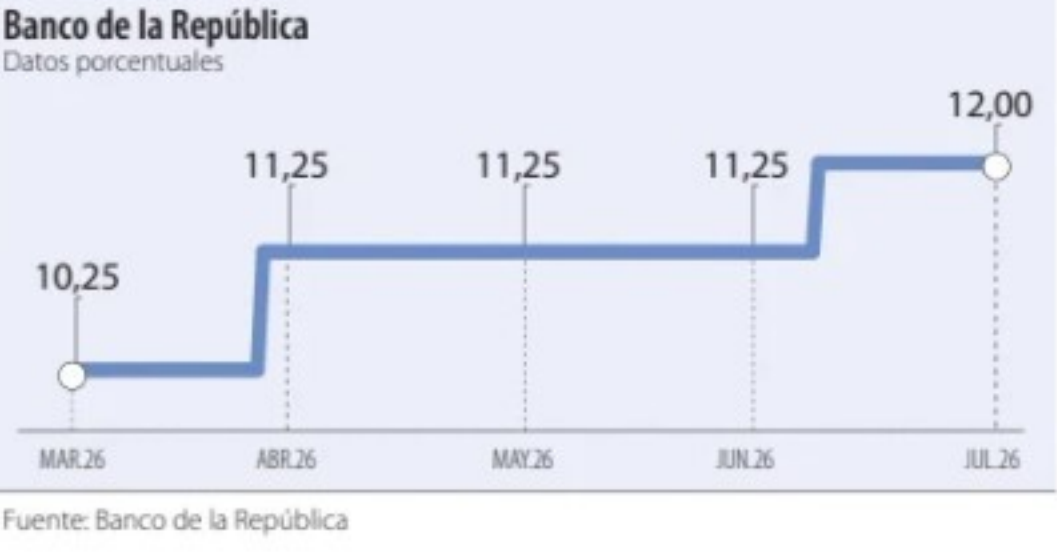


ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

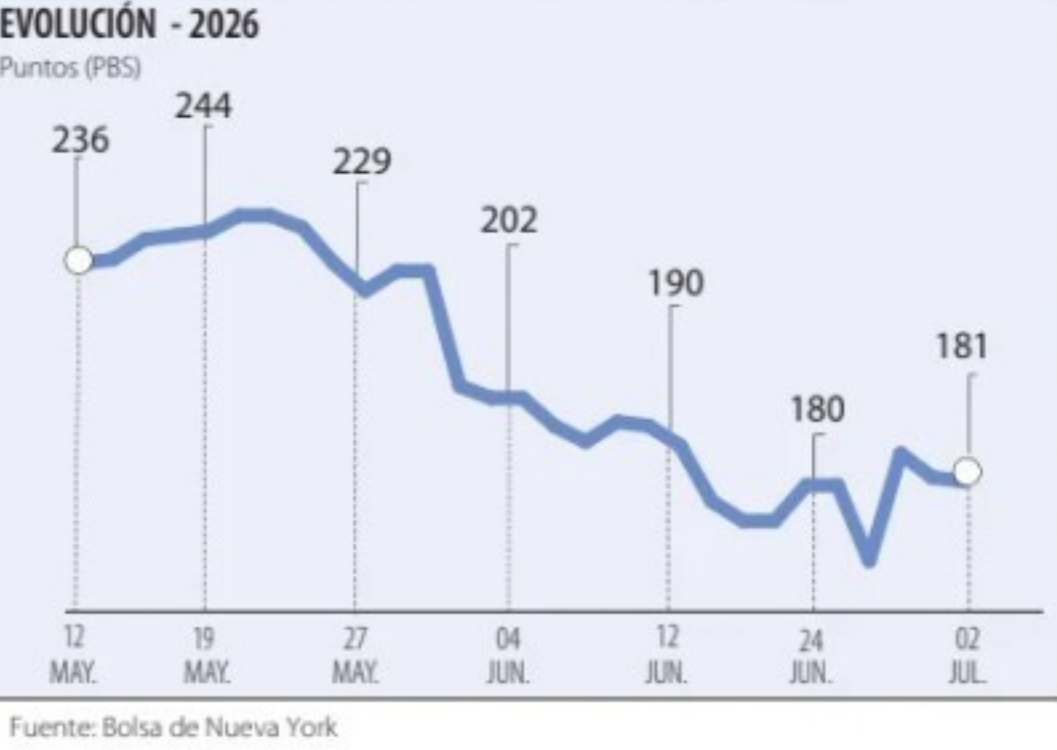
Producción Nacional -Variación Mensual
Datos porcentuales



TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA



EMERGENT MARKET BOND INDEX (EMBI)



SALARIO MÍNIMO

	ACTUAL
ACTUAL (2026)	\$1'750.905,00
ANTERIOR (2025)	\$1'423.500,00
INCREMENTO FINAL 2026	23% (\$327.405)
DÍA Y HORA	
DÍA (S.M.D.L.V.)	\$58.364
HORA (S.M.L.V.)	\$7.613
HORAS EXTRAS DIURNA (S.M.L.V.)	\$9.517 25 *
NOCTURNA (S.M.L.V.)	\$13.704 80 *
DOMINICALES Y FESTIVOS	
SALARIO MÍNIMO (HORA DIURNA)	\$13.704 80 *
RECARGO NOCTURNO	
HORA EXTRA NOCTURNA	\$13.704 80 *
JORNADA NOCTURNA	DE 7 P.M. A 6 A.M.
JORNADA DIURNA	DE 6 A.M. A 7 P.M.
AUXILIO DE TRANSPORTE	
2026	\$249.095,00
2025	\$200.000,00
DÍA	\$8.303

Fuente: Min Protección *(Cifras sin aproximar)

RESERVAS INTERNACIONALES
NETAS METODOLOGÍA FMI (SIN FLAR) 1/2/
(MILLONES DE DÓLARES)

FECHA	VALOR
ABR./25	64.630,5
MAY./25	60.582,4
JUN./25	65.163,1
JUL./25	64.881,3
AGO./25	65.881,9
SEP./25	65.823,1
OCT./25	65.924,6
NOV./25	66.123,6
DIC./25	66.352,3
ENE./26	66.929,8
FEB./26	67.424,1
MAR./26	66.611,0
ABR./26	67.153,5
MAY./26	67.300,7

Fuente: Banco de la República

DESEMPLEO
CIFRAS PORCENTUALES

PERÍODO	13 CIUDADES	NACIONAL
JUL.24	10,2	9,9
AGO.24	10,0	9,7
SEP.24	9,2	9,1
OCT.24	9,5	9,1
NOV.24	8,0	8,2
DIC.24	9,0	9,1
ENE.25	11,1	11,6
FEB.25	9,8	10,3
MAR.25	9,3	9,6
ABR.25	8,7	8,8
MAY.25	9,00	9,00
JUN.25	8,3	8,6
JUL.25	8,4	8,8
AGO.25	7,8	8,6
SEP.25	8,1	8,2
OCT.25	8,0	8,2
NOV.25	7,3	7,0
DIC.25	7,8	8,0
ENE.26	10,6	10,9
FEB.26	9,2	9,2
MAR.26	9,4	8,8
ABR.26	8,8	8,8
MAY.26	8,5	8,0

Fuente: Dane

COMBUSTIBLES
(CIFRAS EN PESOS)

GALÓN	PRECIOS
Gasolina corriente (1)	\$16.291
Acpm o Diesel	\$11.576

*Precio sugerido
Fuente: Ministerio de Minas
Gas Natural/Creg



MOVIMIENTO ACCIONARIO JULIO 07 DE 2026

Subasta	Modalidad (*)	Cantidad No Acciones	Número de Operaciones	Monto Millones	Pr. Promedio Pesos (2)	Pr. Inicial Pesos	Pr. Mínimo Pesos (3)	Pr. Máximo Pesos (3)	Pr. Último Pesos	Variac. Día (4)	Variac. Anual (5)	PROX. P. EXD. (7)		Vr. Dividendo Anual Pesos	Cap. Bursatil Millones \$ (8)	Valor en Libros	Utilidad por Accion
												INICIA	TERMINA				
✓ BHI	C	334.248	14	123,40	369,20	372,00	368,00	370,00	370,00	-0,54%	17,09%	3/09/2026	10/09/2026	29,16	15.991.467,54	436,20	65,59
▲ BOGOTA	C	1.307	30	48,91	37.419,51	37.360,00	37.000,00	37.680,00	37.680,00	0,86%	17,75%	28/07/2026	4/08/2026	1.752,00	13.385.860,24	46.696,74	3.546,78
✓ BVC	C	6.072	35	94,11	15.499,78	16.200,00	15.400,00	16.180,00	15.420,00	-4,81%	27,91%			1.641,32	931.907,42	10.884,92	1.733,41
▲ CELSIA	C	171.742	183	864,22	5.032,07	4.940,00	4.915,00	5.100,00	5.080,00	2,83%	12,54%	16/07/2026	24/07/2026	326,00	5.236.882,19	4.352,09	184,82
▲ CEMARGOS	C	551.291	337	6.401,00	11.610,92	11.700,00	11.400,00	11.800,00	11.780,00	0,68%	10,30%	21/09/2026	28/09/2026	770,00	14.386.317,61	9.040,81	2.051,60
▲ CIBEST	C	106.966	235	8.693,32	81.271,78	81.800,00	78.980,00	83.000,00	83.000,00	1,47%	59,74%	25/09/2026	2/10/2026	3.900,00	72.075.899,91	42.128,25	3.885,81
▲ CONCRET	C	34.069	10	14,50	425,71	426,00	417,00	430,00	430,00	0,94%	-8,12%			0,00	487.729,62	1.144,11	43,15
✓ CORFICOLCF	C	9.815	36	176,46	17.978,60	18.280,00	17.920,00	18.200,00	17.980,00	-1,64%	1,56%			0,00	6.622.558,03	36.099,07	1.407,84
✓ ECOPETROL	C	23.531.151	1.084	57.195,98	2.430,65	2.435,00	2.385,00	2.465,00	2.430,00	-0,21%	35,00%			214,00	99.913.568,10	2.037,14	219,59
✓ ENKA	C	5.014.295	11	92,45	18,44	19,60	18,40	18,90	18,40	-6,12%	-1,60%	21/09/2026	28/09/2026	0,00	215.284,61	43,96	0,27
✓ ETB	C	882.569	30	68,02	77,07	78,00	75,00	81,50	77,00	-1,28%	36,36%			0,00	266.291,51	551,92	-33,06
✓ EXITO	C	114.109	67	541,37	4.744,34	4.785,00	4.600,00	4.800,00	4.660,00	-2,61%	73,63%	22/07/2026	29/07/2026	21,11	6.151.877,06	5.338,61	456,22
▲ FABRICATO	C	2.221.757	1	8,46	3,81	3,80	3,81	3,81	3,81	0,26%	15,45%			0,00	35.059,04	34,72	1,72
✓ GEB	C	324.998	183	941,96	2.898,37	2.930,00	2.885,00	2.930,00	2.900,00	-1,02%	-4,76%	27/07/2026	3/08/2026	238,00	26.625.413,35	2.128,67	346,17
▲ GRUBOLIVAR	C	1.013	23	80,18	79.146,65	79.000,00	78.600,00	81.820,00	79.200,00	0,25%	15,92%	9/07/2026	16/07/2026	2.736,00	6.611.900,30	178.331,48	10.810,79
▲ GRUPOARGOS	C	248.822	496	4.439,97	17.843,95	17.680,00	17.280,00	18.000,00	18.000,00	1,81%	-23,34%	8/07/2026	15/07/2026	688,00	10.706.604,53	16.012,07	6.761,85
✓ GRUPOAVAL	C	141.864	31	119,69	843,73	850,00	840,00	860,00	839,00	-1,29%	43,84%	28/07/2026	4/08/2026	27,60	19.883.998,43	798,05	73,09
✓ GRUPOSURA	C	9.149	54	500,66	54.723,12	55.500,00	53.740,00	55.400,00	54.100,00	-2,52%	4,59%	9/07/2026	16/07/2026	1.500,00	16.189.680,37	47.465,18	5.010,45
✓ HCOLSEL	C	222	7	5,72	25.779,85	26.655,50	25.709,50	25.709,50	25.709,50	-3,55%	37,72%			145,00	257,10	15.000,00	
✓ ICOLCAP	C	1.905	81	43,08	22.616,66	22.696,50	22.512,50	22.512,50	22.512,50	-0,81%	34,94%			981,25	8.148.174,25	17.160,00	
▲ ISA	C	287.526	412	8.543,51	29.713,86	29.980,00	29.040,00	30.200,00	30.200,00	0,73%	51,76%	10/12/2026	17/12/2026	1.265,00	33.451.872,40	16.107,76	2.179,56
✓ MINEROS	C	151.415	359	2.339,87	15.453,35	16.140,00	15.040,00	15.920,00	15.320,00	-5,08%	109,86%	14/07/2026	22/07/2026	419,26	4.531.357,52	6.527,25	2.009,98
➤ NUTRESA	C	81	20	24,52	302.680,49	311.380,00			311.380,00	0,00%	144,68%			0,00	140.767.773,94	15.500,51	2.730,02
✓ PEI	C	11.981	66	754,01	62.934,21	63.300,00	62.020,00	64.300,00	62.720,00	-0,92%	-6,67%			1.168,00	3.171.054,91	142.897,16	10.355,84
✓ PFAVAL	C	1.028.355	62	864,70	840,86	843,00	830,00	852,00	833,00	-1,19%	48,57%	28/07/2026	4/08/2026	27,60	19.883.998,43	798,05	73,09
➤ PFCEMARGOS	C	476	18	5,35	11.247,52	11.280,00			11.280,00	0,00%	2,36%	21/09/2026	28/09/2026	770,00	14.386.317,61	9.040,81	2.051,60
✓ PFCIBEST	C	175.231	517	11.763,14	67.129,35	67.980,00	66.260,00	68.040,00	67.780,00	-0,29%	48,97%	25/09/2026	2/10/2026	3.900,00	72.075.899,91	42.128,25	3.885,81
✓ PFCORFICOL	C	3.159	22	53,83	17.039,61	17.040,00	16.780,00	17.260,00	16.900,00	-0,82%	6,69%			1.194,00	6.622.558,03	36.099,07	1.407,84
✓ PFDVIGRP	C	10.377	31	310,96	29.965,91	30.200,00	29.660,00	30.360,00	30.060,00	-0,46%		9/09/2026	16/09/2026		5.144.312,34	51.490,24	2.220,28
✓ PFDVYNDA	C	2.822	25	65,83	23.327,41	23.300,00	23.200,00	23.700,00	23.200,00	-0,43%	4,04%			0,00	2.705.143,48	30.778,33	3.759,75
▲ PFGRUPOARG	C	202.815	212	2.490,74	12.280,87	12.340,00	12.180,00	12.480,00	12.400,00	0,49%	-29,08%	8/07/2026	15/07/2026	688,00	10.706.604,53	16.012,07	6.761,85
✓ PFGRUPSURA	C	46.571	272	2.112,92	45.369,81	45.820,00	44.620,00	46.200,00	44.960,00	-1,88%	14,75%	9/07/2026	16/07/2026	1.500,00	16.189.680,37	47.465,18	5.010,45
✓ PROMIGAS	C	7.297	23	47,91	6.566,36	6.660,00	6.520,00	6.660,00	6.600,00	-0,90%	-4,35%	13/08/2026	21/08/2026	545,00	7.489.997,08	5.834,33	949,32
✓ TERPEL	C	5.345	83	95,36	17.840,32	17.840,00	17.740,00	17.960,00	17.800,00	-0,22%	43,78%			1.462,75	3.229.356,19	18.808,65	13.751,83
▲ TIN	C	7.973	48	114,58	14.371,60	14.040,00	14.360,00	14.580,00	14.400,00	2,56%					279.500,89	22.446,70	2.569,74

Especies	Modalidad	Cantidad No Acciones	Monto Millones	Números operacionales	Pr. Promedio Pesos (2)	Pr. Último Pesos	Variac. Día (4)	Variac. Anual (5)	ÚLTIMO MOVIMIENTO DE LA ESPECIE			Especies	Especies	Modalidad	Cantidad No Acciones	Monto Millones	Números operacionales	Pr. Promedio Pesos (2)
Fecha	P.Cierre	P.P. Exd. (7)																
✓ AAPLCO	C	21	8	21,81	1.038.733,33	1.037.340,00	-0,98%	21,72%	6/07/2026	0,00	1.046.600,00	✓ AAPLCO	✓ CCO	C	9	1	4,22	469.280,00
✓ AMDVASCCO	C	1.399	44	52,91	37.822,79	37.920,00	-2,22%		6/07/2026	0,00	40.200,00	✓ AMDVASCCO	➤ COPXCO	C	3	2	0,79	264.580,00
✓ AMZNCO	C	55	16	45,01	818.341,45	817.940,00	-0,02%	-8,10%	6/07/2026	0,00	819.560,00	✓ AMZNCO	▲ CSPXCO	C	218	45	590,98	2.710.901,10
➤ BACCO	C	2	1	0,40	199.760,00	200.700,00	0,00%	2,66%	30/06/2026	0,00	196.880,00	➤ BACCO	✓ EIMICO	C	838	18	150,33	179.389,00
✓ BRKBCO	C	56	13	94,87	1.694.102,14	1.687.080,00	-0,61%	-15,64%	6/07/2026	0,00	1.697.000,00	✓ BRKBCO	➤ ENELAMCO	C	983	1	0,30	303,00
✓ CBU7CO	C	11	2	5,26	478.307,27	478.040,00	-0,32%	-16,01%	6/07/2026	0,00	481.800,00	✓ CBU7CO	➤ FALABELLCO	C	13	4	0,27	21.076,92

(1) La Canasta EQTY se recalcula trimestralmente evaluando la frecuencia y rotación de cada especie. (2) El precio medio es calculado al tomar el volumen total de todas las operaciones de contado realizadas en el día de negociación, dividido entre la cantidad total de acciones negociadas en el mismo día. (3) Los precios mayor y menor son calculados tomando solo las operaciones de contado del día de negociación que han cumplido con el criterio de marcación de precio definido en el artículo 3.3.5.3 de la Circular Única de la BVC. (4) La variación diaria se calcula considerando el cambio entre el precio de cierre del día y el último precio de cierre de la acción. (5) La variación anual se calcula considerando el cambio en el precio de cierre en un año calendario. (6) La participación porcentual de cada acción en el EQTY se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente. (7) Hace referencia al tiempo durante el cual se entiende que una operación de compra venta de acciones no comprende el derecho a percibir los dividendos pendientes de pago por parte del comprador siempre que tales Operaciones se celebren en el periodo determinado entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha. (8) Es el valor dado a una empresa en bolsa y se obtiene multiplicando el número de acciones en circulación para cada uno de los diferentes tipos de acciones que componen el capital de la empresa por su precio de cierre. (9) Es el rendimiento del dividendo en el año sobre el precio de cierre de la acción. (10) Es la relación de precio de cierre con el valor en libros. (11) Es la relación del precio de cierre con la utilidad por acción. (12) Variación porcentual

ÍNDICE DE MILLONARIOS

(Datos del 06 de Julio 2026)

		Patrimonio neto total		Último cambio(\$)	Cambio YTD(\$)
		ELON R MUSK	995.000 MILLONES	2.440 MILLONES	375.000 MILL.
		LARRY PAGE	312.000 MILLONES	6.100 MILLONES	43.100 MILL.
		SERGEY BRIN	290.000 MILLONES	5.640 MILLONES	39.900 MILL.
		JEFF BEZOS	266.000 MILLONES	1.510 MILLONES	12.600 MILL.
		MICHAEL DELL	217.000 MILLONES	7.010 MILLONES	77.500 MILL.
		MARK ZUCKERBERG	214.000 MILLONES	6.020 MILLONES	19.600 MILL.
		LAWRENCE JOSEPH ELLISON	200.000 MILLONES	4.870 MILLONES	47.880 MILL.
		BERNAR ARNAUT	164.000 MILLONES	1.530 MILLONES	43.900 MILL.
		JENSEN HUANG	162.000 MILLONES	651 MILLONES	7.810 MILL.
		WARREN E. BUFFETT	151.000 MILLONES	116 MILLONES	214 MILL.

Fuente: Bloomberg / Cifras en dólares

	YIELD 9)	QTOBIN 10)	RPG (11)	YTD (12)	COMP. COLCAP (13)	Especies Canasta EQTY(1)
	7,88%	0,85	5,64	-13,75%		BHI
	4,65%	0,81	10,62	-5,28%	0,67%	BOGOTA
	10,66%	1,41	8,88	6,21%		BVC
	6,43%	1,16	27,43	3,47%	1,69%	CELSIA
	6,54%	1,30	5,74	9,48%	5,01%	CEMARGOS
	4,70%	1,97	21,36	19,94%	14,62%	CIBEST
	0,00%	0,38	9,97	-1,60%		CONCONCRET
	0,00%	0,50	12,91	-0,44%	1,18%	CORFICOLCF
	8,81%	1,19	11,07	29,95%	8,97%	ECOPETROL
	0,00%	0,42	68,15	-9,36%		ENKA
	0,00%	0,14	-2,27	61,29%		ETB
	0,45%	0,89	10,39	11,40%	0,51%	EXITO
	0,00%	0,11	2,22	-20,63%		FABRICATO
	8,21%	1,36	8,38	-2,36%	5,76%	GEB
	3,38%	0,45	7,49	-6,94%	0,83%	GRUBOLIVAR
	3,82%	1,12	2,66	6,01%	4,44%	GRUPOARGOS
	3,29%	1,05	11,49	10,96%		GRUPOAVAL
	2,79%	1,13	10,73	-0,48%	5,38%	GRUPOSURA
	0,56%	1,71		12,56%		HCOLSEL
	4,36%	1,31		12,56%		ICOLCAP
	4,19%	1,87	13,86	22,47%	10,35%	ISA
	2,74%	2,35	7,62	0,13%	1,02%	MINEROS
	0,00%	20,09	114,06	10,42%		NUTRESA
	1,84%	0,44	6,13	-20,61%	1,48%	PEI
	3,32%	1,04	11,38	8,05%	2,61%	PFAVAL
	6,83%	1,25	5,50	-15,44%		PFCMARGOS
	5,75%	1,61	17,44	13,31%	23,52%	PFCIBEST
	7,07%	0,47	12,00	-0,71%	0,22%	PFCORFICOL
		0,59	13,67	7,28%	2,49%	PFDVIGRP
	0,00%	0,75	6,17	-6,53%		PFDVVNDA
	5,58%	0,77	1,82	-3,74%	2,65%	PFGUPOARG
	3,34%	0,95	8,97	5,69%	5,49%	PFGUPOSURA
	8,26%	1,13	6,95	4,10%	0,59%	PROMIGAS
	8,22%	0,95	1,29	-4,81%	0,50%	TERPEL
		0,64	5,59	-33,76%		TIN

Pr. Último Pesos	Variac. Día (4)	Variac. Anual (5)	ULTIMO MOVIMIENTO DE LA ESPECIE	Especies
469.280,00	-2,64%	35,83%	30/06/2026	CCO
262.960,00	0,00%	43,58%	9/06/2026	COPXCO
2.755.940,00	1,40%	2,07%	6/07/2026	CSPXCO
179.100,00	-3,46%	12,64%	6/07/2026	EIMICO
300,00	0,00%	-23,47%	2/07/2026	ENELAMCO
20.920,00	0,00%	-2,06%	23/04/2026	FALABELLCO

del precio de cierre de hoy con el primer día hábil del año. (13) La participación porcentual de cada acción en el COLCAP se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente. (14) La participación porcentual de cada acción en el COLSC se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente.

C: Continuo S: Subasta Fuente: BVC

DOW JONES



Datos en puntos

Julio 2026



Fuente: Bloomberg

NASDAQ



Datos en puntos

Julio 2026



Fuente: Bloomberg

STANDARD & POOR'S



Datos en puntos

Julio 2026



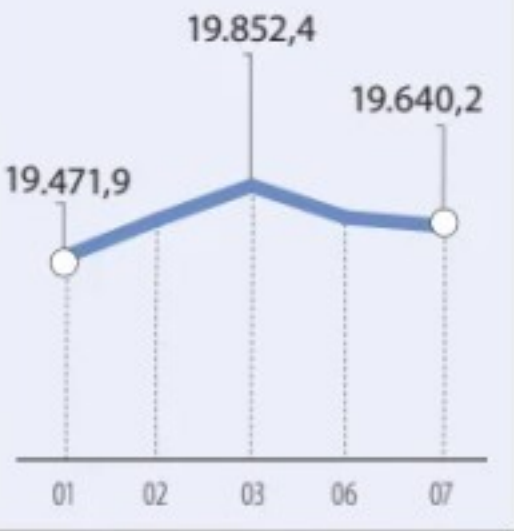
Fuente: Bloomberg

IBEX



Datos en puntos

Julio 2026



Fuente: Bloomberg

NIKKEI



Datos en puntos

Julio 2026



BOVESPA



Datos en puntos

Julio 2026



Fuente: Bloomberg

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA CATEGORIZADOS

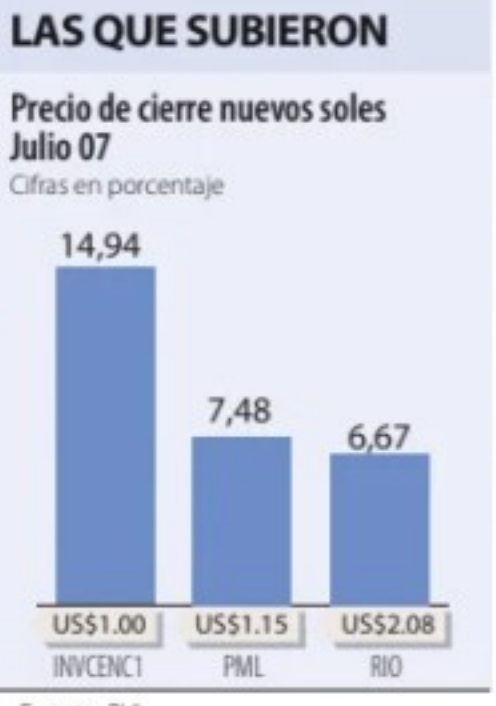
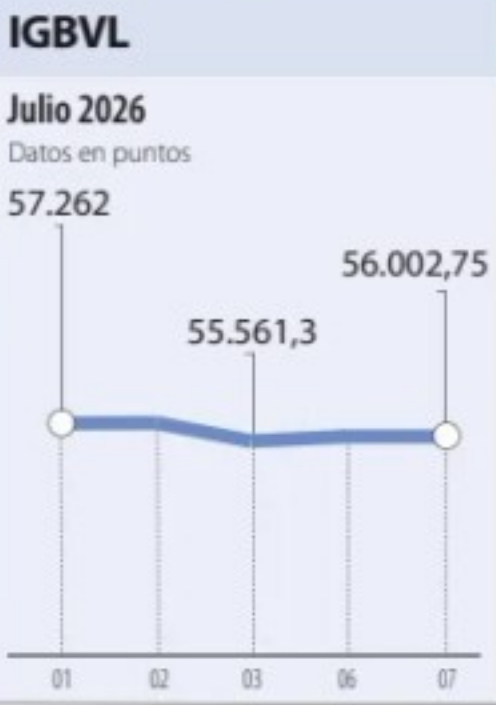
DATOS AL 03 DE JULIO DE 2026

CATEGORÍA DE FIC / ADMINISTRADOR	NOMBRE FIC	RENTABILIDAD EFECTIVA ANUAL		
		MENSUAL (%)	SEMESTRAL (%)	ANUAL (%)
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE LIQUIDEZ				
ACCIONES Y VALORES S.A.	ACCIVAL VISTA	13.29	8.70	7.77
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO OCCIRENTA	12.09	8.11	7.17
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO RENTAR	12.08	8.69	7.70
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO BBVA DIGITAL CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES	13.40	10.25	8.83
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL LIQUIDEZ	12.24	9.95	8.51
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL VISTA	11.81	9.03	7.90
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	ABIERTO FIC AVANZAR VISTA	11.26	8.87	8.02
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	EFFECTIVO A PLAZOS	12.84	9.03	8.03
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABIERTO RENDIR	12.09	8.77	7.78
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA ULTRACASH COLOMBIA	12.19	8.95	7.82
PROGRESION SCB	ABIERTO GLOBAL VISTA	13.67	8.02	7.58
RENTA 4 & GLOBAL FIDUCIARIA S.A.	RENTA 4 GLOBAL VISTA	9.95	9.43	8.55
SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	ABIERTO RENTAPAIS	8.93	7.97	6.05
FONDO DE RENTA FIJA NACIONAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS				
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO OCCITESOROS	12.00	8.40	7.51
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO FIDUGOB	12.65	8.84	7.97
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO FIDULIQUIDEZ	10.94	8.44	7.46
AVAL FIDUCIARIA S.A.	F.I.C. A. CONFIANZA PLUS	11.97	8.92	7.96
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO BBVA PAÍS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES	14.03	10.01	8.54
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL SOLIDEZ	11.23	9.57	0.00
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO FIDUCREDICORP VISTA	12.29	9.71	8.51
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	1525 FIDUCENTRAL	11.12	8.88	8.02
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	DE ALTA LIQUIDEZ	11.50	9.25	8.31
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABIERTO 1525	11.35	9.13	8.20
FONDO DE RENTA FIJA PESOS BAJA DURACIÓN				
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO IMPULSO ALTA LIQUIDEZ	9.46	8.10	0.00
AVAL FIDUCIARIA S.A.	F.I.C. A. LIQUIDEZ 1525 PLUS	9.81	9.16	8.27
AVAL FIDUCIARIA S.A.	INVERTIR+	9.30	8.90	8.01
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO BBVA EFFECTIVO CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES	9.88	8.79	7.75
FIDUCOLDEX S.A.	FIDUCOLDEX OBJETIVO	10.41	9.08	8.16
SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	EVOLUCIÓN 1525	7.39	7.60	7.15
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE CORTO PLAZO				
ACCIONES Y VALORES S.A.	FIC ABIERTO ACCICUENTA CONSERVADOR	16.69	9.83	7.93
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO AVANZA RENTA FIJA	16.64	8.80	7.31
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO RENTAR 30	11.45	8.10	7.63
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO META PLANEADA	15.94	9.27	7.97
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO Y PARTICIPACIONES DIFERENCIALES BBVA	16.10	9.54	7.50
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	FIDUCIARIA CENTRAL	11.39	8.01	7.24
FIDUCOLDEX S.A.	FIDUCOLDEX CAPITAL INTELIGENTE	17.84	8.76	0.00
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE MEDIANO PLAZO				
ACCIONES Y VALORES S.A.	ACCIVAL RENTA FIJA 180	30.03	13.10	10.07
AVAL FIDUCIARIA S.A.	F.I.C. DEUDA CORPORATIVA	17.52	9.35	9.01
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL RENTA FIJA COLOMBIA	41.98	15.04	9.96
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA	30.30	11.16	8.53
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA RENTA FIJA COLOMBIA	31.67	10.88	7.80
PROGRESION SCB	RENTA FIJA ABIERTO MEDIANO PLAZO	22.36	7.17	6.58
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	SKANDIA MULTIPLAZO	21.91	9.85	8.31
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE LARGO PLAZO				
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO ÓPTIMO	29.44	10.90	5.69
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO BBVA PÁRAMO	48.24	16.18	10.72
BTG PACTUAL S.A.	BTG PACTUAL ALTA DURACION COLOMBIA	66.58	18.34	11.02
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA COLOMBIA	48.37	14.18	10.37
FONDO DE ACTIVO DE CRÉDITO				
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO ALTERNATIVOS 180 PLUS	13.03	12.25	12.12
BTG PACTUAL S.A.	CERRADO BTG PACTUAL CRÉDITO	15.75	12.17	10.99
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DERECHOS ECONOMICOS 2026	10.45	9.31	8.96
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL FACTORING	10.49	9.81	9.26
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	ABIERTO AVANZAR 30 DÍAS	11.60	10.40	9.72
FIDUCIARIA SURA S.A.	CERRADO SURA CRÉDITO PRIVADO COLOMBIA	10.38	9.77	8.52
PROGRESION SCB	CERRADO CREDIT OPPORTUNITIES FUND FACTURAS	9.75	8.53	8.05
PROGRESION SCB	CERRADO PROGRESIÓN RENTAPLUS	3.17	7.72	8.80
PROGRESION SCB	CERRADO RENTA CRÉDITO	3.73	7.64	8.14
FONDO DE RENTA FIJA INTERNACIONAL				
ACCIONES Y VALORES S.A.	ACCIVAL USD	-51.54	-19.80	-13.34
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO RENTA FIJA RECURRENTE	11.24	9.78	10.31
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL RENTA FIJA INTERNACIONAL	-55.32	-20.98	-12.57
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA LATAM	3.71	6.89	7.96
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DOLAR EFFECTIVO	-54.52	-19.65	-12.72
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL	3.06	8.90	8.46
FONDO ACCIONARIO NACIONAL				
ACCIONES Y VALORES S.A.	ABIERTO ACCIVAL ACCIONES DINAMICO	38.09	28.02	40.32
AVAL FIDUCIARIA S.A.	F.I.C. ACCIONES PLUS	40.78	24.73	34.98
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL ACCIONES COLOMBIA	31.88	30.92	42.00
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES COLOMBIA	43.19	31.03	46.22
PROGRESION SCB	ABIERTO ACCIONES	45.06	25.37	37.07
FONDO ACCIONARIO INTERNACIONAL				
ACCIONES Y VALORES S.A.	ACCIONES USA VOO	-57.99	-8.26	-1.31
ACCIONES Y VALORES S.A.	FIC ABIERTO ETF 500 US	-57.88	-5.99	0.50
AVAL FIDUCIARIA S.A.	F.I.C. ABIERTA SOSTENIBLE GLOBAL	-37.57	-3.77	-2.10
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL ACCIONES INTERNACIONALES	-58.49	-5.88	1.36
BTG PACTUAL S.A.	BTG PACTUAL ACCIONES MERCADOS EMERGENTES	-68.18	9.55	13.99
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES GLOBALES	-52.42	-5.10	1.29
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM	-62.32	-5.82	5.83
FONDO DE ALTO RENDIMIENTO NACIONAL				
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO RENTA FIJA DINAMICA	17.28	9.52	8.27
AVAL FIDUCIARIA S.A.	F.I.C. CAPITAL PLUS	15.10	9.77	8.50
FONDO BALANCEADO MENOR RIESGO				
ACCIONES Y VALORES S.A.	FIC ABIERTO ACCICUENTA MODERADO	1.72	13.07	14.42
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO ES+	16.08	8.71	9.01
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO META CRECIMIENTO	-5.32	4.07	6.67
AVAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO META DECIDIDA	-4.32	6.74	7.21
AVAL FIDUCIARIA S.A.	F.I.C. ESTRATEGIA MODERADA	16.56	6.34	8.64
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	FIC MULTIES TRATEGIA ESTABLE	7.19	10.76	8.79
BTG PACTUAL S.A.	BTG PACTUAL DINAMICO	22.35	12.80	8.79
FONDO BALANCEADO MODERADO				
ACCIONES Y VALORES S.A.	ABIERTO ESTRATEGIA GLOBAL	-51.45	-15.00	0.00
ACCIONES Y VALORES S.A.	FIC ABIERTO ACCICUENTA MAYOR RIESGO	1.93	15.67	19.48
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	FIC MULTIES TRATEGIA CRECIMIENTO	-0.61	17.37	14.47
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	FIC MULTIES TRATEGIA EQUILIBRIO	2.55	16.99	14.06
BTG PACTUAL S.A.	FIC BTG PACTUAL MGC EFICIENTE USD	-56.90	-15.27	-6.79
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL BALANCEADO COLOMBIA	5.15	10.58	12.43
FONDO BALANCEADO MAYOR RIESGO				
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO BBVA AM ESTRATEGIA BALANCEADO GLOBAL	-10.49	15.53	18.15
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABIERTO SCOTIA PORTAFOLIO GLOBAL CRECIMIENTO	-40.48	-2.53	1.62
FONDO INMOBILIARIO DE RENTA NACIONAL				
ACCIONES Y VALORES S.A.	INMOBILIARIO SIRENTA	-6.73	9.09	5.39
BTG PACTUAL S.A.	INMOBILIARIO VISUM RENTAS INMOBILIARIAS	5.83	10.73	10.68
CREDICORP CAPITAL S.A.	INMOVAL FONDO INMOBILIARIO	-0.53	8.82	10.76
PROGRESION SCB	CERRADO INMOBILIARIO PROGRESION RENTAR II	9.58	10.48	13.21
FONDO INMOBILIARIO DE DESARROLLO NACIONAL				
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	CERRADO INMOBILIARIO GRANDES SUPERFICIES	8.84	5.58	8.91

BOLSA DE VALORES DE LIMA - DESEMPEÑO ACCIONARIO JULIO 07 DE 2025 ⁽¹⁾															Valores en Nuevos Soles	
Nemotécnico	Cantidad No. acciones	Monto millones	Precio inicial	Precio mín.	Precio máx.	Precio últ.	Variación día (2)	Máximo del año	Mínimo del año	Capitalización bursátil (3)*	Valor en libros por acc.	QTOBIN (4)	RPG (5)	YTD (6)	Especie	
▲ ALICORC1 PE EQUITY	3.226	39.342	12	12	12	12	0,66	12	8,60	7.023	2,03	6,02	13,41	17,86	ALICORP SAA	
ALT PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-0,01	N/A	N/A	N/A	ALTURAS MINERALS	
▲ ATACOBCT1 PE EQUITY	174.689	61.462	0	0	0	0	0,85	1	0,05	1.359	0,02	4,83	N/A	102,86	ATACOCHA-A	
▶ AUSTRAC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	0,00	2	1,54	415	2,21	0,72	N/A	-2,44	AUSTRAL GROUP SA
CONTINC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,24	N/A	N/A	N/A	BANCO CONTINEN-C	
▲ BVN PE EQUITY	1.834	56.054	31	31	31	31	2,69	44	16,19	8.397	N/A	N/A	N/A	12,18	BUENAVENTURA-INV	
DNT PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,76	N/A	N/A	N/A	ALTA COPPER CORP	
▶ CASAGRC1 PE EQUITY	2.354	22.300	N/A	N/A	N/A	10	0,00	13	8,10	800	11,33	0,84	N/A	-5,00	CASA GRANDE SAA	
CEMLIMC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3,74	N/A	N/A	N/A	CEMENTOS LIMA-I	
▶ CPACASC1 PE EQUITY	30.404	245.204	N/A	N/A	N/A	8	0,00	8	4,10	3.675	2,97	2,87	N/A	13,48	CEMENTOS PACAS-I	
MILPOC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	COMPANÍA MINERA	
✓ CORARE11 PE EQUITY	267.805	348.659	1	1	1	1	-3,70	2	0,93	1.973	3,46	0,38	6,74	19,03	CORP ACEROS AR-I	
CORLINI1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,41	N/A	N/A	N/A	CORP LINDLEY	
✓ BAP PE EQUITY	20	7.861	394	391	394	391	-0,19	405	219,70	31.052	503,70	N/A	N/A	42,83	CREDICORP LTD	
EDEGELC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,10	N/A	N/A	N/A	EDEGEL-COMUN	
▶ BROCALC1 PE EQUITY	4.995	102.398	21	21	21	21	0,00	23	10,50	3.300	3,13	1,93	N/A	56,01	EL BROCAL-INV	
▶ POMALCC1 PE EQUITY	398.153	111.483	N/A	N/A	N/A	0	0,00	0	0,20	88	2,11	0,13	N/A	24,44	EMP AGRO POMAL-C	
▲ FERREYC1 PE EQUITY	128.231	541.369	4	4	4	4	0,71	4	3,17	4.002	3,06	1,38	450,70	14,11	FERREYROS-COMÚN	
LACIMACT PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,99	N/A	N/A	N/A	GOLD FIELDS-INV	
LACIMAI1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,99	N/A	N/A	N/A	GOLD FIELDS-INV	
GRAMONC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,47	N/A	N/A	N/A	GRANA Y MONT	
▶ IFS PE EQUITY	1.504	86.735	N/A	N/A	N/A	58	0,00	59	35,81	6.696	111,04	1,78	7,94	43,03	INTERCORP-CMN	
✓ LUSURC1 PE EQUITY	1.140	14.180	12	12	12	12	-2,28	15	11,60	6.043	11,62	1,07	10,44	4,71	LUZ SUR-COMÚN	
MPLE PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,30	N/A	N/A	N/A	MAPLE ENERGY PLC	
MIRL PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-0,12	N/A	N/A	N/A	MINERA IRL LTD	
▲ MINSUR11 PE EQUITY	116.465	805.452	7	7	7	7	0,87	7	3,96	20.037	1,87	1,09	2,21	35,97	MINSUR-INV	
RELAPAC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,09	N/A	N/A	N/A	RELAPASA	
▲ RIO PE EQUITY	7.499	15.419	2	2	2	2	6,67	3	1,11	1.141	0,61	N/A	N/A	-12,97	RIO2 LTD/NEW	
▶ SCOTIAC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	17	0,00	18	11,00	13.986	12,98	1,31	N/A	50,74	SCOTIABANK PER-C	
▲ SIDERC1 PE EQUITY	16.520	40.604	2	2	2	2	0,41	3	1,55	1.729	1,27	1,94	6,66	21,29	SIDERÚRGICA PERÚ	
▲ CVERDEC1 PE EQUITY	1.140	76.074	67	67	67	67	1,52	67	39,30	23.384	20,64	3,24	13,22	41,98	SOCIEDAD MINERA	
▶ SCCO PE EQUITY	1.741	302.504	N/A	N/A	N/A	171	0,00	221	86,31	142.503	14,25	11,99	20,69	22,89	SOUTHERN COPPER	
TELEFBC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-0,05	N/A	N/A	N/A	TELEF PERÚ-B	
▶ TEF PE EQUITY	479	1.772	N/A	N/A	N/A	4	0,00	5	3,70	20.980	N/A	N/A	N/A	-1,23	TELEFONICA-ADR	
▶ VOLCAAC1 PE EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	2	0,00	2	0,76	5.392	0,17	3,54	N/A	N/A	VOLCÁN CÍA MIN-B	
▲ VOLCABC1 PE EQUITY	2.244.035	1.954.027	1	1	1	1	1,05	1	0,23	5.392	0,17	1,54	N/A	17,57	VOLCÁN CÍA MIN-B	

(1) La canasta del Igbvl se calcula cada seis meses teniendo en cuenta la frecuencia y rotación de cada especie. (2) La variación diaria se calcula considerando el cambio entre el precio de cierre del día y el precio de cierre de la jornada anterior. (3)Es el valor de una empresa en bolsa y se obtiene multiplicando el número de acciones en circulación por cada uno de los tipos de acciones que ponen el capital de la empresa por su precio de cierre. (4)Es la relación del precio de cierre con el valor en libros. (5) Es la relación del precio de cierre con la utilidad por acción. (6) Variación porcentual del precio de cierre del día con el primer día hábil del año. * Miles de Millones

Fuente: BVL



BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - DESEMPEÑO ACCIONARIO JULIO 07 DE 2025 (1)															Valores en Pesos Chilenos	
Nemotécnico	Cantidad No. acciones	Monto millones	Precio inicial	Precio mín.	Precio máx.	Precio últ.	Variación día (2)	Máximo del año	Mínimo del año	Capitalización bursátil (3)*	Valor en libros por acc.	QTOBIN (4)	RPG (5)	YTD (6)	Especie	
GENER CC EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,17	N/A	N/A	N/A	AES GENER SA	
✓ IAM CI EQUITY	63.192	58.112.780	920	918	920	920	-0,01	1.150	806,98	920.000	964,47	0,95	11,61	-7,51	AGUAS METROPOLIT	
▲ ANDINAB CC EQUITY	62.318	283.816.900	4.600	4.523	4.600	4.530	0,33	4.760	3500,10	3.821.349	1443,10	3,14	10,85	10,22	ANDINA-A PREF	
✓ ANTAR CC EQUITY	2.508	18.691.770	7.437	7.437	7.455	7.455	-0,21	9.000	7000,00	3.386.872	19,98	0,41	9,01	-5,73	ANTARCHILE	
✓ BCI CI EQUITY	7.585	459.889.800	60.055	60.055	61.000	60.311	-0,93	66.985	36701,00	13.184.241	34637,49	1,74	7,96	5,83	BANCO CRÉD INVER	
▲ CHILE CI EQUITY	7.448.069	1.358.505.000	183	180	183	182	0,33	201	132,31	18.434.607	54,08	3,37	9,48	11,28	BANCO DE CHILE	
✓ BSAN CC EQUITY	6.909.417	518.945.500	75	75	75	75	-0,01	81	52,00	14.107.077	25,15	2,98	11,13	10,20	BANCO SANTANDER	
✓ BESALCO CC EQUITY	10.389	12.649.480	1.226	1.215	1.226	1.215	-0,91	1.455	793,22	700.050	659,14	1,84	7,34	2,33	BESALCO	
▲ CAP CC EQUITY	5.532	35.602.780	6.420	6.420	6.488	6.435	0,23	8.680	4502,00	961.699	11,45	0,61	N/A	-13,27	CAP	
▲ CENCOSUD CC EQUITY	1.174.581	2.450.531.000	2.073	2.067	2.103	2.080	0,34	3.238	2020,40	5.836.210	1805,57	1,15	21,28	-27,30	CENCOSUD SA	
▲ CCU CC EQUITY	45.140	233.904.500	5.152	5.150	5.213	5.200	0,97	6.598	4947,00	1.921.415	4287,20	1,21	16,37	-10,13	CERVEZAS	
▶ CGE CC EQUITY	3.699	824.685	N/A	N/A	N/A	231	0,00	305	220,00	465.889	735,96	0,31	67,56	-9,92	CGE SA	
▲ VAPORES CI EQUITY	46.169.779	2.097.510.000	45	45	46	46	3,52	49	38,37	2.353.016	0,13	0,37	6,77	17,11	CIA SUDAMERICANA	
✓ CMPC CI EQUITY	1.031.922	1.068.541.000	1.028	1.028	1.047	1.032	-0,23	1.599	1015,00	2.579.000	4,09	0,27	9,93	-26,44	CMPC	
✓ COLBUN CC EQUITY	483.085	62.717.670	128	128	130	130	-0,67	157	123,55	2.271.284	0,19	0,75	7,87	-9,52	COLBUN SA	
✓ CONCHA CC EQUITY	126.033	108.293.600	860	853	875	853	-0,77	1.152	815,00	630.634	1187,03	0,72	11,66	-13,30	CONCHATORO	
CORPBANC CI EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4.209.924	20027,21	N/A	N/A	N/A	CORPBANCA	
✓ COPEC CC EQUITY	256.943	1.503.868.000	5.878	5.800	5.897	5.812	-0,39	7.949	5702,10	7.554.881	11,24	0,56	13,59	-16,16	EMPRESAS COPEC	
▶ IANSA CC EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	32	0,00	44	26,50	126.648	0,07	0,51	N/A	2,55	EMPRESAS IANSA	
ENDESA CC EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	331,12	N/A	N/A	N/A	ENDESA (CHILE)	
ENERSIS CC EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,17	N/A	N/A	N/A	ENERSIS SA	
▲ ENTEL CC EQUITY	68.071	241.965.200	3.530	3.530	3.570	3.560	0,85	5.250	3007,40	1.075.181	6520,12	0,55	9,02	-21,30	ENTEL	
▲ FALAB CI EQUITY	180.216	1.041.896.000	5.798	5.752	5.819	5.800	0,03	6.949	4601,50	14.551.299	3239,68	1,79	31,24	-6,26	FALABELLA	
▶ HITES CC EQUITY	40.000	5.035.200	N/A	N/A	N/A	127	0,00	146	93,00	86.066	135,87	0,93	N/A	3,53	HITES SA	
LAPOLAR CC EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	59.942	11,57	N/A	N/A	N/A	LA POLAR SA	
LAN CC EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	14.854.967	0,00	N/A	N/A	N/A	LAN AIRLINES	
▲ MASISA CC EQUITY	9.769.366	90.642.410	9	9	9	9	0,91	20	8,51	68.076	0,04	0,25	N/A	-46,47	MASISA SA	
▶ MOLYMET CC EQUITY	7	72.100	N/A	N/A	N/A	10.300	0,00	11.000	4100,00	1.369.893	7,24	1,54	10,36	71,86	MOLYMET	
MULTIFOOD CC EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,16	N/A	N/A	N/A	MULTIFOODS	
▶ NORTEG CI EQUITY	604.047	8.872.013	N/A	N/A	N/A	15	0,00	16	6,43	2.902.379	0,01	1,52	N/A	26,98	NORTEGRAN	
▲ PARAUCO CC EQUITY	151.267	587.575.500	3.870	3.856	3.912	3.870	0,03	4.534	1897,69	3.798.584	1784,18	2,17	17,49	32,56	PARQUE ARAUCO	
✓ PAZ CC EQUITY	1.931	1.657.969	857	857	857	857	-0,92	903	529,00	242.859	914,49	0,94	7,25	9,42	PAZ CORP S.A.	
▲ QUINENC CC EQUITY	474.550	1.893.162.000	3.963	3.963	4.005	3.999	0,91	4.750	3501,00	6.649.209	5563,91	0,72	6,32	-0,66	QUINENCO	
✓ RIPLEY CC EQUITY	782.299	294.744.500	381	374	383	378	-0,85	490	350,00	730.860	597,74	0,63	N/A	-6,91	RIPLEY CORP SA	
✓ SALFACOR CC EQUITY	67.377	84.822.190	1.250	1.250	1.266	1.266	-0,03	1.500	691,25	696.009	1017,18	1,24	6,79	7,56	SALFACORP	
▶ SK CC EQUITY	382	618.890	N/A	N/A	N/A	1.630	0,00	1.875	1239,00	1.750.150	1,48	1,20	10,83	4,65	SIGDO KOPPERS	
SMCHILEB CC EQUITY	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	107,87	N/A	27,43	N/A	SM-CHILE SA-B	
▶ SOCOVESA CC EQUITY	5.360	771.435	N/A	N/A	N/A	145	0,00	185	67,02	177.091	261,41	0,55	N/A	5,37	SOCOvesa	
▲ SONDA CC EQUITY	171.612	54.806.120	320	315	322	322	0,66	384	272,00	280.480	701,48	0,46	8,35	-4,68	SONDA SA	
✓ SQM/B CC EQUITY	74.549	5.019.427.000	67.601	66.718	69.700	66.921	-0,83	86.900	33400,00	18.426.638	20,49	3,55	N/A	6,05	SOQUIMICH-B	

TASAS DE INTERÉS DE CAPTACIÓN ⁽¹⁾ E.A.,
JULIO 06 DE 2026

CDT	BANCOS(2)	COMPAÑIAS	COOPERATIVA FINANCIERAS	INSTITUCIONES OFICIALES (IOE)	TOTAL
A 30 DÍAS	9,11	8,75	2,14	-	9,1
ENTRE 31 Y 44 DÍAS	7,1	7,98	-	-	7,1
A 45 DÍAS	9,13	9,75	0,5	-	8,99
ENTRE 46 Y 59 DÍAS	9,2	9,75	-	-	9,2
A 60 DÍAS	9,17	9,39	4,86	-	9,21
ENTRE 61 Y 89	8,73	7,75	0,5	-	8,72
A 90 DÍAS	10,01	9,78	9,23	-	9,99
ENTRE 91 Y 119 DÍAS	10,1	9,97	7,73	-	10,1
A 120 DÍAS	9,61	9,77	8,15	-	9,61
ENTRE 121 Y 179 DÍAS	10,39	10,51	8,75	--	10,39
A 180 DÍAS	10,08	10,67	8,35	-	10,1
ENTRE 181 Y 359 DÍAS	10,37	11,64	8,86	-	10,4
A 360 DÍAS	12,53	12,12	10,18	-	12,5
SUPERIORES A 360 DÍAS	12,47	12,83	10,69	-	12,48

(*) El promedio ponderado total excluye la información de los Organismos Cooperativos de grado Superior, de las Cooperativas Financieras, de las Entidades Financieras Especiales,

TASAS DE INTERÉS
(CIFRAS EN %)

	ACTUAL	AYER
DTF EFECTIVO ANUAL	9,94	9,9
DTF TRIMESTRE ANTIC.	9,37	9,33
DTF TRIMESTRE VENC.	9,57	9,55
DTF SEMESTRE ANTIC.	9,26	9,22
DTF SEMESTRE VENC.	9,70	9,67
TCC EFECTIVO ANUAL	-	-
TCC TRIMESTRE ANTIC.	-	-
TCC TRIMESTRE VENC.	-	-
TCC SEMESTRE ANTIC.	-	-
TCC SEMESTRE VENC.	-	-

Fuente: Banco de la República

U.V.R.
(CIFRAS PESOS)

FECHA	VALOR
8/05/2026	\$ 409.8167
9/05/2026	\$ 409.9229
10/05/2026	\$ 410.0291
11/05/2026	\$ 410.1353
12/05/2026	\$ 410.2415
13/05/2026	\$ 410.3478
14/05/2026	\$ 410.4541
15/05/2026	\$ 410.5604
16/05/2026	\$ 410.6633
17/05/2026	\$ 410.7663
18/05/2026	\$ 410.8692
19/05/2026	\$ 410.9722
20/05/2026	\$ 411.0752
21/05/2026	\$ 411.1783
22/05/2026	\$ 411.2813
23/05/2026	\$ 411.3844
24/05/2026	\$ 411.4876
25/05/2026	\$ 411.5907
26/05/2026	\$ 411.6939
27/05/2026	\$ 411.7971
28/05/2026	\$ 411.9003
29/05/2026	\$ 412.0036
30/05/2026	\$ 412.1068
31/05/2026	\$ 412.2101
1/06/2026	\$ 412.3135
2/06/2026	\$ 412.4168
3/06/2026	\$ 412.5202
4/06/2026	\$ 412.6236
5/06/2026	\$ 412.7270
6/06/2026	\$ 412.8305
7/06/2026	\$ 412.9340
8/06/2026	\$ 413.0375
9/06/2026	\$ 413.1410
10/06/2026	\$ 413.2446
11/06/2026	\$ 413.3482
12/06/2026	\$ 413.4518
13/06/2026	\$ 413.5554
14/06/2026	\$ 413.6591
15/06/2026	\$ 413.7628
16/06/2026	\$ 413.8275
17/06/2026	\$ 413.8922
18/06/2026	\$ 413.9569
19/06/2026	\$ 414.0216
20/06/2026	\$ 414.0863
21/06/2026	\$ 414.1510
22/06/2026	\$ 414.2157
23/06/2026	\$ 414.2805
24/06/2026	\$ 414.3452
25/06/2026	\$ 414.4100
26/06/2026	\$ 414.4748
27/06/2026	\$ 414.5396
28/06/2026	\$ 414.6044
29/06/2026	\$ 414.6692
30/06/2026	\$ 414.7340

Fuente: Banco de la República

TASA DE CAPTACIÓN

ÚLTIMO DATO DISPONIBLE

Corporaciones financieras
Cifras porcentuales 2025



Fuente: Banco de la República

DTF 90 DÍAS

Efectivo JUN/JUL 2026

Cifras porcentuales



Fuente: Banco de la República

DTF 180 DÍAS

Efectivo JUN/JUL 2026

Cifras porcentuales



Fuente: Banco de la República

DTF 360 DÍAS

Efectivo JUN/JUL 2026

Cifras porcentuales



Fuente: Banco de la República

IBR

Overnight - 2026

Datos en porcentajes



Fuente: Banco de la República

TASAS DE CAPTACIÓN (E.A.) POR ENTIDAD

Las tasa corresponden a los promedios ponderados de los montos captados

REPORTE DIARIO CORTE: JULIO 06 DE 2026

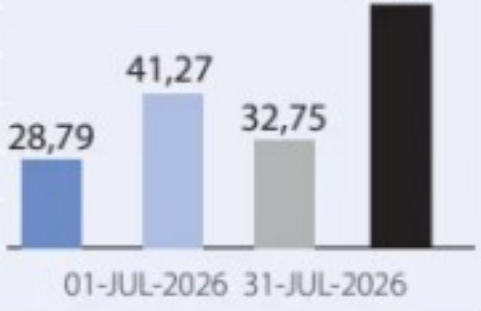
Entidad	Tasa captación ponderada (% E.A.)	Tasa promedio ponderada mercado vigente (E..A)	Diferencia tasa vs promedio mercado
RCI COLOMBIA S.A.	13,60	10,40	3,20
GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	13,25	10,40	2,85
BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA	13,18	10,40	2,78
KOA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	13,10	10,40	2,70
BANCO PICHINCHA S.A.	12,75	10,40	2,35
CREDIFAMILIA	12,44	10,40	2,04
TUYA	12,37	10,40	1,96
BANCO DE OCCIDENTE	12,25	10,40	1,85
BANCO CONTACTAR	12,18	10,40	1,78
BANCAMÍA S.A.	12,10	10,40	1,69
ITAÚ	11,99	10,40	1,59
IRIS C.F.	11,94	10,40	1,54
MIBANCO S.A.	11,94	10,40	1,53
CREZCAMOS	11,92	10,40	1,52
FINANDINA	11,89	10,40	1,49
BANCO UNIÓN	11,86	10,40	1,46
BANCIEN	11,48	10,40	1,07
BANCO SERFINANZA S.A.	11,26	10,40	0,85
BANCO DAVIVIENDA	11,04	10,40	0,64
FINANCIERA JURISCOOP C.F.	11,02	10,40	0,62
BOLD C.F.	10,88	10,40	0,48
AV VILLAS	10,82	10,40	0,42
LULO BANK	10,62	10,40	0,21
BANCO MUNDO MUJER S.A.	10,55	10,40	0,15
BANCO POPULAR	10,41	10,40	0,01
BANCO FALABELLA S.A.	10,27	10,40	-0,14
NU COLOMBIA C.F.	10,06	10,40	-0,34
COOPCENTRAL	9,83	10,40	-0,58
BANCO DAVIBANK	9,66	10,40	-0,74
BANCOLOMBIA	9,55	10,40	-0,85
CONFIAR	9,18	10,40	-1,23
BANAGRARIO	9,12	10,40	-1,28
COTRAFA	8,75	10,40	-1,66
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	8,59	10,40	-1,81
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8,56	10,40	-1,84

Fuente: Superfinanciera

TASA USURA

■ Crédito consumo y ordinario
■ Crédito productivo de mayor monto
■ Crédito productivo rural
■ Crédito productivo urbano

Datos porcentuales



Fuente: Superfinanciera

INTERÉS BANCARIO

Interés bancario corriente

Cifras porcentuales / Consumo y Ordinario

Resol. ▶ #* Fecha

Vigencia▶ ●Desde ●Hasta

0662	-ABR-30	18,78
●1-May-26	●31-May-26	
0823	-MAY-29	19,19
●1-Jun-26	●30-Jun-26	
0965	-JUN-30	19,19
●1-Jul-26	●31-Jul-26	

Fuente: Superfinanciera

IBR

Trimestral Julio 2026

Cifras porcentuales



Fuente: Banco de la República

COTIZACIÓN DEL EURO

JULIO 07 DE 2026

PAÍS		ANTERIOR	ACTUAL
USD	US DOLLAR	1.1415	1.1433
JPY	JAPANESE YEN	185.31	185.09
CZK	CZECH KORUNA	24.157	24.229
DKK	DANISH KRONE2	7.4748	7.4746
GBP	POUND STERLING	0.85538	0.85411
HUF	HUNGARIAN FORINT	353.50	353.90
PLN	POLISH ZLOTY	4.2883	4.2928
RON	ROMANIAN LEU	5.2310	5.2336
SEK	SWEDISH KRONA	11.0150	11.0443
CHF	SWISS FRANC	0.9201	0.9218
ISK	ICELANDIC KRONA	144.00	143.80
NOK	NORWEGIAN KRONE	11.2340	11.2140
TRY	TURKISH LIRA	53.4222	53.5524
AUD	AUSTRALIAN DOLLAR	1.6462	1.6455
BRL	BRAZILIAN REAL	5.9130	5.8781
CAD	CANADIAN DOLLAR	1.6236	1.6255
CNY	CHINESE YUAN RENMINBI	7.7573	7.7670
HKD	HONG KONG DOLLART	8.9528	8.9661
IDR	INDONESIAN RUPIAHTT	20565.38	20455.24

Fuente: Bloomberg

TASAS DE INTERÉS BANCOS CENTRALES

	BANCO	ANTERIOR	ACTUAL	VAR. (PBS.)
15/06/26	RESERVA FEDERAL EEUU	3.62	3.63	0.01
12/06/26	BANCO CENTRAL EUROPEO	2.15	2.40	0.25
08/06/26	BANCO DE INGLATERRA	3.75	3.75	-1.75
16/06/26	BANCO DE JAPÓN	0.75	1.00	0.25
08/06/26	BANCO DE CANADÁ	2.25	2.25	-3.25
31/03/26	BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	10.25	11.25	1.00
08/05/26	BANCO CENTRAL DE MÉXICO	6.75	6.50	-0.25
25/06/26	BANCO CENTRAL DE BRASIL	14.25	14.25	-0.25
17/12/25	BANCO CENTRAL DE CHILE	4.75	4.50	-0.25

Fuente: Grupo Aval

METALES LONDRES		
DOLARES POR TONELADA		
EFFECTIVO	CIERRE	VAR.
ALUMINIO DE ALTA CALIDAD		
EFFECTIVO	3.106	N/A
3 MESES	3.116	N/A
15 MESES	3.070	N/A
27MESES	3.041	N/A
63 MESE	3.030	N/A
ALEACION DE ALUMINIO		
EFFECTIVO	3.400	N/A
3 MESES	3.400	N/A
15 MESES	3.400	N/A
27MESES	3.400	N/A
COBRE		
	613	-4,80
AUG26	0	0,00
SEP26	618,45	628,30
OCT26	0	0,00
JAN27	385,9	386,20
PLOMO		
EFFECTIVO	1.841	N/A
3 MESES	1.880	N/A
15 MESES	2.008	N/A
NIQUEL		
EFFECTIVO	-214	N/A
ESTANO		
EFFECTIVO	52.659	N/A
3 MESES	53.064	N/A
15 MESES	53.456	N/A
ZINC		
EFFECTIVO	3.605	N/A
3 MESES	3.591	N/A
15 MESES	3.457	N/A
27MESES	3.267	N/A

Fuente: Bloomberg

METALES PRECIOSOS			
CIFRAS EN DÓLARES			
ORO	CIERRE	ALTA	BAJA
COMEX / NY	4121,40	4192,40	4102,70
TOCOM / TOKYO	22012,00	22247,00	21924,00
CBOT/ CHICAGO	0,00	0,00	0,00
CBOT MIN / CHICAGO	0,00	0,00	0,00
MERCADO DEL ORO			
		PRECIO	VAR
LONDRES (DOLARES/ ONZA)		#N/A	N/A
NUEVA YORK (DOLARES / ONZA)			
JULIO		4105,75	-1,428
JUNIO		0	0
AGOSTO		999,2	-0,84

	COMPRA		VENTA
COLOMBIA (GRAMO FINO)	\$ 423.786,90		\$ 446.091,47
PLATA (CENTAVOS DÓLAR POR ONZA)			
COMEX / NY	60,5500	62,5900	59,8500
TOCOM / TOKYO	320,0000	N/A	N/A
CBOT/ CHICAGO	1,8912	N/A	N/A
CBOT MIN / CHICAGO	0,0000	0,0000	0,0000
PLATINO			
NYMEX / NY	1648,10	1673,50	1613,10
TOCOM / TOKYO	8174,00	8386,00	8089,00
SHANGAI	408,01	410,45	407,25
PALADIO			
NYMEX / NY	1271,00	1291,50	1250,50
TOCOM / TOKYO	6700,00	N/A	N/A

Fuente: Bloomberg

PETRÓLEO	
MERCADO ICE	
DÓLAR	PRECIO
PLAZO	
CRUDO BRENT	
SEP 26	75,76
OCT 26	75,6
NOV 26	75,29
DEC 26	75,03
JAN 27	74,69
FEB 27	74,37
MAR 27	74,09
APR 27	73,71
CRUDO WTI	
AUG 26	72,09
SEP 26	71,8
OCT 26	71,36
NOV 26	69,92
GAS NATURAL (GBP/THERM)	
AUG 26	114,19
SEP 26	115,74
SEP 26	115,74
OCT 26	114,59
NOV 26	116,53

Fuente: Bloomberg

MERCADO NYMEX	
DÓLAR / PETRÓLEO	
PLAZO	CIERRE
WTI	
AUG 26	72,03
SEP 26	71,81
OCT 26	71,37
NOV 26	70,95
DEC 26	70,62
JAN 27	70,32
FEB 27	69,97
MAR 27	69,67
BRENT	
SEP 26	75,76
OCT 26	75,6
NOV 26	75,29
DEC 26	75,03
ACEITE	
AUG 26	336,9
SEP 26	331,41
OCT 26	325
NOV 26	317,82
GAS NATURAL (USD/MMBTU)	
AUG 26	3,266
SEP 26	3,173
OCT 26	3,168
NOV 26	3,34
GASOLINA	
AUG 26	299,38
SEP 26	283,03
OCT 26	256,27

Fuente: Bloomberg

BOLSA MERCANTIL	
DE COLOMBIA	
PRECIOS DE REFERENCIA	
(07/07/2026)	
PRODUCTO	(/KG)
ACEITE CRUDO DE PALMA	
(ANTIOQUIA)	\$ 4.747
ACEITE CRUDO DE PALMA	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 4.699
ARROZ BLANCO (REEMPACA-	
DO) (NIVEL NACIONAL)	\$ 3.608
ARROZ BLANCO (SACO)	
(BOGOTÁ D.C.)	\$ 2.598
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 1.405
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO	
(CASANARE)	\$ 1.263
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO	
(META)	\$ 1.378
CAFÉ PASILLA (NIVEL	
NACIONAL)	\$ 18.783
CAFÉ PASILLA (RISARALDA)	
	\$ 19.566
FRIJOL CARGAMANTO ROJO	
(ANTIOQUIA)	\$ 10.728
FRIJOL CARGAMANTO ROJO	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 10.051
FRIJOL SOYA NAL. (NIVEL	
NACIONAL)	\$ 2.198
MAÍZ AMARILLO IMPORTADO	
USA (NIVEL NACIONAL)	\$ 832
MAÍZ AMARILLO NAL. (NIVEL	
NACIONAL)	\$ 887
MAÍZ BLANCO NAL. (ANTIO-	
QUIA)	\$ 1.324
MAÍZ BLANCO NAL. (NIVEL	
NACIONAL)	\$ 1.448

Fuente: Sistemas de informacion de Bolsa - SIB

Unidad de Analítica y Big data de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

ÍNDICE I-GAS	
EXPRESS GESTOR DEL	
MERCADO DE GAS	
DEL 06/07/2026	
I-GAS DÍA	14,91
CUSIANA	14,90
GUAJIRA	17,50
OTROS CAMPOS	-

Fuente: Sistema electrónico de gas - SEGAS

ALGODÓN		
DÓLARES POR TONELADA		
PLAZO	CIERRE	VAR
DEC28	78,42	-0,7
MAR29	79,17	-0,7
MAY29	79,92	-0,7
CURITY	0	0
CURITY	108	0,14
CURITY	101,48	-1,38
CURITY	101,71	0,23

Fuente: Bloomberg

	ICO COMPOSITE INDICATOR	COLOMBIAN MILDS	OTHER MILDS	BRAZILIAN NATURALS	ROBUSTAS
25-JUN	260.51	344.37	323.09	282.50	177.11
26-JUN	257.28	338.51	317.31	278.31	177.08
29-JUN	258.21	342.21	321.00	282.10	173.01
30-JUN	272.39	361.22	340.01	301.33	178.43
1-JUL	280.17	372.46	351.22	311.22	181.22
2-JUL	278.11	366.29	345.09	306.87	184.88
3-JUL	279.09	372.44	347.32	307.44	183.75
6-JUL	301.98	411.12	385.83	338.56	185.19

(*) En centavos de dólar/libra / Fuente: OIC

PRODUCTOS AGRÍCOLAS												
JULIO 07 DE 2026												
PRECIO /KG	ARMENIA		BOGOTÁ		BUCARAMANGA		CALI		CÚCUTA		IBAGUÉ	
	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.
HORTALIZAS Y VERDURAS												
AHUYAMA	1.000	0%	2.313	1%	1.250	0%	1.200	0%	1.675	-5%	2.000	40%
ARVEJA VERDE EN VAINA	5.200	-9%	7.938	1%	6.100	6%	7.067	13%	9.500	6%	6.033	-11%
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	2.933	0%	3.475	-6%	3.700	1%	3.411	13%	3.683	28%	3.525	8%
CEBOLLA JUNCA	2.476	0%	3.750	-3%	3.047	0%	N.D.	N.D.	2.031	-19%	N.D.	N.D.
CHÓCOLO MAZORCA	1.000	0%	1.388	7%	1.560	3%	1.190	0%	1.970	20%	1.950	8%
FRIJOL VERDE*	4.800	-8%	6.167	0%	5.250	-2%	3.733	-7%	N.D.	N.D.	4.747	22%
HABICHUELA	3.573	0%	2.347	-28%	1.563	-7%	5.050	71%	2.604	8%	3.147	50%
LECHUGA BATAVIA	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	2.104	1%	1.231	-6%	2.458	0%	2.453	-1%
PEPINO COHOMBRO	1.300	0%	2.313	0%	850	0%	833	25%	1.533	10%	1.780	20%
PIMENTON	3.000	0%	4.375	-7%	3.250	0%	3.250	30%	3.993	37%	3.100	-18%
REMOLACHA	1.600	0%	1.271	2%	1.333	-2%	1.313	-5%	1.333	-5%	1.707	-13%
TOMATE*	3.667	0%	3.097	2%	2.386	24%	N.D.	N.D.	2.214	6%	3.533	36%
ZANAHORIA	2.667	0%	2.979	9%	2.390	20%	N.D.	N.D.	1.283	-20%	3.040	6%
FRUTAS FRESCAS												
AGUACATE*	8.500	0%	9.625	-8%	9.250	-8%	9.000	-1%	7.000	-8%	9.000	4%
BANANO*	1.533	0%	2.513	1%	2.767	0%	1.533	1%	2.863	0%	1.867	N.D.
COCO	3.633	0%	5.938	2%	N.D.	N.D.	4.074	2%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
GRANADILLA	8.556	0%	9.000	7%	9.643	2%	8.000	-5%	10.238	0%	6.667	8%
GUAYABA*	3.000	0%	5.000	3%	2.750	3%	2.475	-5%	3.049	0%	N.D.	N.D.
LIMÓN COMÚN	4.500	0%	2.089	-34%	3.800	-5%	4.389	16%	5.208	-1%	2.952	9%
LIMÓN TAHITI	2.700	-10%	2.196	19%	1.400	4%	1.900	13%	1.970	8%	1.714	-10%
LULO	5.067	0%	5.850	9%	5.800	0%	4.550	2%	6.688	-1%	5.433	-2%
MANDARINA*	3.933	0%	4.261	0%	3.551	-12%	4.917	4%	4.167	0%	N.D.	N.D.
MANGO TOMMY	4.417	-9%	9.635	10%	7.600	3%	8.000	-1%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
MANZANA ROYAL GALA	7.281	0%	8.257	0%	8.250	2%	6.930	3%	8.417	0%	8.070	-1%
MARACUYA	5.933	0%	4.438	-1%	3.925	14%	4.450	-1%	4.500	-4%	4.000	-2%
MORA DE CASTILLA	7.500	0%	6.000	-1%	5.200	8%	5.400	0%	6.424	0%	5.533	1%
NARANJA*	N.D.	N.D.	2.613	11%	1.690	2%	N.D.	N.D.	1.903	-5%	N.D.	N.D.
PAPAYA MARADOL	1.267	0%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	2.000	5%	2.500	-2%	N.D.	N.D.
PIÑA *	2.067	0%	1.938	4%	2.083	4%	1.825	1%	2.333	0%	2.775	4%
TOMATE DE ÁRBOL	5.467	-5%	4.975	17%	5.100	2%	4.650	22%	4.800	0%	4.250	4%
TUBÉRCULOS, RAÍCES Y PLÁTANOS												
ARRACACHA*	2.722	-9%	5.146	-15%	3.267	-4%	N.D.	N.D.	3.867	18%	5.653	4%
PAPA NEGRA*	1.720	-5%	2.113	-5%	2.100	2%	1.950	16%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
PAPA CRIOLLA	5.111	0%	6.889	5%	4.150	-1%	N.D.	N.D.	4.167	34%	6.333	6%
PLÁTANO GUINEO	N.D.	N.D.	2.688	0%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
PLÁTANO HARTON VERDE	1.667	0%	2.104	-2%	2.360	0%	1.500	-6%	2.375	19%	1.200	8%
YUCA*	2.440	0%	2.833	0%	2.917	-2%	N.D.	N.D.	2.650	4%	N.D.	N.D.

* Variedad predominante en el mercado - Var: Variación porcentual con respecto al promedio del día anterior de mercado N.D.



LEA HOY

Un peso sin tres ceros

LOUISKLEYN

Analista

ANÁLISIS P33

COMMODITIES PUESTOS EN PUERTO COLOMBIANO			
14 DE ABRIL DE 2023			
*ÚLTIMOS DATOS DISPONIBLE			
POSICIÓN	COTIZACIÓN	PRECIO PUESTO PUERTO (PESOS/TON)	PRECIO PUESTO EN BOGOTÁ (PESOS/TON)
MAÍZ AMARILLO -SPOT	CUSD/BSHL 748	\$ 1.498.924	\$ 1.619.123
MAÍZ AMARILLO -MAR - 1	CUSD/BSHL 531.75	\$ 1.122.195	\$ 1.242.394
MAÍZ AMARILLO -MAY - 1	CUSD/BSHL 541	\$ 1.138.310	\$ 1.258.509
ARROZ CÁSCARA -MAR - 1	USD/CWT 13.775	\$ 1.544.527	\$ 1.664.726
ARROZ CÁSCARA MAY - 1	USD/CWT 14.06	\$ 1.572.507	\$ 1.692.706
ARROZ CÁSCARA JUL - 1	USD/CWT 14.17	\$ 1.583.307	\$ 1.703.505
AZUCAR CRUDO N°11 MAY - 1	CUSD/LB 20.59	\$ 2.210.939	\$ 2.331.138
AZUCAR CRUDO N°11 JUL - 1	CUSD/LB 20.05	\$ 2.157.994	\$ 2.278.192
AZUCAR CRUDO N°11 OCT - 1	CUSD/LB 19.47	\$ 2.101.126	\$ 2.221.325
TRIGO BLANDO SPOT	CUSD/BSHL 710	\$ 1.352.383	\$ 1.472.582
TRIGO BLANDO DIC - 9	CUSD/BSHL 733.5	\$ 1.390.785	\$ 1.510.984
TRIGO BLANDO MAR - 0	CUSD/BSHL 746.5	\$ 1.412.029	\$ 1.532.228
ACEITE CRUDO DE PALMA * SPOT	MYR/TON 5022.5	\$ 5.529.329	\$ 5.649.528
ACEITE CRUDO DE PALMA * MAR - 1	MYR/TON 5155	\$ 5.662.681	\$ 5.782.880
ACEITE CRUDO DE PALMA * APR - 1	MYR/TON 5076	\$ 5.583.173	\$ 5.703.372
FRÍJOL SOYA SPOT	CUSD/BSHL 1317.25	\$ 2.344.713	\$ 2.464.912
FRÍJOL SOYA MAR - 1	CUSD/BSHL 1240	\$ 2.218.476	\$ 2.338.675
FRÍJOL SOYA MAY - 1	CUSD/BSHL 1251	\$ 2.236.452	\$ 2.356.651

Asuntos Legales

P21

MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2026



ENERGÍA

¿Quiere hacer trading de gas en Colombia?

EL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA REGULADO PRINCIPALMENTE POR LA CREG. A CONTINUACIÓN, EL PASO A PASO PRÁCTICO PARA REALIZAR EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE MANERA EXITOSA



HEMBERTH SUÁREZ LOZANO
Abogado en Oge Energy

La comercialización de gas natural en el mercado mayorista de gas natural en Colombia exige que los interesados en ello se encuentren debidamente registrados ante el gestor del mercado.

Este registro constituye un requisito indispensable para participar en las operaciones del mercado y garantiza que los agentes cumplan las condiciones regulatorias y de transparencia previstas por la regulación.

El procedimiento se encuentra regulado principalmente por la *Comisión de Regulación de Energía y Gas, Creg*. A continuación, el paso a paso práctico para realizar el proceso de inscripción de manera exitosa.

Paso 1. Constituye la sociedad en la *Cámara de Comercio*. Identifica el rol con el cual desea partici-

par en el mercado, existen al menos cinco roles en la regulación de la *Creg*.

Paso 2. Reúna la documentación requerida. Dentro de los principales tenemos: certificado de cuenta bancaria, declaración de conocimiento y aceptación de la regulación aplicable, certificado de existencia y representación legal, solicitud de creación de usuario Segas, declaración de ausencia de conflicto de interés, diligenciar formulario Sarlaft, entre otros.

Paso 3. Revise la información antes de enviar la solicitud. Verifique la vigencia de los certificados y los formatos, cargar los soportes.

Paso 4. Envío y validación por parte del Gestor del Mercado. Una vez enviada la solicitud, el Gestor del Mercado realizará la revisión documental. El

personal del Gestor del Mercado además de conocimiento técnico está dotado de amabilidad por lo que el proceso de registro es ágil y, lo principal, ellos lo hacen agradable.

Si tiene un proyecto de regasificación, desea comercializar gas en Colombia o quiere participar en la actividad de transporte de gas, el registro ante el Gestor del Mercado constituye la puerta de entrada para hacerlo formalmente.

Una de las preguntas más frecuentes que recibimos de los interesados en participar en el mercado mayorista de gas natural está relacionada con los costos de ingreso, las garantías financieras exigidas, los diferentes tipos de contratos disponibles y, en general, las reglas que regulan la comercialización del gas natural en Colombia.

Es natural que estos aspectos generen inquietudes, especialmente cuando una empresa participa por primera vez en este mercado. Sin embargo, nuestra experiencia en *Oge Energy* nos permite afirmar que se trata de un proceso mucho más sencillo de lo que normalmente se percibe.

Finalmente, es recomendable que, durante las primeras operaciones comerciales, las empresas cuenten con el apoyo de un equipo de back office especializado. Este acompañamiento resulta especialmente valioso para asegurar el correcto cargue de la información en las plataformas del Gestor del Mercado, el registro oportuno de los contratos, el cumplimiento de los plazos regulatorios y la validación de cada una de las obligaciones operativas.

GEMINI

Editado por: Karen Pinto Duitama - kpinto@larepublica.com.co

JUDICIAL

Extinción de dominio a inmueble de Higuita



Colprensa

El Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Medellín decretó la extinción de dominio sobre un inmueble propiedad de **René Higuita**, exfutbolista de la Selección Colombia. La propiedad afectada se encuentra ubicada en el sector de El Poblado, Antioquia. El inmueble se utilizó dentro de un esquema para registrar activos derivados de operaciones ilegales a nombre de terceros. (IR)

JUDICIAL

Maza Márquez será investigado en libertad



Colprensa

Una Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia resolvió la situación jurídica del exdirector del Departamento Administrativo de Seguridad **Miguel Alfredo Maza Márquez** y determinó abstenerse de imponerle una medida de aseguramiento restrictiva de la libertad. El procesado afrontará el resto de la investigación bajo los parámetros de la Ley 600 sin ser trasladado a un centro de reclusión. (IR)

JUDICIAL

Cambio Radical solicita a EE.UU. sancionar a Petro



Colprensa

El Director del partido político **Cambio Radical**, **Enrique Vargas**, envió una comunicación oficial al Secretario de Estado de los Estados Unidos, **Marco Rubio**, solicitando la permanencia de las medidas de restricción emitidas por la Ofac, dirigidas al presidente **Gustavo Petro** y a sus familiares. La organización plantea que estas restricciones debe postergarse hasta la conclusión del empalme gubernamental. (IR)

HUBO CUATRO CAMBIOS EN EL ESCRUTINIO DE LAS LEGISLATIVAS FRENTE AL PRECONTEO

Javeriana, Libre y el Externado, las que más pusieron senadores

BOGOTÁ

Ayer se conoció la resolución del Consejo Nacional Electoral con la que oficializará la lista de senadores electos para la próxima legislatura. Con solo cuatro cambios entre el preconteo y el escrutinio, el perfil promedio del legislador que recibirá las credenciales antes del 20 de julio se mantiene casi igual respecto al período pasado: un abogado cuarentón de la Javeriana, la Libre o el Externado, hombre y proveniente de las regiones Andina o Caribe.

Al ver el origen regional, el interior central, es decir los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Risaralda, Santander y Tolima, lidera la representación con 39 senadores electos. Le sigue de cerca la Costa Caribe (Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre) con 35 congresistas. Por su parte, la capital concentró 11 curules, el Pacífico (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) 12; los Llanos Orientales (Meta y Casanare) dos y la Amazonía (Putumayo) solo una curul. En cuanto al género, el nuevo Congreso sigue siendo mayoritariamente masculino: hay 70 hombres frente a 32 mujeres, lo que representa una diferencia de apenas una curul respecto a 2022. Esto significa que siete de cada 10 legisladores serán hombres.

Respecto a la profesión, el derecho predomina con 30 abogados, un dato alineado con las uni-

versidades que lideran el origen académico de los futuros congresistas: la Pontificia Universidad Javeriana encabeza la lista con seis senadores, seguida por la Universidad Libre (cinco) y la Universidad Externado de Colombia (cinco). Detrás del derecho se ubican la administración de empresas (14), ciencia política (ocho), la ingeniería (seis), la economía (cuatro), la docencia (cuatro), la contaduría (tres), la arquitectura (dos) y la sociología (uno). Las 28 curules restantes pertenecen a otras carreras como relaciones internacionales o perfiles diversos, como creadores de contenido, líderes sociales y exmilitares.

Respecto a la edad, el grupo mayoritario de senadores elegidos para el próximo período tiene entre 40 y 49 años (40), seguido por el rango de 30 a 39 años (19) y el de 50 a 59 años (17). En contraste, los mayores de 60 años apenas ocuparán tres curules.

¿QUÉ NOMBRES DESTACAN?

La bancada del Pacto Histórico fue la que más curules obtuvo para llegar al legislativo, con 25 congresistas electos. Entre los nombres de mayor reconoci-

ANTECEDENTES

Para escoger este nuevo Congreso de la República, hubo 19.479.446 millones de votos válidos, de los cuales 18.857.297 fueron por listas y candidatos, 622.149 en blanco, 580.701 nulos y 495.785 tarjetas no marcadas. Para la circunscripción especial indígena se contabilizaron 243.685 votos por partidos y candidatos, 34.194 en blanco, 25.250 nulos y 31.121 tarjetas no marcadas. Pacto Histórico tuvo 22,7% de los votos dentro de su lista cerrada, lo que le dejó finalmente 25 curules.

Síganos en:
AL www.asuntoslegales.com.co
Para saber más sobre la conformación del Congreso y las curules por partido.

miento están **Carolina Corcho**, **Pedro Flórez**, **Agmeth Escaf**, **Aída Avella**, **Isabel Cristina Zuleta** y **David Racero**. El excandidato presidencial del Pacto, **Iván Cepeda**, obtuvo la curul del estatuto de oposición al quedar segundo en las presidenciales, tal como lo estipula la Ley 1909 de 2018, lo que deja a esta bancada con 26 congresistas.

El Centro Democrático fue el segundo en cantidad de curules, con 17, por lo que se consolidó firmemente como la segunda fuerza política del Congreso. En la lis-

A PESAR DE LA SENTENCIA DE 2022 PERSISTEN BARRERAS LEGISLATIVAS

Se ha acompañado a 2.532 mujeres en el acceso al aborto en tres años

BOGOTÁ

La organización **Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres** presentó su informe institucional titulado 'Más allá del acceso al aborto: 20 años de acompañamiento', el cual recopila el trabajo de la entidad en la defensa de los derechos reproductivos en Colombia, detallando sus acciones en los ámbitos de incidencia legal, implementación de políticas públicas, trabajo regional y estrategias de comunicación.

El informe destaca el impacto del Movimiento Causa Justa, del cual la organización forma parte junto a otras cuatro plataformas civiles. Este movi-

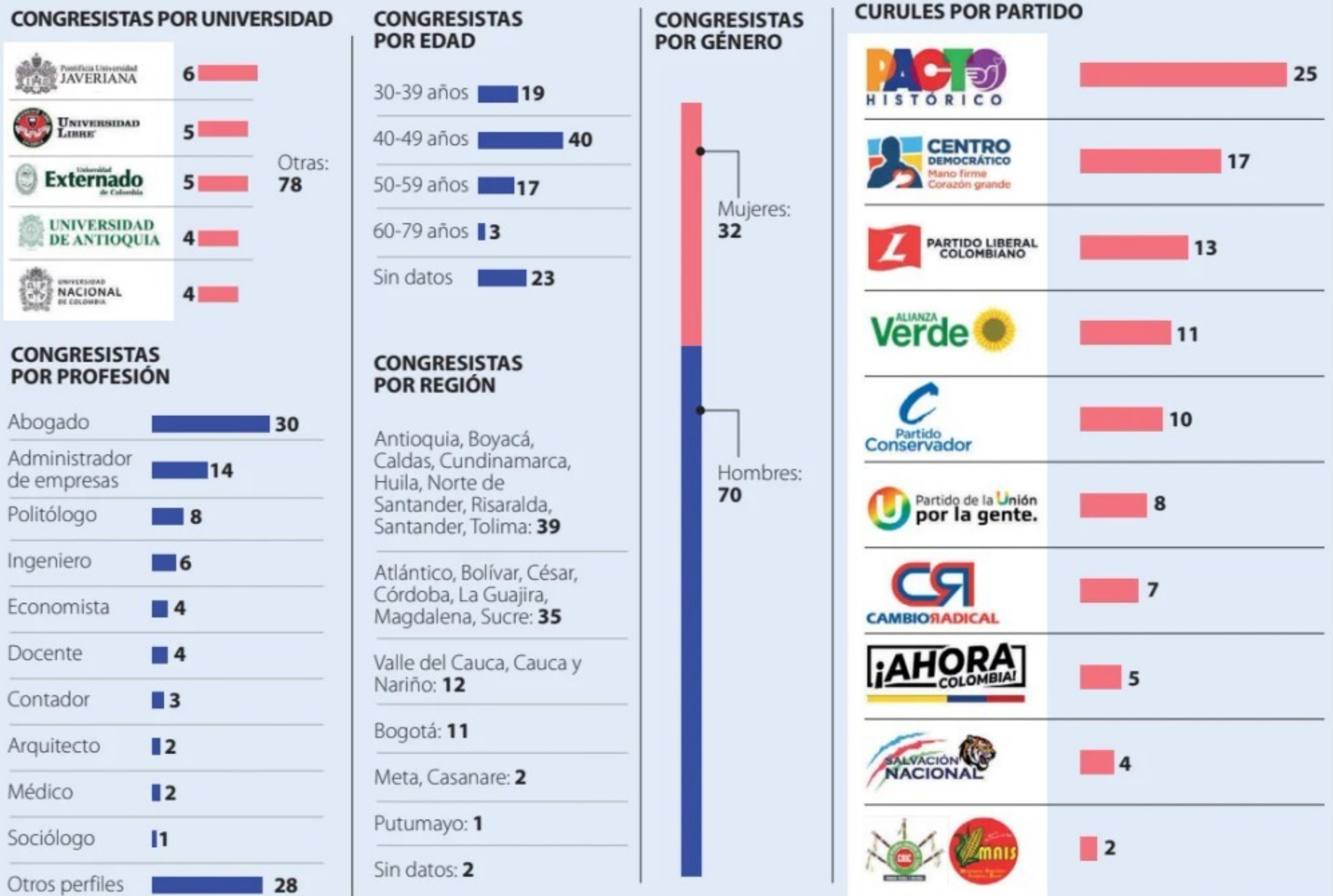
miento impulsó la demanda de inconstitucionalidad que derivó en la Sentencia C-055 de 2022 emitida por la Corte Constitucional, la cual despenalizó la interrupción voluntaria del embarazo, IVE, hasta la semana 24 de gestación, manteniendo el sistema de causales de la Sentencia C-355 de 2006 para los periodos posteriores.

La Mesa atendió a un total de 2.532 mujeres entre el 22 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025. Estas usuarias requirieron asesoría informativa sobre la interrupción voluntaria del embarazo o reportaron la persistencia de barreras de acceso en los servicios de salud y de atención social.

El acompañamiento legal se activa cuando persisten obstáculos para el acceso al procedimiento después de agotadas las etapas iniciales de información. La estrategia de la organización incluye la articulación directa con los sectores de salud y protección, canalizando casos mediante enlaces específicos en Entidades Promotoras de Salud, secretarías municipales de género y la Defensoría del Pueblo.

El informe detalla el uso de mecanismos formales de reclamación ante presuntas irregularidades en la prestación de los servicios de salud. Entre estas acciones se encuentra la radicación de quejas ante el Tribunal

ASÍ QUEDÓ EL SENADO DE LA REPÚBLICA 2026-2030





CONSULTORIO CLARKE MODET

JOHN RAMÍREZ
Coordinador de búsqueda y redacción de patentes
jramirez@clarkemodet.com

PATENTES E IA: LA CARRERA NO ES POR ALGORITMOS, SINO POR EFECTO TÉCNICO

La inteligencia artificial dejó de ser una tecnología emergente para convertirse en un componente transversal de la economía moderna.

Desde sistemas de diagnóstico médico y mantenimiento predictivo hasta plataformas financieras y redes de telecomunicaciones, la IA ya forma parte de la infraestructura tecnológica de múltiples industrias. Sin embargo, a medida que aumenta la inversión en estos desarrollos, también surge una pregunta estratégica para empresas, startups y centros de investigación.

¿Qué tan protegibles son las invenciones basadas en inteligencia artificial?

La respuesta, tanto en Colombia como en Europa, es más clara de lo que muchos creen. El debate ya no gira alrededor de si las invenciones relacionadas con IA pueden patentarse. La verdadera discusión está en cómo estructurar adecuadamente una solicitud para demostrar que existe una contribución técnica real y no simplemente un algoritmo ejecutando cálculos. De hecho, la práctica reciente de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y de la Oficina Europea de Patentes (EPO) evidencia una convergencia cada vez mayor en los criterios aplicados a este tipo de tecnologías. La premisa es sencilla: la inteligencia artificial, como concepto abstracto, no es patentable; las soluciones técnicas concretas que utilizan IA para resolver problemas técnicos sí pueden serlo.

¿Cuáles son los errores que se observan en solicitudes de patente relacionadas con IA?

Uno de los más frecuentes consiste en intentar proteger el modelo matemático en sí mismo. Redes neuronales, algoritmos de clasificación o técnicas de aprendizaje automático constituyen, en esencia, métodos matemáticos o programas informáticos que, considerados aisladamente, suelen encontrarse fuera del ámbito de protección patentable.

Lo relevante para las oficinas de patentes es determinar si la IA genera un efecto técnico verificable que vaya más allá del procesamiento abstracto de información. Por ejemplo, una red neuronal que reduce significativamente la latencia de un sistema autónomo optimiza el consumo energético de un dispositivo o me-

jora la detección de defectos en una línea industrial tiene mayores posibilidades de superar el examen de patentabilidad que un modelo cuya única innovación sea una nueva forma de clasificar datos sin aplicación técnica específica.

En otras palabras, el foco del análisis ha migrado desde la sofisticación algorítmica hacia la capacidad de resolver un problema técnico concreto.

¿Cómo se ha consolidado esa migración?

Las directrices recientes de la Oficina Europea de Patentes han consolidado una posición particularmente relevante para los desarrolladores de IA. La EPO reconoce que determinados desarrollos basados en aprendizaje automático pueden constituir materia patentable cuando participan en procesos técnicos específicos.

Entre los ejemplos más aceptados se encuentran sistemas de procesamiento de imágenes, reconocimiento de voz, optimización de señales, vehículos autónomos, robótica industrial, telecomunicaciones y arquitecturas especializadas para acelerar el procesamiento de modelos de inteligencia artificial. La clave sigue siendo la misma: demostrar una relación causal entre las características técnicas del modelo y el resultado técnico obtenido. No basta afirmar que un sistema es más eficiente; debe explicarse cómo la arquitectura, el entrenamiento o la implementación producen efectivamente esa mejora. Esta exigencia de "vinculación técnica" se ha convertido en uno de los elementos más importantes de la práctica europea y probablemente seguirá influyendo en otras jurisdicciones durante los próximos años.

¿Cómo aplica en el país?

La SIC aplica las disposiciones de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, manteniendo los tradicionales requisitos de novedad, nivel inventivo, aplicación industrial y suficiencia descriptiva.

Sin embargo, cuando se trata de inteligencia artificial, el principal obstáculo suele encontrarse en el requisito de actividad inventiva. La razón es evidente: muchos desarrollos modernos combinan técnicas ya conocidas de machine learning, optimización y procesamiento de datos.

Lea completa en la web

LOS RASGOS VISUALES Y ORTOGRÁFICOS NO GENERAN LA SUFICIENTE DISTINCIÓN

Red Bull impidió el registro de Black Bull en la SIC

BOGOTÁ

La sociedad Dotaciones Black Bull S.A.S. se presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, con el fin de registrar la marca Black Bull, para distinguir productos de la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza, los cuales son los comprendidos como calzado, vestuario y prendas de vestir de caballero. Luego de la solicitud, la sociedad Red Bull GmbH presentó oposición frente a dicha clase, con fundamento en las normas de propiedad intelectual de la Decisión 486 de la Comunidad



SIGNO SOLICITADO



SIGNO OPOSITOR

Andina, indicando que el nombre solicitado es similar al de sus marcas debidamente registradas y sus marcas de familia caracterizadas por la palabra Bull junto con la figura de un toro, haciéndolo propenso a causar confusión y asociación con el título solicitante.

Además agregaron que además de las similitudes de diseño resaltadas en la comparación de los signos, tales como la silueta simplificada del toro, los cuernos y el círculo amarillo de fondo, el uso de un color diferente, Black en lugar de Red, haría que el consumidor asuma un mismo origen empresarial.

De igual manera, anotaron que en cuanto al mercado de prendas de vestir y el patrocinio de eventos deportivos existe una clara conexidad competitiva.

Dotaciones Black Bull S.A.S. buscó justificar su solicitud en el mercado, pero la Superinten-



Red Bull

Ambos signos comparten elementos gráficos asociados a la figura de un toro y a la denominación 'Bull', lo que genera riesgo de asociación.

Eduardo Cabrera

Socio de Sergio Cabrera Abogados

"El opositor logra acreditar el estatus de notoriedad demostrando pruebas de reconocimiento en el mercado lo que conllevó a que la Superintendencia a declarara su notoriedad".



Síganos en:

www.asuntoslegales.com.co
Para conocer más pleitos entre marcas de energizantes estudiados ante la SIC.

dencia de Industria y Comercio aclaró en su análisis que el examen marcario se debe realizar comparando los registros vigentes sobre el papel, descartando así pruebas impertinentes de usos eventuales en el mercado.

La Superintendencia de Industria y Comercio explicó en su análisis comparativo que los signos confrontados presentan semejanzas gráficas, denominativas e ideológicas insuperables que generan un claro riesgo de confusión y asociación para el consumidor. También, la

entidad validó la notoriedad de la marca Red Bull en lo que respecta a bebidas energizantes, aunque consideró que dicha notoriedad no se acreditó de forma independiente para las actividades deportivas y culturales.

Al concluir que la propuesta de Black Bull no puede coexistir con los derechos previos de la opositora, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró fundada la oposición de la multinacional. Con base a esto, la SIC decidió negar el registro de la marca Black Bull para los productos de la clase 25.

ISABELLA RODRÍGUEZ ÁNGEL
itorres@larepublica.com.co
#PleitoDeMarcasLR

LA DECISIÓN SE BASÓ EN PRESUNTA PERTURBACIÓN ELECTORAL

Thomas Greg & Sons denunció a Luis Guillermo Pérez, exmagistrado del CNE



Colprensa

El exmagistrado del CNE, Luis Guillermo Pérez, es acusado por presunto fraude y perturbación.

BOGOTÁ

La firma Thomas Greg & Sons Limited S.A., formalizó una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación en contra de Luis Guillermo Pérez Casas, ex magistrado del Consejo Nacional Electoral, CNE.

La demanda vincula al denunciado con presuntas conductas punibles de perturbación de certamen democrático y hostigamiento, tipificadas en el Código Penal colombiano, a raíz de diversas declaraciones y acciones públicas emitidas en el marco del proceso electoral de las elecciones presidenciales de 2026. La representación jurídica de la compañía argumenta

que se orquestó un despliegue de señalamientos públicos que buscaban atribuir a la empresa tecnológica un supuesto fraude en el escrutinio de la segunda vuelta presidencial.

De acuerdo con la denuncia, estas manifestaciones se efectuaron bajo el amparo de una veeduría ciudadana, señalando la existencia de una manipulación técnica en las plataformas de votación e instando al desconocimiento de los resultados oficiales del certamen sin aportar evidencias técnicas probatorias para sustentar el caso.

ISABELLA RODRÍGUEZ ÁNGEL
itorres@larepublica.com.co
#ThomasGreg&Sons

edictos

AVISO A ACREEDORES. Proceso: Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Radicación: 76001-40-03-018-2026-00791-00. El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Santiago de Cali informa que mediante Auto Interlocutorio No. 2984 del 11 de junio de 2026, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de la señora Yuly Andrea Aguirre Ibarra, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.613.212. Posteriormente, mediante Auto Interlocutorio No. 3074 del 30 de junio de 2026, se designó a la señora Yuly Andrea Aguirre Ibarra como liquidadora de su propio patrimonio, conjuntamente con su apoderada judicial. Se informa igualmente que, de acuerdo con la relación de acreencias existente al momento del fracaso del trámite de negociación de deudas, los acreedores son: Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad. Ban 100 S.A. Lagobo Distribuciones S.A.S. KOA Compañía de Financiamiento S.A. Pronalcredit S.A.S. Sistecrédito S.A.S. Partners Telecom Colombia S.A.S. (WOM). Sermutual. Los acreedores deberán comparecer al proceso de liquidación patrimonial en los términos previstos por la ley, presentando los documentos que acrediten sus créditos ante el despacho judicial. El presente aviso se publica para los efectos previstos en los artículos 564 y 565 del Código General del Proceso y en cumplimiento de lo ordenado en el auto de apertura del proceso. En cumplimiento de lo ordenado por el despacho, SE CONVOCA a todos los acreedores de la deudora para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de liquidación patrimonial que cursa ante el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Santiago de Cali. Los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Santiago de Cali o en el correo electrónico j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.010_VEF_5501-1-1

EDICTO. EL NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de la constitución de Patrimonio de familia Inembargable adelantado por la señora ERIKA JULIANA CUENCA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.143.076, para que comparezcan dentro del término de publicación de este EDICTO. Se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO dando cumplimiento al Art. 5 del Dcto. 2817 de 2006 regulatorio del Art. 37 de la Ley 692 de 2005 en la cartelería de esta notaría por el término de quince (15) días, hoy 07 de julio de 2026, a las 08:00 de la mañana y se entregan copias del mismo al interesado para que proceda en el mismo término de fijación a hacer las publicaciones de rigor, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación. Se fija el presente edicto a la hora ya indicada, hoy 07 de julio de 2026. GONZALO GONZALEZ GALVIS NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA. (HAY FIRMA). 009_VEF_4410-1-1

EDICTO. La suscrita Notaría de Belén de Umbria – Risaralda, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral de LUIS ENRIQUE TABORDA SANTA, fallecido en Mistrató – Risaralda, el cuatro (4) de agosto de dos mil veintinueve (2021); quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 4.389.056 expedida en Belén de Umbria; siendo Belén de Umbria su último domicilio, para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la calle 6 No 11-38, Edificio Villa del Café, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, tres (3) de Julio de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA NOTARIA UNICA DE BELÉN DE UMBRIA – RISARALDA. 009_VEF_4411-1-1

AVISO. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL RISARALDA, HACE SABER. Que el día 17 de junio de 2026, falleció en el municipio de Pereira, (Risaralda), el señor CAMPOS DEVIA JOSE MANUEL quien se identificaba con C.C. No. 10.059.142 de Pereira, (Risaralda), quien era afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Para el cobro de sus prestaciones sociales salarios y demás emolumentos que se puedan adeudar se presentó la señora MARIA FANNY ARANGO GARCIA CC. No. 42.062.510 de Pereira, (Risaralda), en calidad de Compañera permanente, las personas que se crean con igual o mejor

derecho al pago de dichas prestaciones, deben hacerlo valer dentro de los 30 días siguientes a partir de la publicación del presente aviso. . PRIMER AVISO. 009_VEF_4414-1-1

EDICTO . JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA, MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, (j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co). Calle 12 No. 9 23, Piso 3º Edificio El Virrey Tel: (601)3532666 ext. 74128 Bogotá D.C. **EDICTO EMPLAZATORIO.** Proceso: SERVIDUMBRE-CONDUCCION DE ENERGÍA ELECTRICA, Radicado No. 110014003083-2021-01303-00. Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Demandado: ÁLVARO PACHÓN MALAVER Y FLOR ALBA PACHÓN. El JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA, MÚLTIPLE DE BOGOTÁ EMPLAZA: A los de los demandados ÁLVARO PACHÓN MALAVER Y FLOR ALBA PACHÓN, conforme lo ordenado en auto del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis. (2026), en el presente proceso SERVIDUMBRE-CONDUCCION DE ENERGÍA ELECTRICA, Radicado No. 110014003083-2021-01303-00 Demandante: GRUPO. ENERGIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. y Demandado: ÁLVARO PACHÓN MALAVER Y FLOR ALBA PACHÓN. Sobre el predio rural, la Vereda Paramo Bajo, municipio de Tausa, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-54395 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté - Cundinamarca y cédula catastral 257930000000000610940000000000. El presente edicto, durará fijado tres (3) días en la Secretaría y se publicará por una vez en un diario de amplia circulación en la localidad en radiodifusora que emita, señal en el municipio de Tausa Cundinamarca; copia de este se fijará en la puerta de acceso al inmueble objeto del proceso. Se previene a los emplazados para que comparezca dentro del término de tres (3) días siguientes a la desfijación del edicto, a hacerse parte del presente proceso, en caso de que tengan interés en el mismo, de lo contrario, si no comparecen en oportunidad, se les designará curador ad-litem a quien se le notificará el auto. admisorio de la demanda. Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026). Cordialmente, 002_VEF_28315-1-1

AVISO. INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT. Yo ZULAY MARCELA GARZON SANCHEZ identificado con C.C. número 1143939029, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de cali y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Titulo Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Titulo Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es) : ZULAY MARCELA GARZON SANCHEZ Documento(s) de Identidad: 1143939029 Dirección Oficina Sede del Titulo Valor: CR 27 # 103-71 Tipo de Titulo Valor: CDT Número del Titulo Valor: 25502296638 Fecha de Apertura: 02 de abril 2026 Fecha de Vencimiento: 02 de octubre 2026 Fecha de Renovación: 02 de octubre 2026 Plaza: 180 Valor de Apertura: 2.950.000. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Titulo Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Titulo Valor enunadico. . 010_VEF_5503-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE DEMANDANTE: DANIELA PATRICIA NIÑO SANCHEZ - C.C. 1.110.554.818 DEMANDADOS: BANCO SERFINANZA S.A. BANCO DE BOGOTÁ S.A. PUNTUALMENTE S.A.S. BANCO DAVIVIENDA S.A. CORPORACIÓN INTERACTUAR RADICADO: 73001-400300720260031200 PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DANIELA PATRICIA NIÑO SANCHEZ, actuando en calidad de liquidador, por medio del presente aviso, convoca a todas las personas que se crean con derechos dentro del proceso de liquidación

PRIMER AVISO

Servicios Aeroportuarios Integrados SAI SAS., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que: La señora **Mayra Liced Herrera Forero** quien se identificaba con cédula de ciudadanía 1121822822 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Por lo cual, las personas que se crean con derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, en calidad de beneficiarios, deberán presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la dirección Calle 25 D No. 95 A-22, con el fin de acreditar su derecho anexando carta formal de reclamación y documentos pertinentes que acrediten dicha calidad.

patrimonial de persona natural no comerciante, Ley 1564 de 2012 y Ley 2445 de 2025, DEUDOR: DANIELA PATRICIA NIÑO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.554.818, el cual presentó demanda de liquidación de persona natural no comerciante el día ocho (08) de mayo del 2026, cuya apertura se decretó el día catorce (14) de mayo de 2026, mediante AUTO, en el cual se ordenó este emplazamiento, para que los acreedores que se crean con derechos concurran al proceso, que se adelanta ante el JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, con dirección de notificación electrónica j07cmplaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co y con dirección física Carrera 2 No. 08-90 de Ibagué. 010_VEF_5504-1-1

SEGUNDO AVISO (EDICTO) PAGO DERECHOS LABORALES. STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA, domiciliada en Cali, informa que JOSE DANIEL GUSTIN MARTINEZ, CC. 98.215.963, laboró en nuestro servicio y falleció el 13 de agosto de 2025. Quienes se crean con derecho a reclamar sobre las sumas a su favor, presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación a la oficina de GESTIÓN HUMANA, ubicada en la diagonal 23 No. 10-136, de Cali, con prueba idónea que los acredite como posibles beneficiarios. . 010_VEF_5506-1-1

PRIMER AVISO (EDICTO) PAGO DERECHOS LABORALES. STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA, domiciliada en Cali, informa que IGNACIO AURELIO ZAMBRANO BURBANCO, CC. 12.986.886, laboró en nuestro servicio y falleció el 27 de junio de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sobre las sumas a su favor, presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación a la oficina de GESTIÓN HUMANA, ubicada en la diagonal 23 No. 10-136, de Cali, con prueba idónea que los acredite como posibles beneficiarios. 010_VEF_5506-2-1

PRIMER AVISO (EDICTO) PAGO DERECHOS LABORALES. STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA, domiciliada en Cali, informa que NELSON EDUARDO GONZALEZ AVALO, CC. 1.116.235158, laboró en nuestro servicio y falleció el 29 de noviembre de 2025. Quienes se crean con derecho a reclamar sobre las sumas a su favor, presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación a la oficina de GESTIÓN HUMANA, ubicada en la diagonal 23 No. 10-136, de Cali, con prueba idónea que los acredite como posibles beneficiarios. 010_VEF_5506-3-1

EDICTO. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACA. EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993, y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER: Que el Docente JULIO ALBERTO PINZON RAMIREZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía 6.751.702, falleció en Mogotes - Santander, el cinco (5) de junio del 2026 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado, NATALY ROSA PINTO, C.C. 28.254.054 en su condición de cónyuge del causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación nacional, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026). TANNIA SAYURY RODRIGUEZ TRIANA, Profesional Especializada. Líder de Prestaciones Sociales. BOY2026ERO34998/18/06/2026. Luz Marina Lizarazo w/ Secretaria. 003_VEF_16979-1-1

EDICTO. La Compañía Seguros de Vida Suramericana S.A., domiciliada en Medellín en la carrera 648 No. 49A-30, teléfono 2602100 y de conformidad con el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor REINALDO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía N° C2228613, falleció el día 23 de JUNIO de 2026. Quienes se consideren con derechos favor acreditarlos en la dirección anotada. ÚNICO AVISO. . 006_VEF_6504-1-1

EDICTO. Notaría 3. EMPLAZATORIO LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE ARMENIA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación del señor HECTOR LOPEZ DURANGO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 17.107.563, Expedida en Bogotá, Fallecido el día 08 de marzo del año 2025, en Armenia, Quindío, teniendo como ultimo domicilio la ciudad de Armenia, Quindío. Aceptado el trámite en esta Notaria, según acta número 060 de fecha 01 de Junio del año 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local, y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el término de diez (10) días, justo el plazo para que terceros actúen como interesados. La Notaria Tercera encargada deja constancia que el presente edicto es fijado hoy 01 de junio del año 2026, a las 7:30 A.M. LILIANA PATRICIA QUINTERO NOTARIA TERCERA DE ARMENIA E (HAY FIRMA). 009_VEF_4408-1-1

notarias

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de la causante ESMIR YESENIA NEIRA CALDERON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.119.892.930 expedida en Cumaral (Meta), fallecida el día catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a la declaración del (la) (los) (las) interesado (a) (s), apoderado (a) (s) y documentación aportada; para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto se acerquen a la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 28-49 Local - Bogotá, y hagan valer sus derechos. Se advierte que el trámite de la liquidación de la herencia se inició mediante Acta Número cuarenta y nueve (49) de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto por el termino legal en lugar público de la Notaría: El día cuatro (4) de julio del año dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). JOSÉ MIGUEL ROBOYO PIÑEROS NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C. Constancia de desfijación: Hoy del año 2026. hora 5:30 p.m. (HAY FIRMA) .002_VEF_28283-2-1

EDICTO. NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CIRCASIA – QUINDÍO RODRIGO VALLEJO SANCHEZ - NOTARIO Dirección: Carrera 11 No 5-43 Local 2 Tel: (606) 7549127 – Cel. 3176669930 Email: unicacircasia@super-notariado.gov.co notariaunicacircasiag@hotmail.com. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CIRCASIA - QUINDÍO. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de sucesión intestada del causante MANUEL GONZALEZ ORREGO, identificado con Registro Civil de Nacimiento Serial No. 62474940 de la Notaría Tercera de Armenia (Quindío), siendo el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios el Municipio de Circasia (Quindío). Trámite abierto y admitido mediante Acta N° 32 del dos (02) de julio del año dos mil veintiséis (2026). Para estos efectos previstos en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se dispuso fijar este edicto por el término de diez (10) días hábiles en la cartelería pública de este Despacho y publicarse, por una vez, en un diario de amplia circulación nacional y en una emisora local o de

transmisión local. Se fijará el presente edicto en la cartelería pública de esta Notaría, por el término indicado, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día viernes tres (03) de julio del año dos mil veintiséis (2026), y permanecerá fijado hasta el día miércoles quince (15) de julio del año dos mil veintiséis (2026). Para el conteo de los diez (10) días hábiles se tendrán como hábiles los sábados cuatro (04) y once (11) de julio de 2026, en atención a que la Notaría presta servicio al público los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. No se contabilizan los domingos cinco (05) y doce (12) de julio de 2026, ni el lunes trece (13) de julio de 2026, por tratarse de día festivo nacional correspondiente al Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá. Dos copias del edicto se entregarán al apoderado de la parte interesada para su publicación. Circasia (Q), tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026). RODRIGO VALLEJO SÁNCHEZ NOTARIO. (HAY FIRMA) . 009_VEF_4409-1-1

EDICTO. EL NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA EMPLAZA. A todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el trámite de la sucesión intestada (del) (la) causante DIOSELINA CESPEDES quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 24.887.826, deceso ocurrido en el municipio de Pereira Risaralda, en fecha 21 DE JULIO DE 2025, inscrita su defunción en la Notaría Quinta de Pereira, bajo el indicativo serial N° 11081897, trámite promovido y aceptado en esta Notaría según Acta N° 128 del 07 de julio de 2026, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO dando cumplimiento al art. 30 del Dcto. 902 de 1988, reformado por el Dcto.1729 de 1989 en la cartelería de esta Notaría por el término de diez (10) días, hoy 07 DE JULIO DE 2026, a las 08:00 am y se entregan copias del mismo al interesado, para que proceda en el mismo término de fijación a hacer las publicaciones de rigor, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la ciudad. El presente edicto se fija hoy 07 DE JULIO DE 2026 siendo las 8:00 de la mañana. GONZALO GONZALEZ GALVIS NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA. 009_VEF_4410-2-1

EDICTO. EL NOTARIO CINCUENTA (50) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE NOTARIAL de la liquidación de la herencia intestada del causante ALBERT KAPPELI quien en vida se identificó con la cédula de extranjería número 157908 de la República de Colombia, fallecido en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día 8 de octubre de 2025, siendo el último domicilio y el asiento de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 6 del 3 de julio de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación y se difunda en una Radiodifusora, escogidos por el apoderado, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (6) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 a.m. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. LYCV – RAD 1351 – 2026. (HAY FIRMA) .002_VEF_28299-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989. CITA Y EMPLAZA . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ANA MARIA HERNANDEZ VARGAS, fallecida en Bogotá D.C., el día once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025), quien se identificaba en vida con C.C. 51.610.445. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por

La suscrita Representante Legal de **REHABILITAR IPS, NIT. 806.008.390-8** se permite informar a la opinión pública y usuarios que procedió al cierre de la Sede 2 de dicha IPS ubicada en Villa Sandra Cra 63#30A-24 Cartagena de Indias. Los usuarios seguirán siendo atendidos en la Sede principal ubicada en Villa Sandra Calle 30-A # 63B-30 donde reposan activas sus historias clínicas

EDNA BUSTOS MUÑOZ- Representante Legal

AVISO DE ESCISIÓN

Los representantes legales de: **IMPOINTER S.A.S.**, sociedad domiciliada en el municipio de Pereira, Risaralda, identificada con NIT 900.701.630-3 (**"IMPOINTER"** o la **"Sociedad Escidente"**); y **VALOR CAPITAL INVERSIONES S.A.S.**, sociedad domiciliada en el municipio de Pereira, Risaralda, identificada con NIT 900.242.424-2 (**"VALOR CAPITAL"** o la **"Sociedad Beneficiaria"**), conjuntamente (**"Sociedades Participantes"**); conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 222 de 1995, en concordancia con el artículo 174 del Código de Comercio, avisan al público en general:

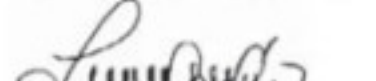
- Que en reuniones extraordinarias de Asambleas Generales de Accionistas de IMPOINTER y VALOR CAPITAL realizadas el día 31 de marzo de 2026, fue aprobado el Proyecto de Escisión según el cual IMPOINTER S.A.S., Sociedad Escidente, ha decidido escindirse parcialmente, para dividir y transferir en bloque parte de su patrimonio a la Sociedad Beneficiaria ya existente, VALOR CAPITAL INVERSIONES S.A.S., bajo la modalidad de escisión parcial.
- Se utilizan estados financieros de las Sociedades Participantes con corte a 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados para el caso de IMPOINTER por su revisor fiscal y por contador independiente para VALOR CAPITAL
- Que el valor de los activos, pasivos, patrimonio y capital social con corte a **31 de diciembre de 2025** para las Sociedades Participantes, antes y después de la escisión, es el siguiente:

*Cifras en miles de pesos	SOCIEDADES ANTES DE LA ESCISIÓN		SOCIEDADES DESPUÉS DE LA ESCISIÓN	
E.F. SIT FINANCIERA	SOC	SOC	SOC	SOC
a 31 diciembre 2025	IMPOINTER S.A.S.	VALOR CAPITAL INVERSIONES S.A.S	IMPOINTER S.A.S.	VALOR CAPITAL INVERSIONES S.A.S.
Cifras en miles de pesos				
ACTIVO	\$18.656.837	\$ 6.033.843	\$15.428.046	\$ 9.262.634
PASIVO	\$12.420.828	\$415.583	\$12.420.828	\$415.583
PATRIMONIO	\$ 6.236.009	\$ 5.618.260	\$ 3.007.218	\$ 8.847.051
CAPITAL SOCIAL	\$ 4.083.028	\$ 85.583	\$854.237	\$85.583

- Que para la valoración de las sociedades participantes se utilizó el método de valor en libros conocido también como el valor intrínseco o patrimonial, con base en estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
- No se requiere relación de intercambio en la medida que la Sociedad Beneficiaria es accionista de la Sociedad Escidente. Así, cada uno de los accionistas recibirá en la Sociedad Beneficiaria la parte de la porción patrimonial de la Sociedad Escidente que se transfiere y el valor patrimonial por acción de la Sociedad Escidente disminuirá y el valor patrimonial por acción de la Sociedad Beneficiaria aumentará correlativamente.
- Los accionistas manifestaron expresamente su voluntad de no hacer relación de intercambio y que el capital en Sociedad Beneficiaria no aumente, en la medida que (i) la Sociedad beneficiaria exista con anterioridad a la escisión; (ii) los accionistas están de acuerdo en recibir en la Sociedad Beneficiaria la parte de la porción patrimonial de la Sociedad Escidente que se transfiere en otras cuentas del patrimonio; (iii) los accionistas desean mantener el valor nominal y capital social de la Sociedad Beneficiaria, y (iv) Los accionistas de las Sociedades Participantes conservarán el valor económico de sus participaciones con base en los activos.
- Que el presente aviso se encuentra refrendado por los Representantes Legales de la Sociedad Escidente y la Sociedad Beneficiaria y la Revisora Fiscal de IMPOINTER S.A.S. y el contador de VALOR CAPITAL INVERSIONES S.A.S., quienes certifican que todo lo anterior refleja en forma exacta el Proyecto de Escisión aprobado por las Asambleas de Accionistas celebradas el **31 de marzo de 2026**.


WILMAR CAMACHO PULIDO
Representante Legal
IMPOINTER S.A.S.


CARLOS ARTURO TORO GARCES
Representante Legal
VALOR CAPITAL INVERSIONES S.A.S.


JESSICA MARCELA SERNA MEJIA
Revisor(a) Fiscal
T.P. 199806-T
IMPOINTER S.A.S.


MARTHA CECILIA LOIZA CANO
Cofitador(a)
T.P. 56477-T
VALOR CAPITAL INVERSIONES S.A.S

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. INFORMA QUE LOS SIGUIENTES AFILIADOS FALLECIERON

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A)	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL AFILIADO(A)	FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES
1128417383	PI 822066	BEDOYA Saldarraga Maira Alejandra	1/6/2026	Posada Bedoya Matias-Cardona Saldarraga Fredy de Jesus
1030621708	PS 838939	Alarcon Diaz Juan Camilo	9/5/2026	Diaz Barrera Maria Dilma
20577013	PS 838532	Sarmiento Luis Ana Marcela	14/7/2022	Sarmiento Sarmiento Jorge Enrique-Luis de Sarmiento Clara Alicia
53055511	PS 839024	Pinzon Diaz Yury Marcela	6/6/2026	Zapata Agudelo Faibeyi
24230738	SM 839132	Martinez Rincon Melida	15/11/2024	Velez Martinez Maria Paula-Velez Martinez Manuella
76311689	PS 839086	Vallejo Lopez Wilson Armando	28/11/2025	Burbano Zalazar Mery
1085286763	PS 839134	Rengifo Vivas Diana Milena	28/1/2026	Bastidas Chicaiza Ever Alexander
1136888601	PS 839020	Hincapié Lopez Maria Valentina	3/3/2026	Valenzuela Peña Israel Enrique
1056771841	PS 839081	Ruiz Ariza Yimmy Andres	14/11/2010	Ariza Londoño Blanca Cecilia
5744695	PS 839060	Canadell Martinez Rosmely Astrid	26/4/2025	Molano Canadell Ian David
3848951	PS 839034	Herazo Herazo Isidro Ramon	31/10/2025	Herazo Seba Ariana Isabel
76306796	PS 839030	Tutinas Morera Luis Alveiro	6/5/2026	Tutinas Osorio Luisa-Tutinas Osorio Luisa Isabel-Osorio Lisundia Jackeline
17339383	SM 839149	Pachon Reyes Alejandro de la Vega	8/1/2026	Pachon Celeita Laura Valentina-Pachon Celeita Christian Camilo
1049796851	PS 838965	Alonso Guzman Javier Enrique	19/5/2019	Gomez Torres Tania del Mar-Alonso Gomez Juliana
1061436607	PS 838913	Valencia Zapata Carol Liceth	29/4/2026	Mina Valencia Yerson Andres-Mina Valencia Carol Jicel-Mina Angola Yefferson
25174429	PS 839047	Giraldo Soto Mary Luz	13/5/2026	Sanchez Santa Juan Carlos-Sanchez Giraldo Kevin
1116612908	SM 839087	Ardila Paez Luis Alfonso	15/5/2026	Barrera Paez Yandy Lorena
10279185	SM 838982	Chica Cardona Rodrigo	26/2/2026	Chica Muñoz Sebastian-Muñoz Henao Maria Clemencia-Chica Muñoz Federico Andres
14465744	PS 838991	Sierra Arredondo Julian Andres	7/5/2026	Sierra Doneis Jacobo-Doneis Montoya Nicolle
19673645	SM 839116	Acevedo Cañas Jose de los Santos	15/3/2026	Acevedo Cañas Jessica Paola-Acevedo Cañas Eli Yurani-Acevedo Cañas Deicy Viviana-Acevedo Cañas Emerson-Acevedo Cañas Alexo Yoany-Acevedo Cañas Yerney
1096245938	PS 839016	Beyaert Mendez Luis Enrique	7/6/2026	Beyaert Montes Maria Fernanda
9497897	PS 838906	Delgado Guerrero Benigno Alfonso	26/6/2000	Valero Miryam-Delgado Valero Fabinton Cain
1068926102	PS 838917	Pardo Martinez Leidy Constanza	25/3/2026	Origua Jimenez Michael Steve
31866287	PS 839070	Torres Gladys	22/2/2026	Torres Manzano Amparo
31839653	SM 839083	Angel Zamorano Maria del Rosario	2/3/2004	Berrio Angel Carlos Eduardo-Berrio Angel Maria Cristina-Gil Angel Carolina
73240012	PS 839082	Ali Suarez Shauket	18/10/2025	Ali Vargas Fadel Enrique-Ali Vargas Karim Isaac
91000426	PS 839075	Gamarra Jaime Ernesto	28/5/2004	Calderon Cardenas Maria Rosa
1152940550	PS 839092	Rodriguez Sanchez Luis David	5/10/2025	Aguirre Fontalvo Tivisay Andrea-Rodriguez Aguirre Luyan David-Rodriguez Aguirre Luisa Fernanda
79501202	PS 839056	Escobar Acuña Julio Alfonso	21/5/2026	Escobar Gallo Juan Andres-Gallo Bernal Helena
1022331980	PS 839068	Martínez Ramirez Alvaro	9/6/2018	Arenas Peña Irma Alejandra
1116788022	PS 839022	Serrano Serrano Darinel	11/1/2026	Niño Aroca Yudi Elvira-Serrano Niño Zhary Julyana-Serrano Niño Daniel Steven-Serrano Niño Gael Esteban
1014183069	PS 839001	Castillo Rojas Daniel Eduardo	25/2/2026	Reyes Perez Diana Mallerly-Castillo Reyes Charlotte Aurora
1082878788	PS 839079	Garcia Garcia Jhon Edison	17/8/2025	Garcia Moreno Johan David-Moreno Manga Lorena Margaret-Garcia Moreno Axael Gabriel
19614472	PS 838946	Ferrer Diaz Antonio Victor	12/5/2026	Ferrer Vargas Victor Antonio
24022988	PS 839122	Figuerola Rodriguez Josefina	23/3/2026	Fajardo Gonzalez Jairo
1193560958	PS 838955	Bonilla Luna Santiago Andres	7/4/2026	Bonilla Luis Enrique-Luna Istael
84047222	PS 838960	Polanco Uriana Jose Nery	12/10/2025	Polanco Gonzalez Edin Yosueht-Gonzalez Pushaina Carmen Luisa
203635500	PS 838943	Cordoba Ruiz Jaduer Wilson	4/9/2025	Ruiz Aja Argenis-Cordoba Jimenez Rafael Alonso

personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIAJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 06 de julio de 2026. Hora: 8:00 AM. . ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS - NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. . .002_VEF_28300-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ELISEO RUIZ ROA, fallecido en Bogotá D.C., el día veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), quien se identificaba en vida con C.C. 17.065.466. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIAJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 06 de julio de 2026. Hora: 8:00 AM. ERIKA ANDREA MACIAS CÁRDENAS NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. AVENIDA CARACAS Nos. 75-69/77, TELÉFONOS 601-6422402, - BOGOTÁ, D.C. cuarentayochobogota@supernotariado.gov.co (HAY FIRMA). 002_VEF_28300-2-1

EDICTO. LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA de la causante: NANCY MANCERA PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 65.739.362 expedida en Ibagué, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., El primero (1) de abril de dos mil veintiséis (2026); en la ciudad de Bogotá D.C.; Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO VEINTITRES (023) de fecha tres (3) de julio de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 a.m. . JOSÉ ARNULFO GARAVITO RODRIGUEZ - ENCARGADO NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Encargo: Resolución 2026-014276-6 del 5 de junio de 2026 de la Suprematario y Registro. (HAY FIRMA) . 002_VEF_28301-1-1

Como Liquidador de los bienes de la persona natural no comerciante **EDUARDO PINILLA ABRIL**, identificado con cédula 13.746.594 se informa a los posibles acreedores, que se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL como consecuencia de la decisión del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Conforme auto de apertura del treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), correo electrónico cmpl08bt@cendaj.ramajudicial.gov.co Radicado 2026-00475-00 y se convoca a los acreedores a fin de que se hagan parte en este proceso a partir de la publicación de este aviso y dentro de los veinte (20) días siguiente a su publicación. .Cualquier interesado puede comunicarse al celular 3148614577 e-mail alvarsas@hotmail.com

OSCAR TAMAYO RIVERA / Liquidador

Como Liquidador de los bienes de la persona natural no comerciante **JOHANNA EMILCE PORRAS BARRERA**, identificado con cédula 27.590.924, se informa a los posibles acreedores, que se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL como consecuencia de la decisión del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., Conforme auto de apertura del 26 de febrero de 2026 correo electrónico jcmp133bt@cendaj.ramajudicial.gov.co Radicado 2026-00236-00 y se convoca a los acreedores a fin de que se hagan parte en este proceso a partir de la publicación de este aviso y dentro de los veinte (20) días siguientes a su publicación. .Cualquier interesado puede comunicarse al celular 3148614577 e-mail alvarsas@hotmail.com

OSCAR TAMAYO RIVERA / Liquidador

AVISO CANCELACION Y REPOSICION DE CDT

se informa al público en general el extravío del **CDT número 6523522 del BANCO BANCOLOMBIA** por valor de \$ 15.000.000, beneficiario **SALVADOR CORTES ORDOÑEZ** con c.c. 12.974.321, fecha de vencimiento 10 de julio 2026, favor notificar al BANCO BANCOLOMBIA en el centro de la ciudad de Popayán dirección cra 6 # 4-49 en esta dirección se reciben notificaciones.

DISCOVER EDUCATION GROUP S.A.S. NIT 901.437.125-7

El suscrito liquidador de la sociedad **DISCOVER EDUCATION GROUP S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 901.437.125-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., informa a los acreedores sociales y al público en general que, mediante Acta No. 11 del 14 de mayo de 2026 del Accionista Único, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de mayo de 2026 bajo el No. 03398492 del Libro IX, la sociedad se disolvió y se encuentra actualmente en estado de liquidación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, se informa a los acreedores de la sociedad que podrán hacer valer sus derechos y presentar sus reclamaciones dentro del respectivo trámite de liquidación, dirigiéndose al liquidador en la dirección y datos de contacto que se indican a continuación:

Liquidador: Álvaro José Arce Archbold, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.799.109
Dirección: Carrera 7 No. 156-10, Northpoint, Torre Krystal, Oficina 1707, Bogotá D.C.
Correo electrónico: alvaroa@udiscover.co

AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CDT

Se informa al público en general del extravío del **CDT número 446250707007 del BANCO AV VILLAS S.A.**, por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) a favor de **Nilson Eduardo Avella Meléndez**. Por lo anterior se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. la CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Carrera 13 No. 26 A-47 Piso 1 de Bogotá D.C. Cualquier transacción comercial carece de validez.

Extracto para aviso de prensa: Liquidación contrato PSP.

Que el señor **Félix Antonio Ceballos Palacios** (q.e.p.d.) falleció el 15 de octubre de 2024. Con Resolución No. 3420 de 2025 se procedió a liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios Profesionales No. IDU-1996-2024 y se resolvió reconocer la suma de \$2.000.000.

Las personas que reclamaron el dinero son **Sandra Arboleda Hoyos**, cedula 42.788.272 y **Esteban Ceballos Arboleda**, cédula 1011087002. Con Res. 1550/2026 se modifica ordenando constituir el título de depósito judicial en el Banco Agrario a ordenes del Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá, en el evento en que la cuenta de ahorros del causante este cerrada.

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante PABLO ENRIQUE PLAZAS CASTRO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.929.750 de BOGOTÁ D.C., fallecido el día cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2.025) en el municipio de Anapoima- Cundinamarca, siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera – Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 037/2026 de fecha VEINTISEIS (26) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIAJA HOY a los TREINTA (30) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.). LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA NOTARIA (E). PROYECTO ELIZABETH GARZON A. (Auxiliar de Escrituración) (HAY FIRMA). 002_VEF_28307-4-1

EDICTO EMPLAZATORIO . EL SUSCRITO NOTARIO DOCE (12) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL de la SUCESIÓN INTESADA de la causante ROSA ELENA GUTIERREZ PINZON (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.564.078 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día diecinueve (19) de octubre de dos mil Dieciséis (2016), en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. . Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 97 del Seis (06) de Julio del año Dos mil veintiséis (2026); en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy a los Siete (07) días del mes de Julio del año Dos mil veintiséis (2026) siendo las 8:00 a.m. . MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA NOTARIO DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. . .002_VEF_28309-1-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA RICARDO CORREA CUBILLOS NOTARIO (MIEMBRO DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO). EDICTO EMPLAZATORIO No. 019 DE 2026. LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE SOACHA- CUNDINAMARCA. EMPLAZA. Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA del señor RICARDO AMAYA SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 25.775. expedida en Bogotá D.C., fallecido el tres (03) de noviembre de dos mil nueve (2.009), en Soacha, presentado por el abogado JESUS RICARDO MARTINEZ TARQUINO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.177.094 expedida en Soacha, y tarjeta profesional 181.854 del Consejo Superior de la Judicatura, siendo su asiento principal de sus bienes y negocios en Soacha, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo mediante acta número 019 de fecha veinticinco (25) de junio

de (2.026), se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaria del despacho, al igual que se ordena a su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, Artículo 3º. El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) de junio de 2026 a la hora de las 8:00 AM en la Cartelera de la Notaría. NOTARIO SEGUNDO (2º) DE SOACHA CUNDINAMARCA (E) MIGUEL ANGEL PRIETO BERDUGO Notario Encargado. Diana Rodríguez – Rad. 1656-2026. (HAY FIRMA). 002_VEF_28312-1-1

EDICTO - NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA . EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de la sucesión intestada del(la) causante(s) ELVA ROSA FAJARDO CORONEL (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 28.321.906. RUBIELA BEDOYA DE LA OSSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.487.794, con Tarjeta Profesional 89.840 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada especial DOLLY STELLA SALDAÑA FAJARDO, identificada con cédula con ciudadanía número 63.317.354, ROBINSON CEBALLOS FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.230.063, ROBINSON CEBALLOS FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.230.063, y EDWARD SALDAÑA FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.262.305 en calidad de viuda de la causante ELVA ROSA FAJARDO CORONEL (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 28.321.906, falleció el día 09 de noviembre de 2016, inscrito bajo el serial número 09202797 de la NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA-SANTANDER, siendo su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bucaramanga, presentó ante esta Notaría solicitud para el trámite de sucesión del(la) ciudadano(s) causante(s). Aceptado el presente trámite, mediante ACTA No° 092 de fecha 23 de junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Para constancia, firmo la presente acta, en la ciudad de Bucaramanga, el día 24 de junio del dos mil veintiséis (2.026) MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO-Notario Quinto del Circulo de Bucaramanga. 007_VEF_5862-1-1

EDICTO - NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de la Liquidación de la sucesión testada del(la) causante(s) CARLOS LISANDRO TARAZONA MONSALVE (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.650.754. FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.283.332, con Tarjeta Profesional 161318 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado especial MARIA GILMA MONSALVE FLORIAN, identificada con cédula con ciudadanía número 63.287.751 en calidad de heredera, mediante testamento cerrado por escritura pública 1541 de fecha 25 de marzo de 2015, otorgado por la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga, del causante CARLOS LISANDRO TARAZONA MONSALVE (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.650.754, falleció el día 27 de noviembre de 2020, inscrito bajo el serial número 08588948 de la Notaría Primera de Piedecuesta, siendo su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bucaramanga, presentó ante esta Notaría solicitud para el trámite de sucesión del(la) ciudadano(s) causante(s). Aceptado el presente trámite, mediante ACTA No° 095 de fecha 25 de junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Para constancia, firmo la presente acta, en la ciudad de Bucaramanga, el día 26 de junio del dos mil veintiséis (2.026). MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO Notario Quinto del Circulo de Bucaramanga (HAY FIRMA) . 007_VEF_5863-1-1

EDICTO . NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de la sucesión intestada del(la) causante(s) ISIDRO RAMIREZ MEDINA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.674.134. . FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.283.332, con Tarjeta Profesional 161318 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado especial JUAN DIEGO RAMIREZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.370.766 de Lebrija, KELLY JOHANA RAMIREZ OVIEDO, identificad con la cédula de ciudadanía número 1.099.362.416 de Lebrija, actuando en nombre propio y representación de MARLENE RAMIREZ OVIEDO, menor de edad, identificada con la Tarjeta de Identidad N° 1.099.370.778 de Lebrija, conforme al ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO Resolución 167 de Octubre 17 de 2025 de la Comisaría de Familia

del Municipio de Lebrija, que se adjunta a este mandato; JUAN SEBASTIAN RAMIREZ OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.364.797 de Lebrija, JOHAN RAMIREZ OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.725.467 de San Vicente de Chucurí, ANDREA RAMIREZ OVIEDO, identificad con la cédula de ciudadanía número 1.099.373.270 de Lebrija, ANGEL YESID RAMIREZ OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.005.345.459 de Lebrija, actuando en nuestra calidad de hijos, herederos del causante; y, HERMINDA OVIEDO SALAMANCA, identificad con la cédula de ciudadanía número 28.214.826 de Lebrija, obrando en su calidad de Cónyuge Supérstite, del causante ISIDRO RAMIREZ MEDINA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.674.134, falleció el día 11 de diciembre de 2024, inscrito bajo el serial número 05982837 de la Registraduría de Lebrija, siendo su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bucaramanga, presentó ante esta Notaría solicitud para el trámite de sucesión del(la) ciudadano(s) causante(s). Aceptado el presente trámite, mediante ACTA No° 096 de fecha 25 de junio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Para constancia, firmo la presente acta, en la ciudad de Bucaramanga, el día 26 de junio del dos mil veintiséis (2.026). MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO Notario Quinto del Circulo de Bucaramanga (HAY FIRMA). 007_VEF_5864-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de la sucesión intestada del(la) causante(s) ALIRIO DELGADO ARDILA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.030.542 y MARIA ECHEVERRIA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 27.947.819 - MARTHA LUCIA JEREZ LIZARAZO, mayor de edad, identificad con cédula de ciudadanía número 63.335.157, con Tarjeta Profesional 70.124 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado especial DAVID DELGADO ECHEVERRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.228.844, ULDRY DELGADO ECHEVERRIA, identificad con la cédula de ciudadanía número 63.351.741, ELISA DELGADO ECHEVERRIA, identificad con la cédula de ciudadanía número 63.494.468, ANGE- LA DELGADO ECHEVERRIA, identificad con la cédula de ciudadanía número 63.485.659, obrando en su calidad de herederos, del(la) causante(s) ALIRIO DELGADO ARDILA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.030.542, falleció el día 17 de abril de 2023, inscrito bajo el serial número 10913407 de la Notaría Octava de Bucaramanga y MARIA ECHEVERRIA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 27.947.819, falleció el día 12 de diciembre de 2025, inscrito bajo el serial número 04047300 de la Notaría Octava de Bucaramanga, siendo su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bucaramanga, presentó ante esta Notaría solicitud para el trámite de sucesión del(la) ciudadano(s) causante(s). Aceptado el presente trámite, mediante ACTA No° 101 de fecha 01 de julio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Para constancia, firmo la presente acta, en la ciudad de Bucaramanga, el día 2 de julio del dos mil veintiséis (2.026). MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO Notario Quinto del Circulo de Bucaramanga [(HAY FIRMA) . 007_VEF_5865-1-1

EDICTO. Notaría 23. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA . - A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) MARCIAL ANGLU CAMPAZ, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 1.130.944.684, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(A)N EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA), EL DÍA 06 ENERO DE 2.026, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No 132 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2.026, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES.EL PRESENTE EDICTO SE FIAJA HOY, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2.026. A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO: RAMIRO CALLE CADAVID NOTARIO . NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI (HAY FIRMA). 003_VEF_16976-1-1

EDICTO . EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) RODOLFO PEÑA COLLAZOS Y CARMEN TULIA CUEVAS DE PEÑA, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 1.498.794 Y 25.614.248, RESPECTIVAMENTE,CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(A)N EN LA CIUDAD CALI Y JAMUNDÍ, (VALLE DEL CAUCA), LOS DÍAS 01 DE JUNIO DE 1.992 Y 23 DE JUNIO 1.994, RESPECTIVAMENTE, SIENDO ESTA CIUDAD DE CALI, DONDE TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO.EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 134 DEL 22 DE JUNIO DE 2.026, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3o DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIO-DIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIAJA HOY, 27 DE JUNIO DE 2.026 ADEAS 8:00 AM. EL NOTARIO: VICTORIA EUGENIA PEREA PÉREZ NOTARIA (E) NOTARIA VEINTITRES ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI (HAY FIRMA) . 003_VEF_16976-2-1

EDICTO - NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de la sucesión intestada del(la) causante(s) MARCO AURELIO VILLABONA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.565.766 - MAURICIO MANTILLA BARRERA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.241.867, con Tarjeta Profesional 74.454 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado especial de: NELSON VILLABONA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía número 91.002.207, en calidad de heredero del causante MARCO AURELIO VILLABONA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.565.766, fallecido el 06 de febrero de 2019 en el municipio de Bucaramanga, como consta en el registro civil de defunción inscrito bajo el indicativo serial No. 06583841 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, siendo su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bucaramanga, presentó ante esta Notaría solicitud para el trámite de sucesión del(la) ciudadano(s) causante(s). Aceptado el presente trámite, mediante ACTA No° 102 de fecha 02 de julio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Para constancia, firmo la presente acta, en la ciudad de Bucaramanga, el día 03 de julio del dos mil veintiséis (2.026). MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO Notario Quinto del Circulo de Bucaramanga (HAY FIRMA). 007_VEF_5866-1-1

EDICTO. NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de la sucesión intestada del(la) causante(s) LUIS ALBERTO MENESES DIAZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 13.242.449 - JUAN SEBASTIAN MENESES CORREA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.957.397, con Tarjeta Profesional 362.545 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado especial INGRID PAOLA MENESES COBOS, identificad con la cédula de ciudadanía número 1.005.325.701, obrando en su calidad de herederos, del(la) causante(s) LUIS ALBERTO MENESES DIAZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 13.242.449, falleció el día 26 de enero de 2024, inscrito bajo el serial número 10984390 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, siendo su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bucaramanga, presentó ante esta Notaría solicitud para el trámite de sucesión del(la) ciudadano(s) causante(s). Aceptado el presente trámite, mediante ACTA No° 103 de fecha 02 de julio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Para constancia, firmo la presente acta, en la ciudad de Bucaramanga, el día 3 de julio del dos mil veintiséis (2.026). MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO Notario Quinto del Circulo de Bucaramanga (HAY FIRMA). 007_VEF_5867-1-1

EDICTO - NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA. EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de la sucesión intestada conjunta del(la) causante(s) LUIS EMILIO GALAN (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.551.297, JULIA GARAVITO (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 27.921.205 - LEONARDO RODRIGUEZ GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.265.865, con Tarjeta Profesional 138.485 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado especial RUBEN DARIO GALAN GARAVITO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.151.582 y ALBA RUBBY AMAYA, identificad con la cédula de ciudadanía número 37.556.366 obrando en su calidad de herederos, del(la) causante(s) LUIS EMILIO GALAN (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5.551.297, falleció el día 10 de febrero de 2025, inscrito bajo el serial número 09372562 de la Notaría Decima de Bucaramanga y JULIA GARAVITO (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 27.921.205, falleció el día 11 de noviembre del 2015, inscrito bajo el serial número 08874988 de la Notaría Quinta de Bucaramanga, siendo su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bucaramanga, presentó ante esta Notaría solicitud para el trámite de sucesión del(la) ciudadano(s) causante(s). Aceptado el presente trámite, mediante ACTA No° 104 de fecha 02 de julio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Para constancia, firmo la presente acta, en la ciudad de Bucaramanga, el día 3 de julio del dos mil veintiséis (2.026) MARCO TULIO SINISTERRA HURTADO Notario Quinto del Circulo de Bucaramanga (HAY FIRMA) . 007_VEF_5868-1-1

EDICTO. Ignacio Cruz Ortiz, Notario Primero del Circulo de Fusagasugá. Diagonal 23 No. 16 – 90 Local 3 Centro Comercial Jardín E-mail: notaria1fusagasuga@outlook.com con Teléfonos: 3334005931 / 3334005945. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FUSAGASUGÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de la señora MARÍA ELISA FERNÁNDEZ DE FERNÁNDEZ (Q.E.P.D), identificad con la cédula de ciudadanía número 41.401.044, quien falleció en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, el día 30 de marzo del año 2025, según Registro Civil de Defunción expedido por la Registraduría Especial del Estado Civil de Fusagasugá – Cundinamarca, siendo la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca el lugar del último domicilio y asiento principal sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CERO SETENTA Y TRES (073) DEL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2.026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2.026), a las ocho (08:00) de la mañana. IGNACIO CRUZ ORTIZ NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FUSAGASUGÁ (HAY FIRMA) . 003_VEF_16977-1-1

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE GESTIÓN Y RESULTADOS

2 de Julio de 2026

Señores

CENTRAL TERMOCARTAGENA S.A.S E.S.P.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 689 de 2001 y siguiendo la metodología descrita en la Resolución **20211000555175 de 2021** de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás normas que las adicionan o modifican, efectuamos **CENTRAL TERMOCARTAGENA S.A.S E.S.P.**, la Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el año **2025**. El manejo integral de **CENTRAL TERMOCARTAGENA S.A.S E.S.P.**, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, nuestra responsabilidad consiste en expresar un concepto en forma de conclusión de aseguramiento limitado bajo ISAE 3000 sobre la gestión de la compañía por el año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Con base en nuestra auditoría efectuada de acuerdo con la metodología arriba descrita, nos permitamos informar un resumen de nuestro reporte y conclusiones:

- 1) Del análisis de la situación financiera actual y de las proyecciones efectuadas por la Compañía, nada ha llamado nuestra atención que indique que la compañía presenta riesgos críticos que puedan afectar su viabilidad financiera en concordancia con lo establecido en el capítulo de Viabilidad Financiera de la resolución **20211000555175 de 2021** para **CENTRAL TERMOCARTAGENA S.A.S E.S.P.**, siempre que se den los supuestos que se presentan en las proyecciones financieras; y
- 2) Con base en los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, nada ha llamado nuestra atención que indique que **CENTRAL TERMOCARTAGENA S.A.S E.S.P.**, no haya establecido los elementos requeridos por el Anexo A y Anexo B de la resolución **20211000555175 de 2021** de la Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios.
- 3) Efectuamos la evaluación a los demás aspectos de la gestión de la Compañía, y los resultados fueron informados

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO — META, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN INTESADA DEL CAUSANTE WILLIAM FABIAN HURTADO REY (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.577.310, quien falleció el día dos (02) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) en Villavicencio (Meta), siendo esta ciudad, su último domicilio, y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número ciento veinticuatro (124) de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de junio del Dos mil veintiséis (2026) siendo las 8:00 de la mañana. CÉSAR ALFONSO SALCEDO TORRES, NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO – META. V-629. . .003_VEF_16978-8-1

EDICTO. MARY LUZ DIAZ REY, Notaria Cuarta Encargada del Círculo de Villavicencio, Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Herencia. Causante JOSE VICENTE MONTAÑO AYALA (Q.E.P.D.). A los 26 días del mes junio de 2026 presentó solicitud ante la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio, Dra. SANDRA MILENA MORENO BARRETO, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.827.706 de Villavicencio, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional número 188.316 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de los interesados dentro de la sucesión del causante JOSE VICENTE MONTAÑO AYALA (Q.E.P.D.), en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.409.793 de Bogotá, quien falleció el 04 de marzo de 2026 en Bogotá, y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Villavicencio (Meta). Se presentó como interesados en esta sucesión a MARLENE UMANA CASTAÑO en calidad de cónyuge superviviente y EDGAR CAMILO MONTAÑO AYALA, JULIET PAOLA MONTAÑO AYALA, JOSE DANIEL MONTAÑO SIERRA Y DUVAN ANDRÉS MONTAÑO ALDANA, en calidad de hijos y herederos directos y legítimos dentro del trámite de sucesión. Que por ajustarse la solicitud a los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta No. 42 de fecha 06 de julio del año 2026. Que, conforme lo señalado en las normas procedimentales, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial ubicado en la Avenida 40 No. 26C-10 Centro Comercial Unicentro Locales 314 y 315 de Villavicencio, Teléfono 6814816, correo electrónico notariacuartaavillavicencio@gmail.com. Finalmente se fija este Edicto en lugar visible de la notaría durante 10 días hábiles y se entregan sendas copias del mismo al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, a partir del siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 07:30 a.m.. La Notaria Cuarta, MARY LUZ DIAZ REY, NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. V-630. 003_VEF_16978-9-1

EDICTO. La Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión doble intestada de: MARÍA DOLORES MOLINA DE CONDE (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.753.815, fallecida el día Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), en la ciudad de Villavicencio - Meta, siendo esta el lugar de su último domicilio y JOSE MANUEL CONDE CABRALES (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.307.690, fallecido el día Veinticinco (25) de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Dos (1982), en la ciudad de Villavicencio - Meta, siendo esta el lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 55 del 04 de Junio de 2026. Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras locales de esta ciudad.. El presente edicto se fija hoy Cinco (05) de Junio de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA, YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO, NOTARIA PRIMERA. V-631. 003_VEF_16978-10-1

EDICTO. ANA MONTES CALDERON, Notaria Cuarta Encargada del Círculo de Villavicencio. Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Herencia. Causante JULIO CESAR GONZALEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.). A los 11 días del mes Mayo de 2026 presentó solicitud ante la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio, Dra. ESMERALDA ALVAREZ CASTRO, con domicilio en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.440.701 de Villavicencio, abogada, en ejercicio, con tarjeta profesional número 117.682 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de los interesados dentro de la sucesión del causante JULIO CESAR GONZALEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.), en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.135.247 de Santafé de Bogotá, quien falleció el 05 de noviembre de 2005 en Bogotá D.C., y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Villavicencio (Meta). Se presentó como interesados en esta sucesión a ALIX MONICA GONZALEZ ODRIGUEZ, ERIKA YULIANA GONZALEZ PULIDO, JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO, JULIO CESAR GONZALEZ PULIDO y CESAR EDUARDO GONZALEZ PULIDO, en calidad de herederos del causante dentro del mencionado trámite. Que por ajustarse la solicitud a los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta No. 039 de fecha 30 de junio del año 2026. Que, conforme lo señalado en las normas procedimentales, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial ubicado en la Avenida 40 No. 26C-10 Centro Comercial Unicentro Locales 314 y 315 de Villavicencio, Teléfono 6814616, correo electrónico notariacuartaavillavicencio@gmail.com. Finalmente se fija este Edicto en lugar visible de la notaría durante 10 días hábiles y se entregan sendas copias del mismo al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy, primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 07:30 a.m.. La Notaria Cuarta, ANA MONTES CALDERON, NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. V-632. 003_VEF_16978-11-1

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE TUNJA — EMLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia y sociedad conyugal de TEODOMIRO MUÑOZ MORENO, identificad(a) en vida con la cédula de ciudadanía número 4.285.355, fallecido(s) en Turmeque (Boyacá), el día 17 de Noviembre de 2024, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja; dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Trámite ACEPTADO en esta Notaría mediante Acta No. 026 de fecha 06 de Julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena lo siguiente: Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.. El presente Edicto se fija hoy 06 de Julio de 2026 siendo las 8:00 am en la cartelería principal de esta Notaría. . NANCY CRISTINA GUTIERREZ MARTINEZ, NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE TUNJA. . .003_VEF_16979-2-1

EDICTO. NOTARIA CUARTA DE TUNJA. JORGE ELÍECER CORTÉS MARTÍNEZ NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE TUNJA. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE TUNJA. EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia de JUAN MANUEL PANESSO TORRES: identi-

ficada(o) en vida con la cédula de ciudadanía número 1.053.665.704, fallecido(s) en Tunja, el día 27 de Septiembre de 2024, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja; dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Trámite ACEPTADO en esta Notaría mediante Acta No. 024 de fecha 03 de Julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena lo siguiente: Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.. El presente Edicto se fija hoy 03 de Julio de 2026 siendo las 8:00 am en la cartelería principal de esta Notaría. NANCY CRISTINA GUTIERREZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE TUNJA. 003_VEF_16979-3-1

EDICTO. NOTARIA CUARTA DE TUNJA. JORGE ELÍECER CORTÉS MARTÍNEZ NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE TUNJA. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE TUNJA. EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia y sociedad conyugal de ALFREDO ALFONSO PIRANEQUE, identificad(a) en vida con la cédula de ciudadanía número 6.752.745, fallecido(s) en Tunja (Boyacá), el día 23 de Febrero de 2012, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja; dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Trámite ACEPTADO en esta Notaría mediante Acta No. 025 de fecha 06 de Julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena lo siguiente: Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy 06 de Julio de 2026 siendo las 8:00 am en la cartelería principal de esta Notaría. NANCY CRISTINA GUTIERREZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE TUNJA (HAY FIRMA). .003_VEF_16979-4-1

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRÍQUÍ - BOYACÁ, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante CLEMENTINA PULIDO DE SILVA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 23.432.845 y quien falleció en Tunja, el día veintiséis (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo el municipio de Ciénega-Boyacá-Boyacá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NÚMERO DIECIOCHO (18) del SEIS (06) de JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo y/o Buenísima Estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1988, artículo tercero (3º): Ordenarse su fijación en la cartelería de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días. LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRÍQUÍ (HAY FIRMA). .003_VEF_16979-5-1

EDICTO. NOTARIA ÚNICA DE NOBSA. Código No. 154910001. Calle 7 No. 9 – 26 ofc 209-210 Centro Comercial la Madeja ☎ Teléfono 3217899959 unicanobsa@supernotariado.gov.co. EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE NOBSA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial para la liquidación de herencia (Sucesión Intestada) de la causante MARIA ROSENDA PINTO HEREDIA (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.650.942 de Bogotá, fallecida el día 03 de febrero de 2008 en Bogotá tal y como consta en registro civil de defunción con indicativo serial 6512384 de la Notaría 16 de Bogotá, quién tuviera su ultimo domicilio el Municipio de Nobsa, para llevar el trámite de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 06 del 03 de julio de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación (La República, El Tiempo, El Siglo o El Espectador) y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los 06 días del mes de julio de 2026, siendo las Ocho (8:00) de la mañana. ANDREA LILIANA YUNIS CUBIDES Notaria Única de Nobsa. 003_VEF_16980-1-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PEREIRA RISARALDA EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN ILÍQUIDA E INTESADA CON RESPECTO ALLOS CAUSANTE(S): FRANCISCO JOSÉ PAVAS ARANGO Y MARIELA DEL CARMEN PALACIO PALACIO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 556.283 Y 24.546.829 FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2007 Y 28 DE MARZO DE 2020. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 212 DEL DÍA 2 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 2 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026, SIENDO LAS 12:00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO O DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE. JUAN MIGUEL HENAO RIOS, NOTARIO TERCERO (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA. SEGÚN RESOLUCIÓN No. 014907-6 DEL 14/06/2026 DE LA S.N.R. DE PEREIRA RISARALDA. EL PRESENTE EDICTO FUE DESFIADO HOY 16 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026, SIENDO LAS DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00 M) POR HABER PERMANECIDO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE LEY. PEREIRA, JULIO 16 DE 2026. JUAN MIGUEL HENAO RIOS, NOTARIO TERCERO (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA. SEGÚN RESOLUCIÓN No. 014907-6 DEL 14/06/2026 DE LA S.N.R. DE PEREIRA RISARALDA. . .009_VEF_4404-1-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PEREIRA RISARALDA EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN ILÍQUIDA E INTESADA CON RESPECTO ALLOS CAUSANTE(S): LORENA ANDREA ZAPATA VELASQUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1087550544 FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2026. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 216 DEL DÍA 3 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 3 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026, SIENDO LAS 12:00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO O DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE. JUAN MIGUEL HENAO RIOS, NOTARIO TERCERO (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA. SEGÚN RESOLUCIÓN No. 014907-6 DEL 14/06/2026 DE LA S.N.R. DE PEREIRA RISARALDA. EL PRESENTE EDICTO FUE DESFIADO HOY 17 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026, SIENDO LAS DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00 M) POR HABER PERMANECIDO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE LEY. PEREIRA, JULIO 17 DE 2026. JUAN MIGUEL HENAO RIOS, NOTARIO TERCERO (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA. SEGÚN RESOLUCIÓN No. 014907-6 DEL 14/06/2026 DE LA S.N.R. DE PEREIRA RISARALDA.009_VEF_4404-2-1

EDICTO. NOTARIA SEPTIMA. CÍRCULO DE PEREIRA. DRA. BELLANITH MARULANDA BARRETO PEREIRA RISARALDA. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEPTIMO (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA RISARALDA, BELLANITH MARULANDA BARRETO por el presente edicto CITA Y EMPLAZA -A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusión de una emisora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(a)las causante(s): CONSUELO ROMERO BETANCUR, QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.951.234, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 y OVIDIO ANTONIO PINO ESPINAL, QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4.502.909, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, HABIENDO SIDO

PEREIRA RISARALDA, EL ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE LOS NEGOCIOS DE LOS CAUSANTES, Aceptado el trámite en esta Notaría, según acta número CATORCE (14) DEL 18 DE JUNIO DEL AÑO 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El suscrito Notario (e) deja constancia que el presente edicto fue fijado hoy 18 DE JUNIO DEL AÑO 2026, siendo las 8:00 A.M. horas.. CÉSAR AUGUSTO CORTÉS SUÁREZ NOTARIO SEPTIMO (E) DEL CÍRCULO DE PEREIRA (R). RESOLUCIÓN 2026-014061-6 DEL 4 de JUNIO DE 2026. 009_VEF_4405-1-1

EDICTO. REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE RISARALDA. NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA. RAD: 184879. EL NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESADA del(a) causante SALOMÓN ROMÁN SANCHEZ, fallecido(a) en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, el día 25 de Junio de 2024, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.354.973, para que lo hagan dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la publicación del presente EDICTO. Al aceptar el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA No. 092 de fecha VEINTISEIS de JUNIO del año DOS MIL VEINTISEIS (26/06/2026) se ordenó la publicación del EDICTO en un periódico de circulación nacional y su transmisión en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988; asimismo se dispuso su fijación en lugar visible de la Notaría por un término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. El presente EDICTO se fija hoy VEINTISIETE de JUNIO del año DOS MIL VEINTISEIS, siendo las 8:00 de la mañana (27/06/2026-Hora: 08:00 a.m.). PAULA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO Notaria encargada -10 JULIO 2026. (HAY FIRMA). 009_VEF_4406-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MISTRATÓ – RISARALDA EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA ARNOLDO ANTONIO MEJIA PALOMINO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.313.057, FALLECIDO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA, SIENDO EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA, EL LUGAR DONDE QUEDARON UBICADOS LOS BIENES DEL CAUSANTE, ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE EL ACTA No. 8 DEL DOS (02) DE JUNIO DE 2026, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 1988, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO DE LA NOTARIA, POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. HOY DOS (02) DE JUNIO DE 2026, SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO O DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD. HERMES CENEY CAICEDO RIASCOS NOTARIO ÚNICO (HAY FIRMA). .009_VEF_4407-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MISTRATÓ, RISARALDA EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA DE GUILLERMO ANTONIO MARIN MARIN, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.313.056, FALLECIDO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2025, EN LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA, SIENDO EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA, EL LUGAR DONDE QUEDARON UBICADOS LOS BIENES DEL CAUSANTE, ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE EL ACTA No. 12 DEL SEIS (06) DE JULIO DE 2026, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 1988, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO DE LA NOTARIA, POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. HOY SEIS (06) DE JULIO DE 2026, SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO. HERMES CENEY CAICEDO RIASCOS NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO MISTRATÓ, RISARALDA (HAY FIRMA) . 009_VEF_4407-2-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MISTRATÓ, RISARALDA EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA MAN DE JESUS CASTAÑEDA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.313.894, FALLECIDO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA, SIENDO EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA, EL LUGAR DONDE QUEDARON UBICADOS LOS BIENES DEL CAUSANTE, ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE EL ACTA No. 11 DEL SEIS (06) DE JULIO DE 2026, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 1988, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO DE LA NOTARIA, POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. HOY SEIS (06) DE JULIO DE 2026, SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO O DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD. HERMES CENEY CAICEDO RIASCOS NOTARIO ÚNICO (HAY FIRMA) . 009_VEF_4407-3-1

EDICTO. EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación sucesoral del causante PLACIDO RAFAEL SUAREZ CAIROZZA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 9.091.341 siendo su ultimo domicilio y asientos de sus negocios la ciudad de Cartagena. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número 39 del 22 de mayo de 2026 se ordena la publicación de este edicto en un periódico amplia circulación y en la radiodifusora de amplia radiodifusión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 del mes de mayo de 2026 a las 8:00 a.m. . MARGARITA ROSA JIMÉNEZ NÁJERA, Notaria Primera de Cartagena. Hay Firma. . .005_VEF_2758-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO DE SUCESIÓN. EL(LA) SUSCRITO(A) NOTARIO(A) SEGUNDO(A) ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE CARTAGENA DE INDIAS. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral y de sociedad conyugal de JAIME RAMON SAMRA SUCCAR (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 3796179, quien falleció el día 9/08/2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, respectivamente, lugar donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 012 del 6 de julio de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local si la hay, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO SE FIJA HOY 7 DE JULIO DE 2026, A LAS 8:00 A.M. KAREN DE JESUS CUESTA DUNOYER, Notaria Segunda encargada. RES 202-016816-6 DEL 3/07/2026 SNR. EL PRESENTE EDICTO SE DESFUA HOY 22 DEL MES DE julio DE 2026 A LAS 4:00 PM. 005_VEF_2758-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO , NOTARIA VEINTIDOS DE CALI . EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE CALI -EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Herencia, del Causante JAVIER CERESO SANCHEZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 16.268.885 de Palmira (Valle), fallecido en la ciudad de Cali (Valle), el día 29 de Enero de 2026, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 24 de fecha 04 de Julio del 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente

GENUINE TECH S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

NIT 901.588.265-7

Se informa a los acreedores de la sociedad **GENUINE TECH S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 901.588.265-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., que mediante Acta No. 7 del 10 de diciembre de 2025 del Accionista Único, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de diciembre de 2025 bajo el número 03325638 del Libro IX, la sociedad se disolvió y se encuentra actualmente en estado de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes del Código de Comercio. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 232 del Código de Comercio, se informa a los acreedores sociales del estado de liquidación de la compañía, para que se sirvan presentar y acreditar sus créditos ante el liquidador, en la dirección Calle 98 No. 21-50, Oficina 902, Bogotá D.C., o al correo electrónico accounting@guinelab.us.

Liquidador: Santiago Ramírez Montaña, C.C. No. 1.020.777.097.

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE GESTIÓN Y RESULTADOS

2 de Julio de 2026

Señores

NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 689 de 2001 y siguiendo la metodología descrita en la Resolución **20211000555175 de 2021** de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás normas que las adicionan o modifican, efectuamos para **NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S E.S.P.** , la Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el año **2025**. El manejo integral de **NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S E.S.P.** , es responsabilidad de la Administración de la Compañía, nuestra responsabilidad consiste en expresar un concepto en forma de conclusión de aseguramiento limitado bajo ISAE 3000 sobre la gestión de la compañía por el año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2025**.

Con base en nuestra auditoría efectuada de acuerdo con la metodología arriba descrita, nos permitamos informar un resumen de nuestro reporte y conclusiones:

- 1) Del análisis de la situación financiera actual y de las proyecciones efectuadas por la Compañía, nada ha llamado nuestra atención que indique que la compañía presenta riesgos críticos que puedan afectar su viabilidad financiera en concordancia con lo establecido en el capítulo de Viabilidad Financiera de la resolución **20211000555175 de 2021** para **NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S E.S.P.** siempre que se den los supuestos que se presentan en las proyecciones financieras; y
- 2) Con base en los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, nada ha llamado nuestra atención que indique que **NITRO ENERGY COLOMBIA S.A.S E.S.P.** no haya establecido los elementos requeridos por el Anexo A y Anexo B de la resolución **20211000555175 de 2021** de la Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios.
- 3) Efectuamos la evaluación a los demás aspectos de la gestión de la Compañía, y los resultados fueron informados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S



KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S



Edicto se fija hoy Seis (06) de Julio del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), siendo las ocho y treinta 8:30 A.M. . JONATHAN MARCO MARTINEZ OJEDA NOTARIO VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI . CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL EDICTO. (HAY FIRMA). 003_VEF_16981-1-1

EDICTO No. 36. EL SUSCRITO NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de RUTH SANCHEZ TEJADA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 38.948.233 expedida en Cali, cuyo último domicilio fue la Ciudad de Santiago de Cali y quien falleciera en la Ciudad de Santiago de Cali el DOS (02) de SEPTIEMBRE de Dos mil veinticinco (2025), para que se hagan presentes dentro de los nueve (09) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.030 del 06 de julio de Dos mil veintiseis (2026), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o- del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Se fija el presente edicto a los siete (07) días del mes de julio de Dos mil veintiseis (2026) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ALFONSO RUIZ RAMIREZ . NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE CALI. Se desfija el presente edicto a los días del mes de julio de Dos mil veintiseis (2026) a las . (HAY FIRMA). 003_VEF_16981-2-1

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ESPINAL – TOLIMA, EMPLAZA. A todas las todas las personas que quieran oponerse a la constitución de patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la constituyente LIZETH VIVIANA YAIMA AROCA identificado con cedula de ciudadanía número 1.070.601.875 expedida en Girardot-Cundinamarca, dentro de los QUINCE (15) días, siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA VOLUNTARIO INENBARGABLE, sobre el inmueble identificado como: Casa lote con un área de 90 metros cuadrados, UBICADO CS LT 4 MZ D URBANIZACIÓN CIUDADELA CAFASUR, MUNICIPIO ESPINAL -TOLIMA, identificado con matrícula inmobiliaria número 357-44752 y ficha catastral número 73-268-01-01-00-00356-0004-0-00-00-000. Avaludo catastralmente en VEITI NUEVE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.000). - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cero cero veintiocho (0028) del seis (06) de julio del año dos mil veintiseis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación del lugar, y ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de julio del año dos mil veintiseis (2026) a las 11:00 a.m. AYDE JARA CORTES NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL TOLIMA. (RES-2026-016348-6 el 30 de junio de 2026 De La Superintendencia De Notariado Y Registro). 008_VEF_3844-1-1

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ESPINAL – TOLIMA, EMPLAZA. A todas las todas las personas que quieran oponerse a la constitución de patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la constituyente LORENA GARCIA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 28.936.610 expedida en San Luis, dentro de los QUINCE (15) días, siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA VOLUNTARIO INENBARGABLE, sobre el inmueble identificado como: Casa lote con un área de 86 metros cuadrados, UBICADO EN LA K 6 23 28, MUNICIPIO SAN LUIS, identificado con matrícula inmobiliaria número 360-46630 y ficha catastral número 010000500004000. Avaludo catastralmente en UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.993.000 M/ cte). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cero cero veintisiete (0027) del seis (06) de julio del año dos mil veintiseis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación del lugar, y ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de julio del año dos mil veintiseis (2026) a las 11:00 a.m. AYDE JARA CORTES NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL TOLIMA. (RES-2026-016348-6 el 30 de junio de 2026 De La Superintendencia De Notariado Y Registro). 008_VEF_3844-2-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PESCA-BOYACA, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de la liquidación sucesoral conjunta e intestada de los causantes: LUIS FELIPE BOLIVAR HERRERA Y EVA MARIA PARADA DE BOLIVAR, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía números 4.209.721 y 23.924.618 expedidas en Pesca (Boyacá), respectivamente; fallecidos en Sogamoso, el 30 de Junio de 2020 y el 13 de Septiembre de 2024 respectivamente, y su último domicilio como el asiento principal de los negocios, fue el municipio de Pesca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 05 de fecha 18 de Junio de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de 10 días. Se fija el presente Edicto hoy 22 de Junio del 2026, a las 8 horas. EL NOTARIO: LUIS ALFONSO VARGAS CARDOZO (HAY FIRMA). 003_VEF_16982-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, del trámite interpuesto por las YOSILIN DANIELA SOLARTE OBANDO, MARIA FERNANDASOLARTE ARCINIEGAS Y LAURA VALENTINA SOLARTE SOLARTE, persona(s) mayor(es) de edad, identificada (a)(s) con la(s) cédula de ciudadanía número(s) 1.116.272.349, 1.006.788.879 y TJ No. 1.122.342.206, expedida en Tuluá y San Miguel - La Dorada Putumayo Respectivamente; representada esta última por su progenitora señora YAMILETH SOLARTE PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.122.339.284 expedida en San Miguel, La Dorada Putumayo, representadas legalmente por la Dra. Angela Sorani Mora Orozco, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.085.276.409 y T.P. de Abogada No. 298073, como apoderada, en su calidad de herederas del causante WILMER SOLARTE PASCAL (q.e.p.d.); quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 97.445.728 expedida en San Miguel - La Dorada Putumayo, con el objeto de iniciar el proceso notarial de LIQUIDACION DE LA HERENCIA EN LA SUCESION INTESTADA del causante antes mencionado. Quien falleció el 24 de marzo del año 2025 y su último domicilio y asiento principal de sus negocios, fue el Municipio de Valle del Guamuez, Putumayo. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 07 del 04 de julio del año Dos Mil Veintiseis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento del artículo 3°. Del Decreto 902 e 1988.- Se fija en un lugar público y visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El Presente Edicto se fija hoy 06 de Julio del año Dos Mil Veintiseis (2026) LUIS EFFERN LEYTON CRUZ Notario (Hay firma y sello) 4683. 003_VEF_16983-1-1

EDICTO. REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La suscrita Notaria Segunda Encargada del Circulo Notarial de Sevilla Valle EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de la sucesión intestada del causante JHON EDUARD FLOREZ MERCHAN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 6.208.585, fallecido el día 15 de Enero del 2000 en el municipio de Caicedonia Valle, siendo el municipio de Sevilla Valle su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 37 de fecha 02 de Julio del 2026, se ordena la publicación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dos (02) de Julio del 2026 a las 7:30 A.M. . STEPHANY ZAPATA BELTRAN NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA SEVILLA VALLE. El presente edicto se desfija hoy . (HAY FIRMA). 008_VEF_3845-1-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO Caicedonia Valle EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la LIQUIDACION de los bienes sucesorales de los causantes ARACELI CUBILLOS DE RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.322.331 expedida en Caicedonia, fallecida en Caicedonia el día 17 de Noviembre de 2020 y LUIS ALFREDO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.525.821 de Versalles, fallecido en Caicedonia, el día 05 de Mayo de 2024, siendo

este municipio su domicilio habitual y centro principal de sus negocios de ambos, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. La solicitud de sucesión fue admitida mediante acta número 21 de Junio 26 de 2026 Este edicto, se fija por el término de diez (10) días en lugar visible de la Notaría. El presente edicto, se fija hoy veintisiete (27) de Junio de dos mil veintiseis (2026), a las siete y treinta (7:30 a.m.) de la mañana. AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO Notaria Única Caicedonia (HAY FIRMA). 008_VEF_3845-2-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO Caicedonia Valle EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la LIQUIDACION de los bienes sucesorales de la causante MARIA MARGOTH ESPINAL DE GONZALEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.324.727 expedida en Caicedonia, fallecida en Caicedonia, el día 02 de Abril de 2026, siendo este municipio de su domicilio habitual y centro principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. La solicitud de sucesión fue admitida mediante acta número 25 del seis (06) de Julio de 2026. Este edicto, se fija por el término de diez (10) días en lugar visible de la Notaría. El presente edicto, se fija hoy siete (07) de Julio de dos mil veintiseis (2026), a las siete y treinta (7:30) de la mañana. AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO Notaria Única Caicedonia (HAY FIRMA) . 008_VEF_3845-3-1

EDICTO. EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO NOTARIAL DE SEVILLA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta Notaría, dentro del trámite de Liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión Intestada de la causante: BLANCA MYRIAM TABARES DE PINEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.325.418, fallecida el 06 de enero 2024, en este municipio de Sevilla, siendo este municipio de Sevilla Valle el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 011 a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiseis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy martes siete (07) del mes julio del año dos mil veintiseis (2.026), siendo las 7:30 a.m.- El Notario. HERNÁN LOPERA PEREZ NOTARIO PRIMERO DE SEVILLA (HAY FIRMA). 008_VEF_3845-4-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO Caicedonia Valle EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la LIQUIDACION de los bienes sucesorales del causante MANUEL ANTONIO MESA BARRAGAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.520.731 expedida en Caicedonia, fallecido en Caicedonia, el día 03 de Octubre de 2001, siendo Caicedonia su ultimo domicilio y centro principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. La solicitud de sucesión fue admitida mediante acta número 22 de Junio 27 de 2026. Este edicto, se fija por el término de diez (10) días en lugar visible de la Notaría. El presente edicto, se fija hoy treinta (30) de Junio de dos mil veintiseis (2026), a las siete (7:30) de la mañana. AYDA LUZ OCAMPO GIRALDO Notaria Única de Caicedonia (HAY FIRMA). 008_VEF_3845-5-1

EDICTO. Jesús German Rusinque Forero NOTARIO 49 del Circulo de Bogotá D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN INTESTADA de la causante: ALBA ODILIA RUEDA DE CALDERON (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.367.860, quien falleció el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintiseis (2026) en Bogotá D.C., siendo este el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación de este EDICTO. Este trámite se inició mediante Acta número ciento veinticinco (125) de fecha tres (03) de julio de dos mil veintiseis (2026).Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989. CONSTANCIA: Este EDICTO se fija en lugar público de la Notaría, hoy, seis (06) de julio de dos mil veintiseis (2026) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., 002_VEF_28306-1-1

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de los causantes JOSÉ DE JESÚS MONCADA GONZÁLEZ, falleció el 27 de Abril de 2015 en la Ciudad de Bogotá D.C. y ROSALBA ROSERO DE MONCADA, falleció el día 26 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C., quienes se identificaban en vida en su respectivo orden con las cédulas de ciudadanía Nos. 5.576.290 y 36.375.291 de BARBOSA Y LA PLATA respectivamente, siendo Mosquera- Cundinamarca su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 036/2026 de fecha VEINTISEIS (26) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los TREINTA (30) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA NOTARIA (E) . PROYECTO ELIZABETH GARZON A. (Auxiliar de Escrituración). 002_VEF_28307-1-1

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de la causante JUSTA CRISTANCHO CANTOR, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 41.341.791 de BOGOTÁ D.C., fallecida el día 13 de Mayo de 2024, en el Municipio de Facatativá, siendo su ultimo domicilio el Municipio de Mosquera – Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 041/2026 de fecha DOS (2) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los TRES (3) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA NOTARIA (E). PROYECTO ELIZABETH GARZON A. (Auxiliar de Escrituración) (HAY FIRMA). 002_VEF_28307-2-1

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de la causante NOHEMI PINEROS DE BERNAL, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 20.232.119 de BOGOTÁ D.C., fallecida el día 28 de Abril de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su ultimo domicilio el Municipio de Mosquera – Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 035/2026 de fecha VEINTISEIS (26) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los TREINTA (30) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA NOTARIA (E). PROYECTO ELIZABETH GARZON A. (Auxiliar de Escrituración) (HAY FIRMA) . 002_VEF_28307-3-1

avisos

EDICTO. EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. Datos del interesado : Motivo de publicación: Hurto (), Extravío (), Destrucción (), Deterioro (X). Pretensión: reposición de título valor. Datos del Título. Tipo de Título: CDT. Titular o Beneficiario: Valor: Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT. N° del CDT: Fecha de expedición: 2026/04/10. Fecha de vencimiento: 2026/07/10. Tasa: Plazo: 90 días. Tipo de Manejo: INDIVIDUAL. Datos para notificación – Oficina que emitió o giró el título. Nombre de la oficina : La Plaza.

zuela. Dirección de la oficina: cc. la plazuela local 102. Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. 005_VEF_2761-1-1

AVISO. INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PERDIDA DE CDT. Yo, ERNESTO TAMAYO FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16212383 notifico al público en general y/o interesados, que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular : ERNESTO TAMAYO FERNANDEZ CC. 16212383. Tipo de Título Valor: CDT. Número del Título Valor: 25001022388/04. Fecha de apertura: 02 de Julio de 2013. Fecha de renovación: 02 de Julio 2026. Fecha de vencimiento: 02 de Julio de 2027. Tasa EA: 6.60 %. Tasa Nominal: 6.6000009%. Plazo (Días): 0360. Valor de apertura: \$4.000.000,00. Valor de renovación: \$4.000.000,00. Modalidad de pago: Periodo vencido. Estado: Vigente. Si presenta intereses pendientes de pago. Titularidad: Individual. - Por lo anterior, se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina 0511 PEREIRA de la ciudad de PEREIRA Sede del Título Valor enunciado. . 009_VEF_4412-1-1

AVISO. AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CDT. Se informa al público en general del extravío del CDT Número 302190121004 del BANCO AV VILLAS S.A., por valor de \$4.264.633 a favor de LIGIA RAMIREZ DE ALZATE. Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. la CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra. 13 No. 26 A-47 Piso 1 de Bogotá DC. 009_VEF_4413-1-1

AVISO. CURADURÍA URBANA No.2 DE GIRÓN. AVISO DE NOTIFICACION. CITACION A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO. Radicado No. 68307-2-250493 Fecha. 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. Por medio de la cual se procede a comunicar al propietario, poseedor, tenedor o residentes de los predios colindantes al predio ubicado en – URBANIZACION VILLA VIVALTO – LOTE 32- MANZANA B- teniendo en cuenta que los predios vecinos son lotes y según lo informado por el titular de la solicitud desconoce la dirección de notificación de los propietarios de dichos predios. INFORMACION DE LA SOLICITUD. . RADICADO N° - 683072250493 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. TITULAR - CARMEN ROSA GOMEZ IGUAUITA. TIPO DE SOLICITUD - LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. DIRECCION - URBANIZACION VILLA VIVALTO- LOTE 32 - MANZANA B- USO - RESIDENCIAL. Observaciones: Usted puede presentar las observaciones y/o objeciones de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación. Para la presentación del documento deberá tener en cuenta el horario de atención de la curaduría el cual es de lunes a jueves de 7:00 am a 5:00 pm, y viernes de 7:00 am a 4:00 pm. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015: “Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.” Fecha de expedición: 06/07/2026. Arg. Catalina Diaz. Revisor. Curaduría Urbana No2 de Girón. 007_VEF_5860-1-1

AVISO. GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. SECRETARÍA DE HACIENDA. LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES. SUBDIRECCIÓN JURÍDICA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, HACCE SABER. Que el señor MODERA RAMIREZ GONZALO (Q.E.P.D), identificado(a) con C.C. No 4.165.892 expedida en Miraflores (Boyacá) Falleció el 31 de marzo de 1997, en Miraflores (Boyacá), según registro civil de defunción indicativo serial No. 935747 de fecha de inscripción 11 de abril de 1997. Que, a reclamar la INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION DE SOBREVIENTES, se ha presentado la señora RAMIREZ MARTINEZ MARIA CUSTODIA identificado(a) con C.C. No. 41.492.790 expedida en Bogotá D.C., En calidad de MADRE. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HÁBILES. Tunja, a los diez (10) días del mes de junio de 2026. DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRAMA Subdirección Jurídica (HAY FIRMA) .003_VEF_16979-6-1

AVISO. CURADOR URBANO 2 -INGENIERA CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA- BOYACA. AVISO DE NOTIFICACION. CITACION A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-26-0011. UBICADO EN CARERA 13 NUMERO 61-54 DE LA CIUDAD DE TUNJA. FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE: 16 DE MAYO DE 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN KR 13 No. 61-64 TENIENDO EN CUENTA QUE, FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR LA TOTALIDAD DE LOS VECINOS COLINDANTES AL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD. .INFORMACION DE LA SOLICITUD. TITULAR: CESAR GILBERTO LOZANO CAMACHO. TIPO DE SOLICITUD: MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE – LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDADES: ADECUACION – AMPLIACION – MODIFICACION- REFORZAMIENTO. ESTRUCTURAL – DEMOLICION PARCIAL. DIRECCION: KR 13 No. 61-64. MATRÍCULA: 070- 92013. CEDULA CATASTRAL: 0102000008070014000000000. BARRIO URBANIZACIÓN: BUENAVISTA. USO PROPUUESTO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR – COMERCIO Y/O SERVICIOS. FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA. OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días. posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda. PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 MY DE 2:00 PM A 8:00 PM. ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día, siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala: Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 800 a m. a 8:00 pm. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias. Ingeniera CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA. 003_VEF_16979-7-1

EDICTO. GOBERNACIÓN DE BOLIVAR. FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL BOLIVAR. El 22 de Mayo del 2026, falleció en Cartagena, el (la) señor (a) HOOVER CONEO BATISTA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 893.218 de Cartagena. Que para reclamar sus prestaciones sociales que le corresponden por haberse desempeñado como Docente se presentaron las siguientes personas: la señor(a) ADELA AYOLA CONEO, identificado con cédula de ciudadanía N° 23.138.581 de Santa Catalina, quien actúa en calidad de conyugue del docente fallecido. Que las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir pueden hacerlo dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la segunda publicación de este edicto emplazatorio. Dado en Cartagena de Indias D.T.y.C., a los 07 días del mes de Julio de 2026. YINA DEL CARMEN PALOMINO ESTRADA. Dirección de Planta y Establecimientos Educativos. 005_VEF_2759-2-1

FONDO DE EMPLEADOS FEMPHA

Informa que, los herederos o quien se crea con igual o mejor derecho de la fallecida señora **NEIRA GUALTERO LUZ MARIA** (q.e.p.d) quien era asociado, lo haga valer dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, a través del correo fempha@fempha.com.co.

UNICO AVISO

AVISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

LAS SOCIEDADES:

GERPRO S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (sociedad absorbente).

SOFTWARE E INFORMÁTICA EN LA NUBE S.A.S. – SOFINU S.A.S., sociedad comercial debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. (sociedad absorbida).

INFORMAN:

Que, mediante actas de Asamblea General de Accionistas de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiseis (2026), las sociedades participantes aprobaron el compromiso de fusión por absorción, en virtud del cual GERPRO S.A.S. absorberá a SOFTWARE E INFORMÁTICA EN LA NUBE S.A.S. – SOFINU S.A.S., la cual se disolverá sin liquidarse, transfiriendo en bloque la totalidad de su patrimonio, activos, pasivos, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

La operación de fusión se fundamenta en los estados financieros de propósito especial preparados con corte al treinta (30) de abril de 2026, de los cuales se desprenden, respecto de la sociedad absorbida, los siguientes valores: activos por valor de \$1.386.201.936,09, pasivos por valor de \$317.600.270,44 y un patrimonio de \$1.068.601.665,65.

Así mismo, se deja constancia de que la sociedad absorbente es titular del cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad absorbida, por lo que la relación de intercambio corresponde al traslado total de las participaciones de esta última a favor de la sociedad absorbente, sin que sea necesaria la emisión de nuevas acciones.

Para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 174 del Código de Comercio, se informa que la fusión implica la transferencia en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, produciéndose la integración patrimonial en cabeza de esta última y la extinción de la persona jurídica absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Comercio, los acreedores de las sociedades participantes cuentan con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para exigir garantías suficientes para el pago de sus créditos, siempre que estos no se encuentren debidamente garantizados.

El compromiso de fusión, los estados financieros de propósito especial y sus anexos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la administración de las sociedades.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026.

Gustavo Alberto Marquez Rincón
C.C. No. 79792187
Representante Legal
GERPRO S.A.S.

SERVILIMA S.A.S

Sociedad domiciliada en Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo del Código Sustantivo de Trabajo, se permite informar que la señora **ROSA DEL CARMEN CORTES MUÑOZ** (Q.E.P.D) identificado con cédula de ciudadanía 20.923.100, quien era empleada de la empresa, falleció el día 17 de marzo de 2026; por lo tanto y teniendo en cuenta que la empresa tiene a su cargo la prestación de la pensión y prestaciones sociales, solicita a las personas que se consideren con derechos legales a reclamarla que se presenten en la Calle 98a No. 61-77 de la ciudad de Bogotá de 8:00am a 4:00pm, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, con su correspondiente cédula de ciudadanía y documentos que acrediten el parentesco.

SEGUNDO AVISO

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES PALMAE Y CIA S.A.S Y GUARIAS E HUOS S.A.S Conforme lo establecen los artículos 174 y 175 del Código de Comercio, se permite informar, lo siguiente:

- Que las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades PALMAE Y CIA S.A.S Y GUARIAS E HUOS S.A.S, aprobó el compromiso de fusión de las dos compañías así: Sociedades Intervinientes: GUARIAS E HUOS S.A.S. NIT: 900.042.614-7 (Sociedad Absorbente) y PALMAE Y CIA S.A.S. NIT: 900240168-2 (Sociedad Absorbida).
- Que las dos compañías intervinientes en el proceso se encuentran domiciliadas en el Municipio de Guarne-Antioquia.
- Que el valor de los activos, pasivos, patrimonio y capital suscrito y pagado de las sociedades es el siguiente:

	GUARIAS E HUOS S.A.S (Absorbente)	PALMAE Y CIA S.A.S. (Absorbida)
Activos	9,242,293,666	1,073,360,333
Pasivos	2,531,439,889	79,675,280
Patrimonio	6,710,853,777	993,685,053
Capital Autorizado	500,000,000	20,000,000
Capital Suscrito y Pagado	25,000,000	10,000,000
*Valores expresados en pesos		

- Que la valoración de las sociedades intervinientes en este proceso fue realizada utilizando el método de valor en libros. La fusión se hace tomando como base de valuación de los activos, pasivos y patrimonios, correspondiente a los valores registrados en los libros de contabilidad de las sociedades, con corte a treinta (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).
- Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la del otorgamiento de la escritura pública mediante el cual se protocolice el compromiso de fusión. En esa misma fecha, la sociedad PALMAE Y CIA S.A.S. quedará disuelta sin liquidarse y operará de pleno derecho la adquisición por GUARIAS E HUOS S.A.S. de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. En todo caso, la fusión será oponible a terceros a partir de su inscripción en el registro mercantil. La absorbente conservará su denominación social, su domicilio y continuará desarrollando su objeto social.

AVISO. Eider Gabriel Valenzuela Matabajoy mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1004548456, Me permito expresar manifestaciones de arrepentimiento y disculpas a la Policía Metropolitana de Pasto, al subintendente Ivan David Andrade Portilla y al patrullero Walter Martínez adscriitos al CAI Morasurco de la ciudad de Pasto, por los Hechos ocurridos del día 11 de marzo de 2026 en los cuales se cometió una conducta indebida de mi parte al hacerle ofrecimiento de dinero, situación que no se va a volver a presentar y del cual me siento arrepentido. Lo anterior para dar cumplimiento al principio de oportunidad dentro del proceso nro. 52001600491202600778 que cursa en el juzgado 4to penal del circuito de Pasto. 4682. . . . 003_VEF_16983-2-1

AVISO. AVISO PARA CANCELACION Y REPOSICION DE CDT Se informa al público en general de la destrucción total del CDT número 201260409003 del BANCO AV VILLAS S.A., por valor de \$2.900.000 a favor de Amparo Criollo Joja, por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. la CANCELACION y REPOSICION del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra. 13 No. 26 A-47 Piso 1 de Bogota D.C y/o Cra 24 # 19 - 03 Pasto (N) 4682. . . . 003_VEF_16983-3-1

AVISO. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA. SECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS. AVISA. Que el día treinta (30) de abril de 2026, falleció en la ciudad Cartagena, la señora ANGIE CATALINA DE ALBA ROMERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1143414451, y quien se desempeñaba con contrato laboral a término fijo de la Universidad de Cartagena. Que a reclamar las prestaciones sociales y liquidación definitiva se presentó el señor DANIEL ALEJANDRO GALEZO VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía número 1007208045, en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad, JULIETA GALEZO DE ALBA. Las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir en la reclamación, deben hacerlo valer ante esta entidad a más tardar a los treinta (30) días siguientes a la última publicación del presente aviso. Este aviso debe publicarse por dos (2) veces en un periódico de amplia circulación, con un intervalo no menor de quince (15) días entre cada publicación.. SANDRA CONSUELO MIRANDA CABANZO Jefe Sección de Prestaciones Económicas Email: jpre-seco@unicartagena.edu.co Universidad de Cartagena. 002_VEF_28297-1-1

resoluciones

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA FUENTE DENOMINADA CAÑO BLANCO, LOCALIZADA EN LA VEREDA GUADUALITO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, EN CANTIDAD DE 42 LTS/SEG PARA ABASTECER AL CASCO URBANO Y 3,7 LTS/SEG PARA ABASTECER EL SECTOR RURAL (VEREDAS GUADUALITO, PUERTO ESPERANZA, JERICÓ Y PUERTO LUCAS), EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, CON PUNTO DE CAPTACIÓN EN LAS COORDENADAS N 840949 E 1.020.625, PARA CONSUMO HUMANO Y DOMESTICO Y PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE EL CAÑO BLANCO, EN LAS COORDENADAS E 1.019.663 N 840.585, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO, A LOCALIZARSE EN LA VEREDA GUADUALITO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, IDENTIFICADO CON EL NIT. 892.099.173-8, ATRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL, ABOGADO ALEX ZARATE HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.059.846 DE BOGOTÁ O QUIEN HAGAN SUS VECES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". RESUELVE. ARTICULO PRIMERO: Otorgar Concesión de Aguas Superficiales de la fuente denominada Caño Blanco, localizada en la vereda Guadualito, jurisdicción del municipio de Vista Hermosa, con caudal de 44,7 lts/seg, discriminados en la siguiente manera 41 lts/seg para abastecer el casco urbano y 3,7 lts/seg, para abastecer al sector rural (veredas Guadualito, Puerto Lucas, Puerto Esperanza y Jericó), en jurisdicción del municipio de Vista Hermosa, localizándose el punto de captación bajo las coordenadas N 840.949 E 1.020.625, para consumo humano y doméstico, a favor del MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, identificado con el Nit. 892.099.173-8, a través del representante legal o quien haga sus veces, señor ALEX ZARATE HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.059.846 de Bogotá, tomando como base una población de 10.065 habitantes para el año 2019. De acuerdo a la Autorización Sanitaria número 0123 de 2014, emanada de la Secretaría de Salud del Departamento, del Meta, en cumplimiento a Decreto 1575 de 2007 y Decreto 1541 de 1978. A continuación, se presenta la cuenca y la codificación de la Misma: MUNICIPIO: VISTA HERMOSA. CUENCA: ARIARI. CÓDIGO DE CUENCA: 3206. ORDEN DE CUENCA: 2. Párrafo Primero: Es importante mencionar que el sitio proyectado de captación, localizado en las coordenadas planas E 1.020.625 N 840.949, se encuentra dentro del Área de Manejo Especial de La Macarena DMI en la zona de recuperación para la preservación nort. Párrafo Segundo: En cuanto a los diseños y memorias de cálculo de las estructuras de captación, aducción, conducción y red de distribución, de los cuales se extrae la siguiente información: -La bocatoma está diseñada para un caudal máximo de 0.105 m3/s. -Longitud del cauce en la zona de captación de 10 metros. -En la Rejilla se proyecta la construcción de varillas redondas con un diámetro de 5/8" y una separación de 1", el ancho es de 1,5 m. -El Canal colector, el canal de aducción tendrá una sección rectangular con un ancho de 0,20 metros, longitud de 5,75 metros y pendiente de 5%. -La Cámara de derivación, tendrá dimensiones de 0,8 m x 1,5 m x 2,5 m de profundidad y contará con tubería de desagüe de PVC 12" RDE 21. -V-633. 003_VEF_16978-1-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. Párrafo Tercero: La longitud de la línea de aducción será de 660 metros de distancia, desde la bocatoma de fondo hasta las unidades de desarenación; las cuales tendrán dimensiones internas de 9 m de longitud x 2,5 m de ancho x 2 m de profundidad. Párrafo Cuarto: Respecto al vertedero se tiene que se diseñará para una velocidad máxima de 0,29 m/s, con una longitud de 0,50 m y ancho de 2,5 metros. En cuanto a la cámara de aquietamiento y sus dimensiones se verifíco en el documento que su diseño será: 0,9 m de profundidad x 1 m ancho x 0,75 m de longitud. Párrafo Quinto: En cuanto al diseño de las unidades de Desarenación se considera lo relacionado a continuación: -Dimensionamiento hidráulico para la sedimentación de partículas con un diámetro de 0,05 mm. -El transporte del recurso hídrico desde la tubería de aducción hasta las unidades de desarenación será en tubería de polietileno de 12 pulgadas de diámetro. -Tiempo de retención: 41,2 minutos. ARTICULO SEGUNDO: Otorgar el Permiso de Ocupación de Cauce sobre la fuente hídrica Caño Blanco, localizada en la vereda Guadualito, jurisdicción del municipio de Vista Hermosa, en las coordenadas: N: 840.585 E: 1.019.663, para la construcción del nuevo sistema de acueducto y redes de aducción y conducción hasta el tanque de almacenamiento, la cual consistirá en una bocatoma de fondo, diseñada para un caudal máximo de 0,105 m3/s; la longitud del cauce en la zona de captación de 10 metros; la rejilla, se proyecta la construcción de varillas redondas con diámetro de 5/8" y una separación de 1"; el ancho es de 1,5m; el canal colector, el canal de aducción tendrá sección rectangular con ancho de 0,20, longitud de 5,75 m y

pendiente de 5%, a favor del MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, identificado con el Nit. 892.099.173-8, a través del representante legal ALEX ZARATE HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.059.846 de Bogotá. Párrafo Único: En cuanto a la duración del impacto, que es el tiempo durante el cual se manifiesta y permanecen los efectos en el medio, se califica como temporal, porque el efecto se presenta únicamente durante el desarrollo del proyecto; además, la tendencia del comportamiento de cualquier impacto que se genere se considera como decreciente, pues este debe expirar una vez se termine la actividad que lo original la reversibilidad del proyecto de retomar a las condiciones iniciales se considera viable. ARTICULO TERCERO: El término por el cual se otorga la concesión de aguas superficiales, es por término indefinido de acuerdo a lo prescrito en el artículo 58 de la Ley 1537 de 2012. ARTICULO CUARTO: El Permiso de Ocupación de Cauce se otorga por el tiempo de ocupación del proyecto, dicho plazo entrará en vigencia a partir de la notificación del presente acto administrativo, una vez terco finadas las obras, se deberá radicar en CORMACARENA la copia del acta de terminación del contrato. Con el informe ejecutivo. ARTICULO QUINTO: El Beneficiario de la concesión deber contribuir por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca CORMACARENA. ARTICULO SEXTO: La presente concesión no grava con la servidumbre de acueducto el predio o predios ajenos por donde pasa la; conducción. El establecimiento de tal servidumbre, si fuere necesario deberá adelantarse o convenirlo directamente, en caso necesario, el beneficiario de la presente concesión de aguas con los propietarios de los posibles predios sirvientes, o por intermedio del poder judicial. ARTICULO SÉPTIMO: La concesión otorgada no será obstáculo para que CORMACARENA, con posterioridad a ella, reglamente de manera general la distribución de la corriente o derivación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974. -V-634. 003_VEF_16978-2-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO OCTAVO: Esta concesión queda sujeta al cumplimiento de las normas y decretos referentes al aprovechamiento de las, aguas de uso público, en vigencia actualmente y a los que en el futuro llegaren a existir. ARTICULO NOVENO: Las aguas de uso público independientes del predio a que se destinen, no se pueden transmitir por venta, ni por ningún otro modo traslativo de dominio, ni podrán arrendarse, ni constituirse sobre ellas derechos personales o de otra naturaleza, por consiguiente es nula toda cesión, transacción o contrato hecho sobre las aguas, según el Decreto 1541 de 1978. ARTICULO DÉCIMO: Para que el concesionario pueda traspasar total o parcialmente el servicio, se necesita autorización previa, CORMACARENA podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La concesión otorgada por esta resolución implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia la inalterabilidad de las condiciones aquí impuestas; cuando el concesionario tenga la necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la presente resolución, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma, ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Serán causales de caducidad de la concesión el incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en esta providencia y las señaladas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974 en concordancia con los artículos 243 y 249 del Decreto 1541 de 1978. 1.La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin la autorización del concedente. 2.El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato. 3.El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas. 4.El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma. 5.No usar la concesión durante dos (2) años. 6.La disminución progresiva o el agotamiento del recurso, ARTICULO DÉCIMO TERCERO: CORMACARENA impondrá al concesionario o a sus legítimos representantes, según sea el caso las sanciones de que trata el artículo 243 del Decreto 1541 de 1978, si se comprobare que han infringido cualquiera de las obligaciones impuestas en esta resolución sin perjuicio de la revocación del acto administrativo que otorga el aprovechamiento si fuere necesario, artículo 252 del Decreto 1541 de 1978 y 62 del Decreto 2811 de 1974. El concesionario está obligado a: 1. Aprovechar las aguas con eficiencia y economía en el lugar y para el objeto previsto, empleando sistemas técnicos de aprovechamiento. 2.Construir y mantener las instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas. 3.Evitar que las aguas que deriven se derramen o salgan de las obras que las deben contener. 4.Contribuir proporcionalmente a la conservación de las estructuras hidráulicas, caminos de vigilancia y demás obras de instalaciones comunes. 5.Realizar y presentar a CORMACARENA aforos de la corriente Caño Blanco, en época seca (Diciembre-Marzo), por el tiempo que se otorga esta concesión con registro fotográfico y cantera de campo. Estos deben ser entregados a la Corporación en un plazo no mayor a los 20 días siguientes a su realización. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Avalar las especificaciones técnicas y los estudios de factibilidad, cálculos hidráulicos y mecánicos, las memorias de cálculo que corresponden al diseño estructural y la normatividad aplicada, dichos diseños y obras serán responsabilidad única y exclusiva del MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, por lo que el concepto técnico que se acoge a través del presente acto administrativo, se emite desde el punto de vista ambiental, teniendo en cuenta la documentación presentada, el alcance de las obras y la visita ocular. Párrafo Único: La Aprobación de las Obras ya mencionadas, trabajos o instalaciones, una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso, deben ser aprobadas por la corporación y sin cuya aprobación este no podrá ser iniciado. Tal y como lo previenen los artículos 64 y 188 del Decreto 1541 de 1978. -V-635. 003_VEF_16978-3-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El Beneficiario de la presente concesión de aguas superficiales deberá instalar en lugar visible en los sitios de captación de la fuente Caño Blanco, una valla informativa de 2 x 1,00 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, indicando el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza y un mensaje ecológico referido al agua, hecho que no se ha tenido en cuenta por el concesionario. Para lo cual se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El concesionario deberá velar por la protección de los nacimientos y rondas de las corrientes inmersas tanto en las áreas abastecedoras arriba de las bocatomas como en los predios usuarios, y especialmente de sus caudales ecológicos, los cuales garantizan la continuidad de la flora y fauna acuática y la disponibilidad para otros usuarios. Por lo tanto, en caso de extrema sequía siempre se deberá dejar correr por el cauce natural el 50% del caudal total de llegada al sistema de captación. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por las características de las obras y de los sitios en donde se pretenden construir, en el cauce del Caño Blanco se puede determinar que la afectación ambiental es mínima ya que se hará una ocupación del cauce temporal, Sin embargo, el proyecto es permanente y pueden presentarse impactos, por procesos erosivos o de socavación, por tanto, requiere seguimiento permanente; durante la operación del proyecto, por parte del prestador del servicio. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: El concesionario deberá allegar con destino a la Corporación, en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 373 de 1997, para lo cual se entregarán los respectivos términos de referencia. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: El uso de la ronda de la fuente Caño Blanco, debe ser netamente de carácter protector y los dueños de los predios inmersos deberán velar por la seguridad y persistencia de la misma y reportar a la Corporación las anomalías, daños y perjuicios que terceros puedan ocasionar en ellos. ARTICULO VIGÉSIMO: El Beneficiario de la presente concesión deberá en el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, Instalar un sistema de medición y control de caudal, en la tubería de salida de las estructuras de captación de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal derivado de la fuente Caño Blanco, ya que en ningún momento podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados por la corporación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los altos consumos de agua para la actividad de piscicultura, se prohíbe el uso del agua del acueducto para este fin. Igualmente, se prohíbe el uso recreativo del agua del acueducto para el llenado y recambio de piscinas sin planta de recirculación y tratamiento. El riego de plantas solo se puede hacer por aspersión o por goteo, se prohíbe el riego por inundación. Los bebederos para especies animales se deben implementar con dispositivos de control de flujo de agua tales como flotadores, válvulas de cheque, teteros, entre otros. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizaran es responsabilidad única y exclusiva de MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA. Por lo que el presente acto administrativo, tiene sustento en el concepto técnico ya que, desde el punto de vista ambiental, se tuvo en cuenta la documentación: presentada, el alcance de las obras y la visita ocular al sitio objeto del permiso. - V-636. 003_VEF_16978-4-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El Beneficiario de la presente concesión de aguas superficiales deberá instalar en lugar visible en los sitios de captación de la fuente Caño Blanco, una valla informativa de 2 x 1,00 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, indicando el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza y un mensaje ecológico referido al agua, hecho que no se ha tenido en cuenta por el concesionario. Para lo cual se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, Instalar un sistema de medición y control de caudal, en la tubería de salida de las estructuras de captación de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal derivado de la fuente Caño Blanco, ya que en ningún momento podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados por la corporación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los altos consumos de agua para la actividad de piscicultura, se prohíbe el uso del agua del acueducto para este fin. Igualmente, se prohíbe el uso recreativo del agua del acueducto para el llenado y recambio de piscinas sin planta de recirculación y tratamiento. El riego de plantas solo se puede hacer por aspersión o por goteo, se prohíbe el riego por inundación. Los bebederos para especies animales se deben implementar con dispositivos de control de flujo de agua tales como flotadores, válvulas de cheque, teteros, entre otros. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizaran es responsabilidad única y exclusiva de MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA. Por lo que el presente acto administrativo, tiene sustento en el concepto técnico ya que, desde el punto de vista ambiental, se tuvo en cuenta la documentación: presentada, el alcance de las obras y la visita ocular al sitio objeto del permiso. - V-636. 003_VEF_16978-4-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El Beneficiario de la presente concesión de aguas superficiales deberá instalar en lugar visible en los sitios de captación de la fuente Caño Blanco, una valla informativa de 2 x 1,00 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, indicando el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza y un mensaje ecológico referido al agua, hecho que no se ha tenido en cuenta por el concesionario. Para lo cual se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, Instalar un sistema de medición y control de caudal, en la tubería de salida de las estructuras de captación de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal derivado de la fuente Caño Blanco, ya que en ningún momento podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados por la corporación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los altos consumos de agua para la actividad de piscicultura, se prohíbe el uso del agua del acueducto para este fin. Igualmente, se prohíbe el uso recreativo del agua del acueducto para el llenado y recambio de piscinas sin planta de recirculación y tratamiento. El riego de plantas solo se puede hacer por aspersión o por goteo, se prohíbe el riego por inundación. Los bebederos para especies animales se deben implementar con dispositivos de control de flujo de agua tales como flotadores, válvulas de cheque, teteros, entre otros. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizaran es responsabilidad única y exclusiva de MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA. Por lo que el presente acto administrativo, tiene sustento en el concepto técnico ya que, desde el punto de vista ambiental, se tuvo en cuenta la documentación: presentada, el alcance de las obras y la visita ocular al sitio objeto del permiso. - V-636. 003_VEF_16978-4-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El Beneficiario de la presente concesión de aguas superficiales deberá instalar en lugar visible en los sitios de captación de la fuente Caño Blanco, una valla informativa de 2 x 1,00 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, indicando el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza y un mensaje ecológico referido al agua, hecho que no se ha tenido en cuenta por el concesionario. Para lo cual se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, Instalar un sistema de medición y control de caudal, en la tubería de salida de las estructuras de captación de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal derivado de la fuente Caño Blanco, ya que en ningún momento podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados por la corporación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los altos consumos de agua para la actividad de piscicultura, se prohíbe el uso del agua del acueducto para este fin. Igualmente, se prohíbe el uso recreativo del agua del acueducto para el llenado y recambio de piscinas sin planta de recirculación y tratamiento. El riego de plantas solo se puede hacer por aspersión o por goteo, se prohíbe el riego por inundación. Los bebederos para especies animales se deben implementar con dispositivos de control de flujo de agua tales como flotadores, válvulas de cheque, teteros, entre otros. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizaran es responsabilidad única y exclusiva de MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA. Por lo que el presente acto administrativo, tiene sustento en el concepto técnico ya que, desde el punto de vista ambiental, se tuvo en cuenta la documentación: presentada, el alcance de las obras y la visita ocular al sitio objeto del permiso. - V-636. 003_VEF_16978-4-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El Beneficiario de la presente concesión de aguas superficiales deberá instalar en lugar visible en los sitios de captación de la fuente Caño Blanco, una valla informativa de 2 x 1,00 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, indicando el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza y un mensaje ecológico referido al agua, hecho que no se ha tenido en cuenta por el concesionario. Para lo cual se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El concesionario deberá velar por la protección de los nacimientos y rondas de las corrientes inmersas tanto en las áreas abastecedoras arriba de las bocatomas como en los predios usuarios, y especialmente de sus caudales ecológicos, los cuales garantizan la continuidad de la flora y fauna acuática y la disponibilidad para otros usuarios. Por lo tanto, en caso de extrema sequía siempre se deberá dejar correr por el cauce natural el 50% del caudal total de llegada al sistema de captación. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por las características de las obras y de los sitios en donde se pretenden construir, en el cauce del Caño Blanco se puede determinar que la afectación ambiental es mínima ya que se hará una ocupación del cauce temporal, Sin embargo, el proyecto es permanente y pueden presentarse impactos, por procesos erosivos o de socavación, por tanto, requiere seguimiento permanente; durante la operación del proyecto, por parte del prestador del servicio. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: El concesionario deberá allegar con destino a la Corporación, en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 373 de 1997, para lo cual se entregarán los respectivos términos de referencia. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: El uso de la ronda de la fuente Caño Blanco, debe ser netamente de carácter protector y los dueños de los predios inmersos deberán velar por la seguridad y persistencia de la misma y reportar a la Corporación las anomalías, daños y perjuicios que terceros puedan ocasionar en ellos. ARTICULO VIGÉSIMO: El Beneficiario de la presente concesión deberá en el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, Instalar un sistema de medición y control de caudal, en la tubería de salida de las estructuras de captación de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal derivado de la fuente Caño Blanco, ya que en ningún momento podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados por la corporación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los altos consumos de agua para la actividad de piscicultura, se prohíbe el uso del agua del acueducto para este fin. Igualmente, se prohíbe el uso recreativo del agua del acueducto para el llenado y recambio de piscinas sin planta de recirculación y tratamiento. El riego de plantas solo se puede hacer por aspersión o por goteo, se prohíbe el riego por inundación. Los bebederos para especies animales se deben implementar con dispositivos de control de flujo de agua tales como flotadores, válvulas de cheque, teteros, entre otros. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizaran es responsabilidad única y exclusiva de MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA. Por lo que el presente acto administrativo, tiene sustento en el concepto técnico ya que, desde el punto de vista ambiental, se tuvo en cuenta la documentación: presentada, el alcance de las obras y la visita ocular al sitio objeto del permiso. - V-636. 003_VEF_16978-4-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. Es necesario proponer medidas que permitan un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial en el área del proyecto, durante las etapas de construcción y operación. Controlar la disposición de materiales térrcos en las áreas aledañas a la obra. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: En un término de diez (10) días previo al inicio de las actividades del proyecto, se deberá a llegar a ésta Corporación el plan de manejo constructivo y cronograma de actividades, donde se especifique claramente las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio. De otra parte, por tratarse de obras en corrientes hídricas, se deberá especificar el tipo de obras de protección de las márgenes que garanticen la estabilidad de los sectores intervenidos durante la construcción de las estructuras. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO Las medidas de manejo presentadas ante la Corporación, se establecerán teniendo en cuenta como política básica y objetivo de fundamento ambiental de las actividades que se ejecutarán, sean efectuadas minimizando los efectos adversos sobre el medio natural, donde se promueva la seguridad industrial, protegiendo la salud de los empleados y disminuyendo al máximo los posibles riesgos en el área donde se efectuará el trabajo. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Una vez se hayan finalizado los trabajos de construcción de las estructuras en el cauce del caño Blanco, se deberá allegar un informe ejecutivo que indique cuáles fueron los trabajos efectuados, incluyendo una breve descripción de las obras realizadas, avalada por el Interventor, soportada con anexo fotográfico y cuantificación de las actividades ejecutadas. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: El beneficiario de los presentes permisos ambientales, debe garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en perfecto estado, libre de fugas de aceite y/o gasolina, y que el lavado, reparación y mantenimiento se realice fuera de la fuente hídrica; estas actividades se deben realizar en sitios autorizados por la interventoría de la obra para tal fin. Especificando dentro del informe de inicio de actividades el depósito y lugar de cambio de los diferentes combustibles. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente, durante y después de la ejecución de las obras de construcción del sistema de captación, en las coordenadas N 840.585 E1.019.663. Además, se deberán realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar si se presentan efectos adversos por la implantación del proyecto. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: La corporación podrá suspender en cualquier momento la captación y la ocupación de cauce si las condiciones climatológicas presentes en la zona son adversas y atentan contra las condiciones naturales de la fuente hídrica del Caño Blanco. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: Cualquier efecto adverso generado por los trabajos en la margen contraria o aguas abajo, será responsabilidad del beneficiario del presente permiso, por lo cual solamente deberá realizarse conforme a lo establecido por la Corporación. ARTICULO TRIGÉSIMO: No se podrá realizar extracción de materiales del cauce del caño Blanco, se realizará una segunda visita en compañía de un funcionario profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, con el fin de verificar las condiciones del sitio y el efecto causado por la obra, de tal forma que se pueda tomar una decisión técnica, de ser necesario de adecuar el sitio a las condiciones iniciales. -V-637. 003_VEF_16978-5-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El Beneficiario de la presente concesión de aguas superficiales deberá instalar en lugar visible en los sitios de captación de la fuente Caño Blanco, una valla informativa de 2 x 1,00 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, indicando el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza y un mensaje ecológico referido al agua, hecho que no se ha tenido en cuenta por el concesionario. Para lo cual se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, Instalar un sistema de medición y control de caudal, en la tubería de salida de las estructuras de captación de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal derivado de la fuente Caño Blanco, ya que en ningún momento podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados por la corporación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los altos consumos de agua para la actividad de piscicultura, se prohíbe el uso del agua del acueducto para este fin. Igualmente, se prohíbe el uso recreativo del agua del acueducto para el llenado y recambio de piscinas sin planta de recirculación y tratamiento. El riego de plantas solo se puede hacer por aspersión o por goteo, se prohíbe el riego por inundación. Los bebederos para especies animales se deben implementar con dispositivos de control de flujo de agua tales como flotadores, válvulas de cheque, teteros, entre otros. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizaran es responsabilidad única y exclusiva de MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA. Por lo que el presente acto administrativo, tiene sustento en el concepto técnico ya que, desde el punto de vista ambiental, se tuvo en cuenta la documentación: presentada, el alcance de las obras y la visita ocular al sitio objeto del permiso. - V-636. 003_VEF_16978-4-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: El Beneficiario de la presente concesión de aguas superficiales deberá instalar en lugar visible en los sitios de captación de la fuente Caño Blanco, una valla informativa de 2 x 1,00 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, indicando el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de CORMACARENA que lo autoriza y un mensaje ecológico referido al agua, hecho que no se ha tenido en cuenta por el concesionario. Para lo cual se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, Instalar un sistema de medición y control de caudal, en la tubería de salida de las estructuras de captación de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal derivado de la fuente Caño Blanco, ya que en ningún momento podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados por la corporación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los altos consumos de agua para la actividad de piscicultura, se prohíbe el uso del agua del acueducto para este fin. Igualmente, se prohíbe el uso recreativo del agua del acueducto para el llenado y recambio de piscinas sin planta de recirculación y tratamiento. El riego de plantas solo se puede hacer por aspersión o por goteo, se prohíbe el riego por inundación. Los bebederos para especies animales se deben implementar con dispositivos de control de flujo de agua tales como flotadores, válvulas de cheque, teteros, entre otros. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizaran es responsabilidad única y exclusiva de MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA. Por lo que el presente acto administrativo, tiene sustento en el concepto técnico ya que, desde el punto de vista ambiental, se tuvo en cuenta la documentación: presentada, el alcance de las obras y la visita ocular al sitio objeto del permiso. - V-636. 003_VEF_16978-4-1

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá impedir el aporte de residuos de construcción, materiales de excavación, aceites, soldadura y en general, cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos, a la corriente hídrica del Caño Blanco. Realizar una limpieza general de las áreas de trabajo de tal forma que se preserve la calidad paisajística del área y se evite el arrastre de sedimentos o escombros por el agua. ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: No se podrá desviar el cauce del Caño Blanco y una vez terminada las actividades, se realizará una reconfiguración y se restablecerán las condiciones originales del Cauce. ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: Una vez se encuentre construida la bocatoma en las coordenadas planas E 1.020.625 N 840.949 el municipio de Vista Hermosa deberá suspender las captaciones de los pozos Palmeras (en trámite) y Las Brisas (ilegal). El pozo Palmeras quedará como fuente de contingencia. ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones anteriores será causa de caducidad o revocatoria del presente permiso ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: El presente acto administrativo no ampara ningún otro permiso, sino solamente los aquí otorgados, como tampoco la captura de especímenes faunísticos. ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, a través del representante legal o quien haga sus veces; cómo medida de preservación del recurso hídrico, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, reforestar por cada año que se otorga la concesión, sembrar 1000 plántulas por cada año concesionado, de especies como Cajeto (Trychantele gigantea), Cedro amargo (Cedrella odorata), Cámbulo (Eitrinia Poeppigiana) y Yopo (Pyptadenia peregrina) u otras de origen nativo, el sitio de la siembra correspondrá a la ronda de la fuente de Caño Blanco. Con miras de garantizar la supervivencia de los árboles plantados, a partir de la compensación, esta actividad tendrá que llevarse a cabo de acuerdo a los procedimientos técnicos que se utilizan: cada hoyo abierto deberá ser de 30 x 30 cm. y tendrán que ser abiertos por lo menos ocho (8) días antes de sembrarse con miras de permitir la aireación de cada uno de estos y la aplicación de 200 gr. de cal dolomita y 80 gr. de roca fosfórica para bajar la acidez del suelo; así mismo la siembra tendrá que realizarse en época de lluvias y tendrá que ser adicionado 500 gr. de abono orgánico al momento de la siembra,

AVISO. CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA". EXPEDIENTE NÚMERO PM-GA 3.37.2.8.013.018. RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.14.0255. ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá impedir el aporte de residuos de construcción, materiales de excavación, aceites, soldadura y en general, cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos, a la corriente hídrica del Caño Blanco. Realizar una limpieza general de las áreas de trabajo de tal forma que se preserve la calidad paisajística del área y se evite el arrastre de sedimentos o escombros por el agua. ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: No se podrá desviar el cauce del Caño Blanco y una vez terminada las actividades, se realizará una reconfiguración y se restablecerán las condiciones originales del Cauce. ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: Una vez se encuentre construida la bocatoma en las coordenadas planas E 1.020.625 N 840.949 el municipio de Vista Hermosa deberá suspender las captaciones de los pozos Palmeras (en trámite) y Las Brisas (ilegal). El pozo Palmeras quedará como fuente de contingencia. ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones anteriores será causa de caducidad o revocatoria del presente permiso ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: El presente acto administrativo no ampara ningún otro permiso, sino solamente los aquí otorgados, como tampoco la captura de especímenes faunísticos. ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, a través del representante legal o quien haga sus veces; cómo medida de preservación del recurso hídrico, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, reforestar por cada año que se otorga la concesión, sembrar 1000 plántulas por cada año concesionado, de especies como Cajeto (Trychantele gigantea), Cedro amargo (Cedrella odorata), Cámbulo (Eitrinia Poeppigiana) y Yopo (Pyptadenia peregrina) u otras de origen nativo, el sitio de la siembra correspondrá a la ronda de la fuente de Caño Blanco. Con miras de garantizar la supervivencia de los árboles plantados, a partir de la compensación, esta actividad tendrá que llevarse a cabo de acuerdo a los procedimientos técnicos que se utilizan: cada hoyo abierto deberá ser de 30 x 30 cm. y tendrán que ser abiertos por lo menos ocho (8) días antes de sembrarse con miras de permitir la aireación de cada uno de estos y la aplicación de 200 gr. de cal dolomita y 80 gr. de roca fosfórica para bajar la acidez del suelo; así mismo la siembra tendrá que realizarse en época de lluvias y tendrá que ser adicionado 500 gr

ENTRETENIMIENTO

Certificación para el Festival Estéreo Picnic



Colprensa

El compromiso del Festival Estéreo Picnic con la sostenibilidad volvió a ser reconocido. Por segundo año consecutivo, el evento obtuvo la certificación de Carbono Neutro otorgada por *Icontec*, un reconocimiento que acredita las acciones implementadas. El proceso contempla la evaluación de la huella ambiental del festival, así como la adopción de estrategias encaminadas a disminuir el impacto de sus operaciones. (CJ)

ENTRETENIMIENTO

Clásicos de Led Zeppelin en el Jorge Eliécer



Jorge Eliécer Gaitán

Los himnos de una de las bandas más influyentes en la historia del rock volverán a cobrar vida en Bogotá. El Teatro Jorge Eliécer Gaitán será el escenario, el viernes 17 de julio a las 8:00 p.m., de un concierto sinfónico dedicado al legado de Led Zeppelin, en el que la fuerza de las guitarras eléctricas se combinará con la potencia de una orquesta para reinterpretar algunas de las composiciones del grupo británico. (CJ)

CULTURA

Reconocimiento para George Clooney



Colprensa

El actor, director y productor estadounidense, **George Clooney**, sumará un nuevo reconocimiento a su carrera. El Festival Internacional de Cine de Venecia anunció que el artista recibirá el León de Oro a la Trayectoria Profesional durante la edición número 83 del certamen, que se llevará a cabo entre el 2 y el 12 de septiembre de 2026. Se destacará su influencia en la industria cinematográfica. (CJ)

El mercado de los balones moverá US\$3.320 millones

DEPORTE. EL LANZAMIENTO DEL NUEVO BALÓN DEL MUNDIAL PARA LAS FASES DEFINITIVAS DEL TORNEO PONE NUEVAMENTE EN EL CENTRO A UNA INDUSTRIA QUE MUEVE MILES DE MILLONES DE DÓLARES

BOGOTÁ

El balón también tiene su momento de gloria en el Mundial. Mientras las selecciones disputan la fase definitiva de la Copa Mundial de la Fifa 2026, *Adidas* presentó el ‘Trionda Final’, un balón exclusivo que será utilizado únicamente en las semifinales, el partido por el tercer puesto y la gran final, convirtiéndose en la primera vez que un Mundial estrena un diseño específico para sus encuentros decisivos y no solo un cambio de color del modelo oficial.

Más allá del espectáculo deportivo, el balón representa un negocio que continúa creciendo. Según un estudio de *Business Research Insights*, el mercado mundial de balones de fútbol alcanzará un valor cercano a US\$3.320 millones en 2026 y se espera que llegue a US\$7.410 millones en 2035, impulsado por la expansión del fútbol recreativo, las ligas juveniles, el comercio electrónico y los grandes eventos internacionales.

En Colombia, aunque no existe una medición oficial sobre el tamaño del mercado interno, las cifras de comercio exterior muestran que el interés por este producto también viene creciendo. Datos de la *Dian* indican que las importaciones de balones de fútbol alcanzaron US\$9,17 millones durante 2025, frente a los US\$7 millones registrados un año antes, lo que representa un crecimiento de 31% y el mayor valor de la última década de este producto.

El aumento en las compras también se reflejó en el volumen. Durante 2025 ingresaron al país 1,55 millones de kilogramos de balones de fútbol, frente a 1,24 millones de kilogramos registrados un año antes, el nivel más alto de la última década. Este comportamiento coincide con un mayor interés por la práctica recreativa del fútbol y

con el impulso que generan eventos de talla mundial, como la Copa Mundial.

Asimismo, este tipo de torneos suelen convertirse en uno de los principales motores del consumo de artículos deportivos. Además de presentar un balón exclusivo para la fase final, *Adidas* incorporó en el Trionda Final referencias gráficas a las ciudades que albergarán los últimos partidos del torneo; Dallas, Atlanta, Miami y Nueva York-Nueva Jersey y mantuvo la tecnología *Connected Ball*, capaz de recopilar información en tiempo real durante los partidos para apoyar las decisiones arbitrales y el análisis del juego.

Ese interés también se trasladó al comercio minorista. *Decathlon Colombia* asegura que antes y durante los grandes torneos internacionales aumenta la demanda de camisetas, balones, guayos y accesorios de entrenamiento, al tiempo que crecen las compras de porterías y balones para uso recreativo en hogares y parques.

La compañía también identifica un mayor crecimiento en el segmento infantil, impulsado por familias que buscan promo-

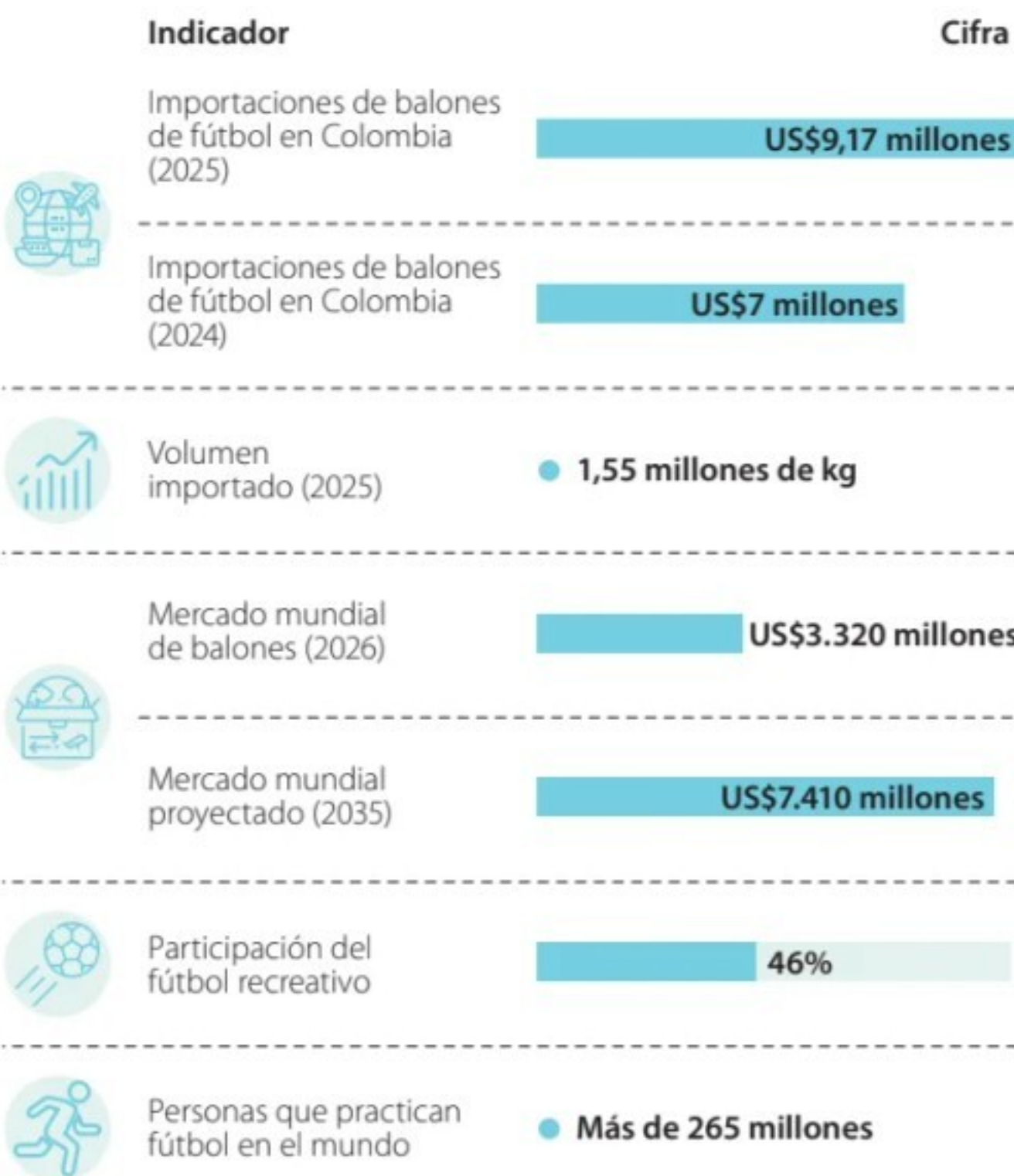
ver la práctica deportiva fuera de escenarios competitivos, mientras que la camiseta de fútbol se consolida como una prenda de uso cotidiano gracias al auge del estilo *athleisure*.

Por otro lado, el mercado de los balones también responden a otras dinámicas. El informe de *Business Research Insights* señala que 46% del mercado mundial corresponde al fútbol recreativo, mientras que Europa concentra cerca de 36% de las ventas globales y las cinco principales marcas reúnen alrededor de 58% del mercado. Además, la industria avanza hacia balones fabricados con materiales reciclados y tecnologías inteligentes, que permiten recopilar datos durante los partidos y entrenamientos.

Con un Mundial que mantiene la atención de millones de aficionados y un mercado que sigue innovando, el balón dejó de ser únicamente un implemento deportivo para convertirse en un producto que mueve miles de millones de dólares en eventos a nivel global y cuyo impacto también comienza a sentirse en Colombia,

TÁBATA MARTÍNEZ ARÉVALO
@Tabata_em

ASÍ SE MUEVE EL MERCADO DE BALONES DE FÚTBOL



Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-ER

US\$9,17

MILLONES IMPORTÓ COLOMBIA EN BALONES DE FÚTBOL DURANTE 2025, UN 31% MÁS QUE EN 2024 DE ACUERDO A CIFRAS DEL DANE

Síganos en:
www.larepublica.co
Para conocer toda la información sobre el mundial de fútbol y eventos deportivos.



Omar Romero
Director Comercial de Deporte de Decathlon Colombia

“Ser proveedores oficiales de balones para la Uefa Conference League significa para nosotros que cualquier persona pueda jugar con tecnología similar a la que usan los mejores futbolistas del mundo”.

Mejores lanzamientos editoriales de 2026

CULTURA. BLOOMBERG ELABORÓ UNA LISTA CON 10 LIBROS DE FICCIÓN Y NO FICCIÓN QUE SE PERFILAN ENTRE LAS PUBLICACIONES MÁS RECOMENDADAS Y ESPERADAS DE 2026. HAY COMO NOVELAS Y ENSAYOS



Emiro Aristizábal
Presidente ejecutivo de la Cámara Colombiana del Libro

“Durante 2025 se editaron 19.024 títulos en el país, lo que significó un incremento del 16,2%, y se imprimieron 38,5 millones de ejemplares, un 12,3% más que en 2024”.

Síganos en:
larepublica.co
Para conocer de otras novedades editoriales en el país.

BOGOTÁ
La primera mitad del año ha dejado una cosecha de títulos que ya empiezan a perfilarse entre los más destacados de la temporada editorial. Novelas de autores consagrados, ensayos sobre política, tecnología y deporte, así como investigaciones periodísticas y nuevas apuestas de ficción conforman una selección que ha despertado el interés de la crítica y los lectores. *Bloomberg* reunió diez de los lanzamientos más recomendados de 2026. Entre ficción está ‘Cool Machine’, de **Colson Whitehead**. El dos veces ganador del Premio Pulitzer regresa al universo de la Trilogía de Harlem con una nueva historia ambientada en el Nueva York de la década de 1980. **Whitehead**

expande el universo de sus novelas anteriores con nuevos personajes y una trama que combina crimen, humor y crítica social, reafirmando su lugar entre los narradores más importantes de la literatura estadounidense contemporánea. También aparece **Paul Yoon**, quien presenta ‘Etna’, una novela poco convencional protagonizada por Etna, un perro militar que, tras sobrevivir a la guerra, emprende el camino de regreso a un hogar cuya existen-

cia ya no está garantizada. Narra da desde la mirada del animal, la obra reflexiona sobre la memoria, la pérdida y las consecuencias de los conflictos armados, consolidando el estilo intimista que ha caracterizado la carrera del autor.

De tercero aparece ‘¡Hombre al agua!’, de **Kathleen Rooney**. Es la historia de un antiguo campeón universitario de natación, que debe recurrir a todas sus habilidades para sobrevivir después de caer accidentalmente de un crucero en medio del océano. Mientras intenta mantenerse con vida, el relato reconstruye episodios de su pasado familiar y personal, alternando el suspense con un humor que acompaña buena parte de la historia.

Mientras que, en la cuarta casilla, figura ‘Cloudthief’, de **Nathaniel Rich**. La autora convierte la infraestructura digital del mundo moderno en el eje de un thriller que explora la fragilidad de los sistemas que almacenan la información global. A partir de un periodista especializado en cambio climático y una estafadora, el autor construye una his-

LOS 10 MEJORES LIBROS DE FICCIÓN Y NO FICCIÓN

FICCIÓN

- 

‘Cool Machine’
Colson Whitehead
- 

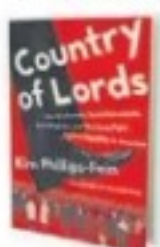
‘Etna’
Paul Yoon
- 

‘¡Hombre al agua!’
Kathleen Rooney
- 

‘Cloudthief’
Nathaniel Rich
- 

‘La vida de M’
Rachel Cusk

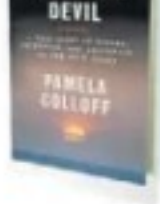
NO FICCIÓN

- 

‘País de señores: neoaristócratas, darwinistas sociales, utópicos tecnológicos y la larga lucha contra la igualdad en Estados Unidos’
Kim Phillips-Fein
- 

‘Las chicas Renoir: Una historia oculta de arte, guerra y traición’
Catherine Ostler
- 

‘No seas malvado: malos jefes, falsas promesas y mi escape de las grandes tecnológicas’
Claire Stapleton
- 

‘El juego más cruel: En busca de la grandeza en el tenis profesional’
Matthew Futterman
- 

‘Atrapa al diablo: Una historia real de asesinato, engaño e injusticia en la costa del Golfo’
Pamela Colloff

Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-ER

toria que evoluciona desde un robo cuidadosamente planeado hasta una reflexión sobre la dependencia tecnológica y los desafíos ambientales. En el ámbito de no ficción figuran, entre otros, ‘No seas malvado: malos jefes, falsas promesas y mi escape de las grandes tecnológicas’, de **Claire Stapleton**. En los tiempos dorados de 2007, cuando la tecnología aún era emocionante y las redes sociales no se considera-

ban un mal unánime, **Stapleton** se unió al equipo de comunicaciones de *Google*. Las cosas se torcieron en 2018, cuando ayudó a organizar la huelga de 20.000 empleados de *Google*, que no fue bien recibida por la dirección. Ahora ha aprovechado su experiencia en la empresa para un propósito aún mejor, convirtiéndola en un tutorial interno.

 **CARLOS ANDRÉS JARAMILLO**
cjaramillo@larepublica.com.co



IMPRESOS COMERCIALES

Trabajamos para lograr una buena impresión

C M Y K



Catálogos - periódicos

Volantes - folletos

Afiches - revistas



Escanee el código QR para ponerse en contacto con un asesor

CONTÁCTENOS: TEL. 422 76 00 EXT. 1172 /// 310 786 7515 - impresoscomerciales@larepublica.com.co

SOCIEDAD LIMITADA

Laura Valentina Saavedra, Señorita Santa Marta 2025, y Lilia Ballesteros Egurrola, Señorita Guajira 2025, hicieron parte del lanzamiento oficial.



Al evento asistieron Hideraldo Espinosa, director del Inred Santa Marta; Alberto Gamero, técnico; y Adriana Góngora, esposa de Alberto Gamero.

LLEGA LA FIESTA DEL MAR A SANTA MARTA

La Alcaldía de Santa Marta dio a conocer la programación oficial de la Fiesta del Mar 2026, una de las celebraciones más representativas de la ciudad, que se llevará a cabo del 23 al 29 de julio en conmemoración de los 501 años de su fundación. Durante el lanzamiento se presentaron los principales eventos que harán parte de la agenda para celebrar fiesta tan tradicional.

Carlos Pinedo Cuello, alcalde distrital de Santa Marta, y Marcela Vives, capitana anfitriona de la Fiesta del Mar, durante la presentación oficial de la Fiesta del Mar 2026.



Alcaldía de Santa Marta

Ana Sofía Urbina, embajadora de la Fiesta del Mar 500 Años, y Ana del Toro, Señorita Magdalena 2026, hicieron parte del lanzamiento oficial.



Lina Sánchez, secretaria de Cultura de la Alcaldía de Santa Marta; Luz Elena Dau, jefe de protocolo de la Alcaldía de Santa Marta; y Tana Pinedo Pérez, hija del mandatario, y Bleydis Pérez, gestora social de Santa Marta.

Estar es más difícil que empezar



TATIANA ARANGO M.
Macroeditora digital de Diario La República



Vea el video del analista

¿Se acuerda de que en “Comer, rezar, amar” Liz, la protagonista, llega a un ashram en India y le hace una pregunta a alguien que no responde, pero que le muestra una escarapela de “estoy en silencio”? Esa escena de la película evidencia una

práctica que busca algo muy simple, pero casi inalcanzable en estos días: estar presente. Piense en su día a día, ¿recuerda qué hizo, con quién habló, qué comió y si sintió que vivió las horas que estuvo despierto? O, en su lugar, ¿siente que los días, las semanas y los meses pasan tan rápidamente que no fue consciente del tiempo que tomó?

En yoga también sucede. Existe un momento silencioso que suele pasar desapercibido: el instante en que uno se sienta sobre el tapete. Aparentemente ya llegó. Sin embargo, el cuerpo puede estar ahí mientras la mente sigue respondiendo correos, repasando una pelea, haciendo listas mentales o anticipando lo que ocurrirá mañana. La práctica aún

no ha comenzado porque la persona todavía no ha llegado.

Ese instante resume una paradoja de nuestra época. Vivimos convencidos de que estamos en todas partes: en la oficina, en una reunión familiar, en una conversación con un amigo o incluso de vacaciones. Pero ¿cuántas veces estamos realmente presentes? La tecnología nos permite estar conectados permanentemente y, al mismo tiempo, ausentes de casi todo. Llegamos físicamente a los lugares, pero emocional y

MEDIMOS CUÁNTO HACEMOS, NO CUÁNTA ATENCIÓN PONEMOS EN LO QUE HACEMOS

mentalmente seguimos en otro espacio. Ni qué decir de los constantes estímulos externos que recibimos en nuestros celulares: llamadas repetitivas de Rusia, SMS de cuanta promoción existe y mensajes de WhatsApp que, por alguna razón, hay que responder afanosamente. El yoga nos recuerda que la verdadera llegada no depende de la geografía, sino de la atención que brindamos al momento.

Llegar implica aceptar el instante en el que estamos sin intentar cambiarlo de inmediato. Esa aceptación suele ser incómoda porque nos enfrenta con el

cansancio, la ansiedad, el miedo o la dispersión que hemos acumulado sin darnos cuenta. Tal vez por eso muchas personas prefieren mantenerse ocupadas: hacer resulta más fácil que detenerse y observar.

En la vida cotidiana ocurre lo mismo. Antes de iniciar un nuevo trabajo, de tomar una decisión importante o de comenzar una conversación difícil, existe un instante de llegada. Es el momento de reconocer desde qué lugar emocional estamos actuando. Cuando ese espacio desaparece, reaccionamos en lugar de responder; repetimos hábitos en lugar de elegir conscientemente.

Incluso hay una lección económica en esta idea. La productividad moderna premia la velocidad, pero rara vez la presencia. Medimos cuánto hacemos, no cuánta atención ponemos en lo que hacemos. Sin embargo, eso no significa que no podamos desarrollar la habilidad silenciosa de llegar antes de actuar.

Tal vez por eso el inicio de una práctica de yoga no consiste en adoptar la postura más difícil, sino en el desafío de respirar y darse cuenta de que uno está aquí. Parece un gesto sencillo, pero puede convertirse en el acto más revolucionario de su día.

Porque, de los 1.440 minutos que tiene un día, ¿cuántos estamos realmente presentes?

Un peso sin tres ceros

Después de cuatro años divagando sin rumbo, con un gobierno que en ocasiones pretendía enfocarse en temáticas aparentemente profundas, convenientemente invisibles o inmateriales (¡“las galaxias”!) y desdeñar las practicidades, el país estará sediento de sentido común y normalidad. Ciertas medidas simples pueden tener impactos efectivos. La moneda de una nación, necesaria para facilitar el diario vivir y para el buen funcionamiento de la actividad económica, debe cumplir satisfactoriamente con sus funciones esenciales: servir de unidad de cambio, depósito y referencia de valor.

La muy alta inflación que persistentemente experimentó Colombia durante las últimas tres décadas del siglo XX ha tenido como efecto que, por ejemplo, \$100 de 1970 equivalgan a \$128.000 de hoy. Por lo tanto, nuestro día a día está lleno de información numérica inútil. Ni los centavos, ni los pesos, ni las decenas ni las centenas representan valor alguno. Un almuer-

zo vale decenas o cientos de miles. Una vivienda vale cientos o miles de millones. Sin hablar de las obras públicas, los balances de los bancos o las ventas de las grandes compañías. Todo lo sustancial va en millardos, billones y trillones. Esto es un despilfarro de memoria y esfuerzo que consume nuestra atención sin beneficio alguno. Ya sea por el largo tiempo que se emplea mientras los ojos ubican las cifras significativas en un texto, recibo o cuenta cualquiera, o por el tiempo extra

que demora cualquier sencilla operación aritmética. Aún más, la existencia de largas series anodinas se presta para múltiples situaciones absurdas. Los bancos, por ejemplo, transmiten sus reportes a la Superintendencia Financiera incluyendo centavos. Es frecuente encontrarse presentaciones sobre empresas o precios de artículos en unidades de pesos, a pesar de su irrelevancia. En consecuencia, se oscurece la realidad, limitando la utilización efectiva de la contabilidad y, en general, la capacidad para medir, calcular y realizar negocios, desde lo más elemental hasta lo más complejo.

ES FRECUENTE ENCONTRARSE PRESENTACIONES SOBRE PRECIOS DE ARTÍCULOS EN UNIDADES DE PESOS

Después de que se logró normalizar la inflación a inicios del presente siglo, se han presentado varias iniciativas al Congreso para eliminar tres ceros al peso. Muchos congresistas argumentaron en su momento que esto no es importante y que no “cambia la realidad”. No obstante, en los grandes debates, cuando hablan de miles de millones, billones o trillones, cometen frecuentes errores. Los funcionarios del gobierno saliente destacaron por esto. Entre otros, la entonces ministra de Minas, **Irene Vélez**, provocó desconcierto cuando afirmó que el costo para el Estado del subsidio a la gasolina era de diez mil billones de pesos (US\$2,9 billones; “US\$2,9 trillions”, en inglés).

La relativa estabilidad en términos de inflación y la fortaleza cambiaria del peso hacen de este un momento adecuado para eliminar los tres ceros. La propuesta tendría una aplicación sencilla: establecer que, en Colombia, a partir del 1 de enero de 2027, un peso equivaldrá a 1.000 pesos antiguos, correspondientes a los billetes actualmente en circulación. Estos continuarán utilizándose bajo la nueva convención y el Banco de la República los reemplazará gradualmente mediante la impresión de nuevos billetes, eliminando la palabra “mil”.

Soberanía digital: Estados Unidos



JORGE FERNANDO NEGRETE P.

Presidente de Digital Policy & Law
@fernegretep

La palabra soberanía para Estados Unidos (EUA) no admite interpretación: poder absoluto.

Ha construido el más sólido discurso jurídico y de política pública para transformar su economía en una fortaleza digital.

Si el primer periodo del presidente Trump se definió por la licitación 5G y el despliegue de una de las más robustas infraestructuras digitales del mundo, el segundo periodo se ha caracterizado por la emisión de más de 20 acciones presidenciales vinculadas con la ciencia, la tecnología, IA, ciberseguridad, infraestructura digital, computación cuántica y adopción tecnológica gubernamental.

El eje transversal es una política de liderazgo digital, basada en la desregulación, masiva inversión privada, seguridad nacional, infraestructura digital, energía, cómputo y una visión federal uniforme para evitar regulación estatal fragmentada.

La línea central de la política de IA se abrió con la orden Removing Barriers to American Leadership in AI, que barrió los lineamientos previos del presidente Biden, considerados obstáculos a la innovación, y ordenó elaborar un plan de acción

para sostener su dominio en IA. La Casa Blanca publicó America's AI Action Plan, diseñado con tres pilares: acelerar la innovación en IA y proyectar la tecnología estadounidense al exterior. Posteriormente, la orden Ensuring a National Policy Framework for AI buscó promover un solo marco federal.

EL ENFOQUE PRIVILEGIO PROYECTOS DE GRAN ESCALA

Trump busca acelerar la infraestructura que requiere la IA y desregula permisos federales para centros de datos, infraestructura eléctrica, energía, semiconductores, redes y almacenamiento. El enfoque privilegia proyectos de gran escala, capital intensivo y energía. La capacidad de cómputo es un activo estratégico.

La orden Promoting Advanced Artificial Intelligence Innovation and Security colocó la IA en el centro de la defensa cibernética. La directiva priorizó sistemas de seguridad nacional, sistemas del Departamento de Guerra, redes civiles, federales e infraestructura crítica. También promovió herramientas de IA para identificar vulnerabilidades, mejorar defensas y coordinar a gobierno, industria y operadores críticos.

Otra línea relevante fue la directiva presidencial de seguridad nacional sobre IA en el

aparato de defensa e inteligencia. La medida buscó acelerar la adopción de modelos avanzados, tecnologías comerciales y herramientas de código abierto en misiones de seguridad nacional, con énfasis en control humano, responsabilidad operativa y capacidades de cómputo.

Las órdenes ejecutivas vinculadas aquí promueven la exportación de modelos, infraestructura de cómputo, servicios en la nube, semiconductores, herramientas de seguridad y estándares. EUA debe ser el proveedor dominante de IA para aliados y socios.

La orden sobre innovación cuántica busca coordinar a agencias científicas y de seguridad, y desarrollar capacidades de cómputo y redes cuánticas. La medida planteó el objetivo de avanzar hacia una computadora capaz de acelerar descubrimientos científicos y aplicaciones comerciales.

La agenda tecnológica incluyó medidas para formar talento y acelerar la adopción de IA en el gobierno.

EUA no va a permitir que nadie le quite su liderazgo en semiconductores, inteligencia artificial y centros de datos. Tiene claro que está ante un horizonte de definiciones civilizatorias que impactarán las próximas décadas en la cultura, el derecho, la economía y la seguridad global.

POLÍTICA PARA MILLENNIALS

Silenciemos a Petro

Silenciar no es censurar. Silenciar, en este caso, es un acto de higiene mental. Es apagar el ruido, bajar el volumen, dejar de prestarle atención a lo que, durante cuatro años, nos obligamos a escuchar con disciplina casi institucional. Silenciar es, simplemente, decidir no oír más.

Estamos a un mes de que termine el periodo del presidente **Gustavo Petro**. Cuatro años en los que el país vivió en modo alerta, pendiente del siguiente trino, de la próxima declaración, del nuevo giro inesperado y de la nueva teoría conspirativa. Cuatro años intentando descifrar, traducir, interpretar. En modo “petroexplaining”.



MARITZA ARISTIZÁBAL QUINTERO
Editora Estado y Sociedad
Noticias RCN
@Maryaristizabal

Haciendo malabares para encontrar coherencia donde no había ni lógica.

Porque sí: era el presidente. Y en una democracia, al presidente se le escucha, se le analiza, se le responde. Incluso cuando resulta difícil. Incluso cuando sus palabras empiezan a volverse imprecisas, erráticas, inexplicables. Incluso cuando ya no dicen mucho, pero igual generan

ruido.

Y vaya si lo generaron. Las instituciones, hay que decirlo, resistieron. El Congreso hundió reformas clave como la tributaria y dos veces la de salud. La pensional y la laboral sobrevivieron más por maniobras discutibles que por consensos sólidos. Las cortes hicieron lo propio, convirtiéndose en una talanquera frente al desborde y al delirio en el poder.

Mientras tanto, a nosotros nos tocó seguir ahí, pendientes. Ajustando sus palabras a “sus justos cabales”. Pero llega un punto en el que insistir deja de ser responsabilidad y empieza a ser desgaste.

Hoy hay un presidente electo. Hoy hay un mandato claro de los ciudadanos que, el 21 de junio, eligieron una opción distinta. Y, sin embargo, el presidente saliente parece decidido a cerrar su capítulo no con altura, sino con sospechas, teorías y desconfianzas. Despreciando a la Registraduría, a las cortes, al Congreso. Y, de paso, a los mismos ciudadanos que votaron.

Tuvo la oportunidad, la mínima exigible en una democracia, de garantizar una transición tranquila. De reconocer el resultado. De facilitar el relevo institucional. Pero eligió otra cosa: atrincherarse en sus redes, aferrarse a sus propias versiones, resistirse incluso al hecho más elemental de la política: que el poder se acaba.

Y es ahí donde presento mi propuesta de silenciarlo. No porque no pueda hablar. No porque alguien deba impedirle expresarse. Todo lo contrario: que diga lo que quiera. Pero nosotros, ciudadanos, medios y opinión pública, ya podemos elegir no amplificarlo. No reaccionar a cada provocación. No convertir cada trino en titular. No seguir alimentando una conversación que ya no construye, que ya no informa, que ya no aporta.

Porque, a estas alturas, leerlo no alarma: agota.

Es, además, una tristeza. El cierre de un presidente que llegó por la vía democrática, con la promesa del cambio y la unidad, termina diluido entre hipótesis, paranoias y afirmaciones difíciles de sostener. Un epílogo que no está a la altura del momento histórico que representó su llegada al poder.

Silenciarlo, entonces, es también pasar la página. Es permitir que el país mire hacia adelante sin el eco constante de una voz que se niega a aceptar que su tiempo ya terminó.

Que hable. Pero sin micrófono prestado. Y, sobre todo, sin nuestra atención.



ALFREDO SARMIENTO NARVÁEZ
Analista



Vea el video del analista

Sostenibilidad democrática y código 6060247412N

Colombia surtió jornadas electorales, una tras otra, desde el 19 de octubre de 2025 hasta el pasado 21 de junio de 2026, con el propósito de elegir consejeros de juventud, tramitar consultas intra e interpartidistas de precandidaturas presidenciales, elegir senadores y representantes, así como celebrar primera y segunda vuelta para elegir presidente y vicepresidente.

En materia de procedimiento electoral propio de la democracia representativa, Colombia ha logrado, enhorabuena y sin espacio para dudas malintencionadas, darle trámite al calendario institucional que el país tiene previsto en su ordenamiento constitucional y legal.

Es una noticia alentadora para la dinámica republicana de la patria y justo es reconocer la encomiable labor de las autoridades electorales nacionales y regionales para sacar adelante estas jornadas, incluso ante intentos y cascaritas del saliente gobierno Petro para desacreditar y deslegitimar el procedimiento electoral y sus resultados finales. Hoy Colombia tiene un Congreso elegido que iniciará sus funciones el próximo 20 de julio, así como un presidente y un vicepresidente que lograron un triunfo electoral inobjeta-

ble para iniciar funciones constitucionales a partir del próximo 7 de agosto.

La democracia representativa colombiana y sus procedimientos electorales conexos han salido adelante y hay que reiterar que se trata de una buena noticia.

Dicho lo anterior, es menester afirmar que una democracia sostenible y la sostenibilidad de una democracia no se reducen, no se agotan ni se garantizan solamente con aplicar los procedimientos electorales de carácter representativo.

UN TRIUNFO ELECTORAL NO SIGNIFICA UN TRIUNFO POLÍTICO

La sostenibilidad de la democracia y la democracia sostenible exigen artes y oficios adicionales que implican participación, consensos, diálogo social y comunitario, alianzas público-privadas, construcción de gobernanza y gobernabilidad, comunicación social y política asertiva y responsable e, igualmente, necesitan actitudes y comportamientos edificantes, éticamente consecuentes, por parte de aquellos protagonistas que hayan recibido un mandato con votos ciudadanos.

Un triunfo electoral no significa automáticamente un triunfo político definitivo y sostenible en el tiempo, así como una derrota electoral tampoco significa una derrota política inexorable e irreversible.

Triunfadores y derrotados de las anteriores jornadas electorales, si realmente tienen talante republicano, han de ser garantes del cuidado integral de la sostenibilidad democrática de Colombia, la cual pasa por un “detox” simultáneo de corrupción, violencias, populismos e impulsos cesaristas y autoritarios que nos andan acechando. La sostenibilidad de la democracia también exige trascender manadas exclusivas y excluyentes, sean estas de “jaguas”, “tigres” u otro espécimen de simbología therian, que en campañas suenan divertidas, pero para gobernar o hacer oposición son perniciosas.

En pro de la sostenibilidad democrática, cada ciudadano está llamado a activar el código cívico 6060247412N, que significa un estado de vigilia republicana en los 60 segundos de cada minuto, en los 60 minutos de cada hora, en las 24 horas de cada día, en los siete días de cada semana, en las cuatro semanas de cada mes, en los 12 meses de cada año, durante N años de vida que tenga por delante.

El radar que reemplazó a la escopeta de perdigones



FEDERICO HEDERICH
Consultor
@Hederich



Vea el video del analista

Siete de cada diez correos de prospección B2B en Colombia y en Latinoamérica nunca se abren. No se leen, no se responden: desaparecen en bandejas saturadas junto con decenas de mensajes idénticos enviados todos los martes y jueves, a la misma hora, por los mismos equipos de ventas, siguiendo el mismo manual de hace diez años. El costo no es solo el correo ignorado. Es el MQL (Marketing Qualified Leads) registrado como avance, pero que nunca se convierte en SQL (Sales Qualified Leads), el reporte que muestra actividad en lugar de intención real y el ciclo que se repite sin aprendizaje. En mercados donde los equipos comerciales son pequeños y cada oportunidad perdida pesa, ese desperdicio no es una ineficiencia tolerable. Es una desventaja que se acumula trimestre a trimestre.

El problema de fondo no es el canal. Es el modelo mental.

Durante años, el Outbound B2B operó como escopeta de perdigones: disparar muy amplio, confiar en el volumen, esperar que algo conectara. El vendedor con la lista más lar-

ga ganaba. Hoy ese modelo destruye marca y eficiencia al mismo tiempo. Forrester documenta que 68% de los compradores B2B ya tiene su proveedor preferido definido antes de hablar con cualquier vendedor. Interrumpirlos con un mensaje genérico no acelera el negocio. Los entrena para ignorar a esa empresa y escuchar a quien llegó primero con algo relevante.

El nuevo estándar se llama allbound y funciona más como radar que como escopeta. En lugar de salir a buscar a todos, el sistema detecta quién está investigando activamente una solución, enriquece esa señal con datos de perfil y momento de compra, y activa el contacto correcto en el momento preciso. Las plataformas que hoy categorizan este mercado permiten monitorear visitas anónimas al sitio web, identificar empresas a partir de su comportamiento digital y priorizar cuentas según perfil, intención y timing. La automatización maneja el volumen medio; los deals grandes reciben atención humana informada por datos, no por intuición.

Colombia tiene condiciones para liderar esta transición en la región. Con más de 40 millones de usuarios de internet, una penetración superior a 75% y una bancarización por encima de 90%, el mercado digital colombiano ya tiene la infraestructura que estos modelos requieren. Es la señal de que Colombia se posiciona como hub regional para el CRM y la inteligencia comercial impulsada por IA. Para los líderes B2B colombianos, el tiempo para adoptar estos sistemas se agota. Cada trimestre que miden correos enviados en lugar de señales anticipadas de compra es un trimestre en el que un competidor más ágil llega primero a la conversación que importa. En categorías donde dos o tres proveedores concentran la mayoría de los contratos, la entrada tardía es la salida. El Outbound no murió. Pero la ventaja en B2B ya no vive en el producto ni en el precio: vive en llegar antes de que el comprador escriba su primera búsqueda en Google. Quien construye ese radar hoy no persigue la conversación. La convoca.

TRIBUNA UNIVERSITARIA

Golpista



JEROME SANABRIA
Estudiante



Vea el video
del analista

El fin de semana pasado, el gobierno saliente, encabezado por **Gustavo Petro**, protagonizó un nuevo espectáculo bochornoso en redes sociales. Confirmó definitivamente su posición frente a las elecciones,

después de que su heredero, Iván Cepeda, cambiara de postura en varias ocasiones sobre el reconocimiento –o no– de los resultados electorales. **Petro** dijo textualmente: “Quien ganó las elecciones por voto popular fue **Iván Cepeda**”, mostrando, una vez más, el talante autoritario que tanto lo identifica.

A su vez, convocó a marchas el 20 de julio para defender la “elección democrática” de **Iván Cepeda** y, una vez más, las reformas sociales de su gobierno.

A todas luces estamos ante un golpe institucional.

No reconocer los resultados de las elecciones y, al mismo tiempo, llamar a la ciudadanía a la desobediencia civil es la combinación perfecta de un proyecto político autoritario. Lo que se suma a lo sucedido en el proceso de empalme. El viernes pasa-

do, durante su instalación formal, el ministro de Hacienda, Germán Ávila, se mostró incómodo e incluso molesto cuando el vicepresidente electo, **José Manuel Restrepo**, le mencionó las siete alertas que nos inquietan sobre un manejo sospechoso que podría derivar en grandes casos de corrupción.

Ante esto, **Ávila** expresó –como quedó grabado y publicado– que ellos también tenían serias diferencias con el gobierno de **De La Espriella** (¿qué diferencias se pueden tener con un gobierno que ni siquiera ha empezado a gobernar?) y que, según él, el empalme no era el espacio para plantear esas alertas.

LA HORA DE DEFENDER LA DEMOCRACIA POR LA RAZÓN O POR LA FUERZA DE LA LEY

El lunes, el hasta ese momento ministro de Justicia se distanció de la postura autoritaria de **Petro** y expresó que él sí –por fin uno cuerdo– reconoce a **De La Espriella** como el presidente electo. Pocas horas después, **Petro** pidió su renuncia.

Ese mismo lunes, **Petro** trino nuevamente desconociendo los resultados electorales e insistió en que Cepeda era el presidente electo. Luego dijo que “el empalme es con el pueblo”. El mar-

tes en la mañana, anticipándose a lo evidente, el presidente electo, **Abelardo De La Espriella**, suspendió el proceso de empalme, pues no tiene sentido hacerlo con un gobierno corrupto que ni siquiera reconoce los resultados de las elecciones.

¿Y qué nos espera? Si seguimos la misma línea, en la que **Petro** dice que **Cepeda** es el presidente, no debemos sorprendernos cuando el 7 de agosto se invente una forma de “posesionar” a **Cepeda**, si es que así se le puede llamar a ese show. Asimismo, no extrañaría que en estos días iniciara un proceso de empalme con el equipo de **Cepeda** y llevara a cabo todos los actos protocolarios para reconocerlo como presidente.

Todo lo anterior es apenas la punta del iceberg de lo que hizo este gobierno durante cuatro años. Estamos frente a un personaje que no ha hecho más que subvertir el orden constitucional que tanto le incomoda. Un golpe de Estado, que irónicamente lidera quien semanalmente salía a redes sociales a decir que estaba frente a un “golpe blanco”.

Petro es un golpista. **Cepeda**, su títere, también lo es.

No hay de qué sorprenderse. Era apenas lógico suponer lo que pasaría. Llegó la hora de defender la democracia, por la razón o por la fuerza de la ley y la Constitución.



CONSEJOS PARA LÍDERES

MAURICIO RODRÍGUEZ
Profesor de Liderazgo y Periodista

Una cualidad del liderazgo cada día más importante es la capacidad de navegar en aguas turbulentas, complejas e inciertas. Esa habilidad tan especial se adquiere aprendiendo a analizar el entorno, a ser más creativo y a ser más ágil y flexible.

MRM

Hay que liquidar Rtv

El 13 de junio de 1954, a las siete de la noche, Colombia vio televisión por primera vez. Sonó el himno nacional y, acto seguido, en la primera imagen transmitida en la historia del país, apareció un general: **Gustavo Rojas Pinilla** le habló a Colombia desde el Palacio de San Carlos y declaró inaugurada la televisión. La fecha no fue un azar, pues era, exactamente, el primer aniversario de su golpe de Estado. La televisión colombiana nació como el regalo de cumpleaños que un gobierno militar se dio a sí mismo.

Después de setenta y dos años llegó la hora de liquidar Rtv, no de reformarlo, despolitizarlo ni blindarlo del gobierno de turno: liquidarlo. Dirán que no le pertenece al gobierno, sino a los colombianos, y suena bien, pero es falso. Ser dueño es poder usar, vender y decidir. ¿Puede usted, “dueño” de Rtv, vender su parte, nombrar al gerente o negarse a pagarlo? No. ¿Y el gobierno? Nombra al gerente, fija el presupuesto y marca la línea editorial todos los días. Lo que es de todos no es de nadie y termina en

manos del que tiene la llave de la Casa de Nariño.



CAMILO GUZMÁN
Director ejecutivo de Libertank

La discusión de fondo no es si es posible entonces tener programas y un noticiero equilibrado en su parrilla, sino si el Estado debe tener medios de comunicación. El Estado es el actor más poderoso de una sociedad, el único que hace las leyes, cobra los impuestos y tiene el monopolio de la fuerza. Toda la tradición republicana y liberal existe para limitar ese poder, porque siempre el poder sin contrapeso termina abusando. Las cortes, el Congreso y otras instituciones controlan al gobierno, pero todos esos frenos viven dentro del propio Estado, y nadie es buen juez en causa propia. Los medios de comunicación y la prensa libre son un importante contrapeso que opera desde afuera: son la mirada del ciudadano sobre el poder. Un medio del propio Estado es el árbitro que juega para un equipo: cobra las faltas a su favor y firma él mismo el acta. Cuando el vigilado le paga la nómina al vigilante, el que se queda ciego es el ciudadano. Y no sirve prometer que ahora sí lo manejarán bien: pedirle al gobierno de turno que blinde su propio medio es encargarle al zorro el diseño del gallinero.

MIDE LA INTENCIÓN DEL PODER DE RENUNCIAR A UN PEDAZO DE SÍ MISMO

Por supuesto, hay algunos contenidos valiosos sobre cultura nacional, tradiciones, entre otros, que quizás el mercado no esté interesado en producir, pero la sociedad colombiana quiere que existan. Pero financiar contenidos no obliga a poseer una serie de canales de televisión y emisoras de radio. Para eso basta con ampliar el fondo público concursable, con jurados independientes, que hoy existe, por ejemplo, para el cine y otras producciones: se puede subsidiar la música sin nacionalizar la orquesta.

Liquidar Rtv no es la reforma más grande, quizás tampoco la más importante para el gobierno entrante, pero puede ser la más reveladora, porque mide la intención del poder de renunciar a un pedazo de sí mismo. Hace unos días una persona muy cercana al nuevo gobierno me dijo que **Abelardo De La Espriella** no era **Petro**, que había que dejarlo porque era muy importante; le respondí que las instituciones no se diseñan para el gobernante que uno quiere, se diseñan para el que uno teme. Liquidarlo hoy es el seguro de todos para mañana.

En 1954, un general encendió una pantalla para que Colombia lo mirara a él y, setenta y dos años después, todos los gobiernos han hecho lo mismo, no porque todos fueran perversos, sino porque el aparato fue diseñado para eso. Ya es hora de apagarla.

Desobediencia incivil



LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA
Abogado

No debería haber sido una sorpresa. El desconocimiento del resultado electoral por parte de **Petro** y de su candidato era perfectamente prede-

cible. Su compromiso con la democracia siempre fue superficial. Si las urnas les eran favorables, se revestirían de toda la autoridad, pero, si pasaba lo contrario, encontrarían la fórmula para ignorar el veredicto popular.

En 2022 la victoria de la izquierda fue raquítica. Menos de 3% de los votos diferenciaban al ganador del perdedor y, sin embargo, el petrismo asumió el mandato como si fuera un dictamen divino, inmutable e incontrovertible. Hasta anunció el “modo constituyente”, una especie de estadio supraconstitucional derivado de la voluntad del pueblo, que colocaría al mandatario por encima de las incómodas normas de la legalidad burguesa.

Muchos asumieron que la propuesta era un jocoso exceso. Hicieron malabares para convencernos de que no había nada de qué preocuparse con la asamblea constituyente. Que

las firmas que estaban recogiendo eran una finta inofensiva. Iván Cepeda, nos decían, era “una bella persona”. Incapaz de matar una mosca.

Ahora que perdieron, volvieron con el juego de palabras. 1% de diferencia les parecía muy poco, aunque fueran 250.000 votos. Primero dijeron que esperarían al escrutinio para reconocer la victoria del contrincante. El preconteo no les servía. Luego, cuando el escrutinio confirmó el resultado, vinieron con el cuento de los votos en el

LA DEMOCRACIA LIBERAL SE FUNDAMENTA EN RECONOCIMIENTO DE LAS REGLAS

exterior. Como tampoco hubo ninguna irregularidad (no podía haberla: los cónsules son todos nombrados por el mismo presidente), salieron a decir que la candidatura triunfadora era espuria por la doble nacionalidad del candidato. Armaron la de Troya, sin reparar en que el presidente lleva años jactándose de su pasaporte italiano. Sin embargo, todo, en últimas, es un ejercicio de justificación de una decisión ya tomada: lanzarse a lo que han llamado la desobediencia civil. Esto implica, por definición, ig-

norar el resultado electoral, pero es mucho más que eso. La ficción les sirve para elaborar una narrativa de victimización que energice a sus bases. La izquierda colombiana revierte siempre a la lumpenización primerliniesca. A la papa bomba y al pedreo. Poco Piketty, mucho Levy Rincón y Lalis. Pasando por la edificación de una gestión idealizada donde **Petro** repartió millones de hectáreas, acabó la pobreza y rescató al mundo mundial de la devastación ambiental.

Si fuera simplemente otro ejercicio de alucinación colectiva, venga y vaya. Pero la democracia liberal se fundamenta en un reconocimiento mutuo de las reglas del juego. Algunas veces se gana y otras se pierde. El poder rota entre contradictores dentro de un marco constitucional. Y el poder está fragmentado. Por eso la característica del Estado de derecho contemporáneo es la separación de poderes públicos. Esto obliga a que los cambios sean incrementales y consensuados.

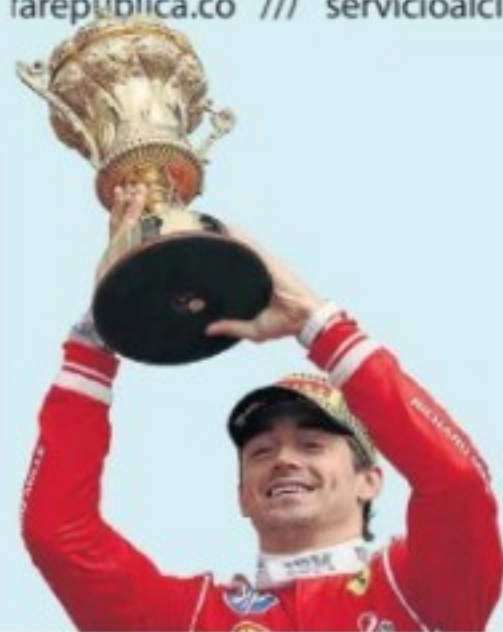
Ignorar intencionalmente la institucionalidad –que no es otra cosa que ignorar la legalidad– pone al país en una muy delicada situación. La última vez que esto ocurrió fue en 1946 y ya sabemos cómo acabaron las cosas.

CONMUTADOR BOGOTÁ
(1) 4227600
LÍNEA GRATIS NACIONAL
018000510051

BOGOTÁ, CARRERA 13A #37-32 /// OFICINA TEUSAQUILLO BOGOTÁ: (1) 4227600 EXT: 1403 - 1092
OFICINAS REGIONALES: BARRANQUILLA: (5)3161870 - BUCARAMANGA: (7)6910190 - CALI: (2)3690750 - CARTAGENA: (5)6429400 - MANIZALES (6)8720900 -
MEDELLIN: (4)2040040 - PEREIRA: (6)3470350
larepublica.co /// servicioalcliente@larepublica.com.co



@larepublica_co



FERRARI Y LA META DE 250 VICTORIAS

El primer puesto de **Charles Leclerc** en el Gran Premio de Gran Bretaña de Fórmula 1 del pasado domingo le significó al equipo italiano su triunfo 250 en la categoría, la escudería que más victorias alcanzó en esta categoría. Los pilotos que más ganaron vestidos de rojo fueron **Michael Schumacher** con 72 triunfos, **Niki Lauda** con 15, **Sebastian Vettel** con 14, **Alberto Ascari** con 13 y **Felipe Massa** con 11. (U)

Reuters

CAJA FUERTE

ELIMINACIÓN AMARGA A LAS CERVECERAS

La eliminación de Brasil y México del Mundial 2026 no solo apagó la ilusión de millones de aficionados, sino también las expectativas de un impulso en el consumo de cerveza en América Latina. Analistas de *Morgan Stanley* advirtieron que las ventas del tercer trimestre podrían quedar por debajo de lo esperado, mientras que el mercado reaccionó con caídas de más de 4% para *AB InBev*, 2,5% para *Ambev* y 1,4% para *Heineken*.

ENTRE FERIAS Y LECTURA

Para **Andrés López Valderrama** (1974), presidente de *Corferias*, la lectura hace parte de su rutina, incluso en medio de las ferias. Actualmente lee 'The Anxious Generation', de **Jonathan Haidt** (1963), sobre el impacto de la tecnología en la salud mental de los jóvenes, y 'How Democracies Die', de **Steven Levitsky** (1968) y **Daniel Ziblatt** (1972), que analiza los desafíos que enfrentan las democracias actuales. (KM)

LA ESCASEZ DE LA DIVERSIÓN

En las últimas dos décadas, Estados Unidos ha perdido 2.000 campos de golf y 7.000 bares y discotecas, y ahora los estadounidenses poseen 1,3 millones menos de embarcaciones de recreo. Abrir un nuevo campamento de verano es prohibitivo y construir un puerto deportivo frente al mar es prácticamente imposible. Los datos los recoge *Bloomberg* y por primera vez en décadas se preguntan "¿Qué pasa con la felicidad de EE.UU.?" (UL)



DUCATI ESPERA VENDER 700 MOTOS



LAS TASAS PARA QUE VENDA SU CARTERA



ESTOS SON LOS MUNICIPIOS PEOR ADMINISTRADOS



ASÍ QUEDARON LAS LLAVES DE CUARTOS DE FINAL



ESPAÑA
ALCANZARÁ
RÉCORD EN
TURISMO

España probablemente atraerá a 100 millones de turistas extranjeros este año, con un número de visitantes que se espera que crezca durante la clave temporada de verano, favorecido por la incertidumbre en Oriente Medio, dijo el ministro de Turismo, Jordi Hereu.



El Índice de Mención Empresarial se construye con el nombre de las empresas e instituciones que son citadas en cada uno de los artículos que se publican día a día en el diario La República. Cada una de las páginas responde a una serie de empresas mencionadas las cuales son compiladas en este índice.

ÍNDICE
DE MENCIÓN
EMPRESARIAL
23.240

LA REPÚBLICA | POR EMPRESAS: ADIDAS P30, ALCALDÍA DE SANTA MARTA P31, ANATO P4, ASOCAPITALES P3, ASSINTECAL P7, BANCO AGRARIO P12-13, BANCO DE BOGOTÁ P12-13, BANCO DE LA REPÚBLICA P9, BANCO UNIÓN P12-13, BANCOLOMBIA P12-13, BBVA P12-13, BLOOMBERG P29, BUSINESS RESEARCH INSIGHTS P30, CAMACOL P12-13, CÁMARA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA ANDI P6, CONTINENTAL DE MATERIALES P7, DANE P10- P11, DANE P5, DAVIVIENDA P12-13, DECATHLON P30, DNP P3, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ P3, FACEBOOK P9, FED P12-13, FONDO NACIONAL DEL AHORRO P12-13, FUNCIÓN PÚBLICA P3, GOLDMAN SACHS P9, GRUPO CIBEST P12-13, GRUPO SAN LORENZO P8, INSTAGRAM P9, KÍA COLOMBIA P6, MAPFRE P14, META P9, MINISTERIO DE AMBIENTE P5, MINISTERIO DE COMERCIO P5, MINISTERIO DE DEPORTE P5, MINISTERIO DE EDUCACIÓN P5, MINISTERIO DE HACIENDA P5, MINISTERIO DE TRANSPORTE P5, MINISTERIO DE VIVIENDA P5, MINISTERIO DEL INTERIOR P5, ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO P10- P11, PORVENIR P14, REMAX P12-13, SAMSUNG ELECTRONICS P9, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO P6, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA P12-13, THE ECONOMIST P10- P11, TOYOTA P6, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES P4. **POR SECTOR:** AUTOMOTOR P6, BANCOS P9-12-13-14-15, CULTURA, ENERGÍA P3, HACIENDA P3-5, INDUSTRIA P7-8, LABORAL P10 P11, SEGUROS P14, SOCIALES, TURISMO P4. **ASUNTOS LEGALES POR EMPRESAS:** AICO P22-23, ALIANZA POR COLOMBIA P22-23, CAMBIO RADICAL P22, COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA P23, COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. P23, CONGRESO DE LA REPÚBLICA P22-23, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL P22-23, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL P24, CORTE CONSTITUCIONAL P22-23, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA P22, DEFENSORÍA DEL PUEBLO P22-23, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD P22, DOTACIONES BLACK BULL S.A.S P24, EFT SERVICES HOLDING B.V. P23, EURONET P23, FISCALÍA DELEGADA P22, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN P22-23, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN P24, GEA JURISGENÉRISTAS P22-23, GRUPO PROSEGUR CASH P23, JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN P22, LATAM ATM SOLUTIONS P23, MAIS P22-23, MESA POR LA VIDA Y LA SALUD DE LAS MUJERES P22-23, OFAC P22, PACTO HISTÓRICO P22-23, PARTIDO CONSERVADOR P22-23, PARTIDO DE LA U P22-23, PARTIDO LIBERAL P22-23, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN P22-23, PROSEGUR CASH P23, RED BULL GMBH P24, SELECCIÓN COLOMBIA P22, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO P23, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO P24, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA P23, THOMAS GREG & SONS LIMITED S.A. P24, UNGRO P22-23, UNIVERSIDAD EXTERIADO DE COLOMBIA P22-23, UNIVERSIDAD JAVERIANA P22-23, UNIVERSIDAD LIBRE P22-23. **POR SECTOR:** COMERCIO P23, JUDICIAL P22-24, LEGISLACIÓN P22-23, MARCAS P24*